



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 65

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 60

celebrada el martes, 30 de octubre de 1990

---

Página

### ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (final) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 39.1, de 1 de octubre de 1990) (número de expediente 121/000040) ..... 3082

Elección de Vocales del Consejo General del Poder Judicial:

— Elección por el Congreso de los Diputados de diez Vocales del Consejo General del Poder Judicial (número de expediente 244/000001) ..... 3101

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley del Impuesto sobre el Patrimonio («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 33.1, de 4 de agosto de 1990) (número de expediente 121/000034) ..... 3104

— Proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 34.1, de 4 de agosto de 1990) (número de expediente 121/000035) ..... 3104

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 66, de 31 de octubre de 1990.)

---

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas** ..... **3082**

Página

**Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Continuación)** **3082**

*El señor Olabarria Muñoz defiende la enmienda de totalidad del Grupo Vasco (PNV), calificando dicha enmienda de hecho relevante políticamente por cuanto que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales no sólo contiene la expresión cuantificada de un determinado diseño ideológico de la política del Gobierno sino también la expresión cifrada de los mecanismos, de las líneas sectoriales y de las líneas operacionales de la política del Gobierno. El debate presupuestario tiene, además, una importancia sobrevenida en este ejercicio porque la política presupuestaria pura, la política de contención del gasto público, es prácticamente la única posibilidad de actuación desde la Administración contra los males endémicos de nuestra economía, principalmente contra el déficit exterior y la inflación. Esto es así porque la política monetaria tiene un estrecho margen de actuación por la integración en el sistema monetario europeo y la disciplina monetaria que dicha integración provoca. Hay que decir, aceptándolo resignadamente, que la peseta va a estar demasiado apreciada y que los tipos de interés van a seguir altos, lo cual provoca importantes dificultades para la recuperación de la inversión. La política de contención de los precios también está sufriendo dificultades importantes, pudiendo hablarse de cierto fracaso no sólo en las previsiones cuantitativas sobre las evoluciones del IPC y de la inflación, sino también de una política estructuralmente fracasada. Los problemas de déficit exterior siguen manteniéndose en toda su virulencia con un déficit por balanza comercial muy abultado, con lo que, en definitiva, tenemos que asistir desde tales planteamientos a una situación en la que ya se aprecia lo que ciertos sectores de la doctrina económica califican de sombra de la recesión.*

*Reconoce que el proyecto de Presupuestos tiene planteamientos más realistas que otros presupuestos debatidos en esta Cámara, felicitando al Ministro y al Gobierno por ello, aun cuando en todo caso sigue considerando poco realistas los planteamientos macroeconómicos, las magnitudes que sirven de fundamento inspirador a estos presupuestos. Incluso más que de poco realistas hablaría de unos presupuestos utópicos, en el sentido de que las magnitudes que les sirven de fundamento no están ni van a estar en ninguna parte. Son unos presupuestos restrictivos en los que el gasto público crece por de-*

*bajo de la evolución del producto interior bruto nominal y en los que el déficit público se mantiene en un ámbito del 0,9 por ciento del PIB. Felicita al señor Ministro por estos planteamientos, aunque reitera sus dudas sobre que sean realistas. Igualmente puede hablarse de presupuestos restrictivos atendiendo a la evolución previsible del crecimiento del PIB en un 2,9 por ciento o a una evolución de la inflación del 5,8, planteamientos poco realistas o, mejor, utópicos, en cuanto que no van a estar en ninguna parte.*

*En relación al gasto público reconoce la posibilidad de que se mantenga por debajo de la evolución del producto interior bruto nominal, pero tiene que criticar nuevamente el hecho de que los recortes del gasto público se realicen en las partidas y programas menos pertinentes. Se incrementa el gasto público, pero prestándose escasa atención a las infraestructuras humanas y productivas. Pregunta, por ejemplo, cómo puede hablarse de competitividad y puesta a punto de nuestras empresas para dicha competitividad cuando el gasto destinado a investigación y desarrollo tecnológico sufre un recorte del 4,7 por ciento o cuando se reducen en un 11 por ciento las ayudas destinadas a zonas en declive industrial o de promoción económica, o bien cuando las subidas destinadas a promocionar las PYMES tienen un incremento respecto del año anterior de sólo el 2,3 por ciento. En cuanto a los gastos en inversiones productivas, existe un incremento de sólo el 3,6 por ciento respecto de los Presupuestos anteriores, cuando nuestro Estado tiene un importante déficit en esta materia, lo que puede provocar serios problemas de competitividad con los países de nuestro entorno. En infraestructuras, en general existe un aumento del gasto del 15,6 por ciento, si bien tiene que denunciar aquí el genuino abandono al que se someten las infraestructuras de Euskadi en las consignaciones fundamentalmente de los ministerios de Obras Públicas e Industria, citando algunos ejemplos en apoyo de sus afirmaciones.*

*Señala después el enmendante que, cuando se habla de un crecimiento del 2,9 por ciento del PIB en el próximo ejercicio económico, parece ignorarse algo tan evidente como que la evolución macroeconómica del futuro no va a tener el año que viene el efecto expansivo que ha tenido hasta el momento en el ámbito internacional y que los efectos de la crisis del Golfo van a ser relevantes en nuestra economía. Cuando se habla también de dimensionar nuestro déficit exterior en un 3,9 por ciento del PIB, teme que no se esté considerando la disminución de ingresos por el turismo o la evolución de los precios del petróleo.*

*Termina el señor Olabarria manifestando que pueden formularse tres aseveraciones fundamentales sobre este proyecto de Presupuestos: en primer lugar, en cuanto a las magnitudes de inspiración en*

la confección de los mismos, que se ha previsto el escenario más optimista de los posibles, escenario que no se va a cumplir en la realidad; en segundo lugar, que hay una expansión de los capítulos de gastos públicos que no es la más adecuada y que, además, puede ser contradictoria con la política monetaria que intenta superar los desequilibrios económicos básicos de nuestra economía; en tercer lugar, se abandonan determinadas inversiones, fundamentalmente estructurales, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, todo lo cual les obliga a pedir la devolución del proyecto de ley del Gobierno para su reelaboración desde nuevos parámetros, primero, más realistas; segundo, más solidarios y, tercero, más neutrales.

**El señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)** contesta al señor Olabarria Muñoz, agradeciéndole la felicitación por el realismo presupuestario del Gobierno al confeccionar los Presupuestos para el año que viene. Sin embargo, quizá no pueda suscribir todos los argumentos en los que el enmendante ha basado su coincidencia con el Gobierno en esta materia, como, por ejemplo, los relacionados con la pertenencia de la peseta al sistema monetario europeo o la existencia de elevados tipos de interés. Pero hay otros aspectos en los planteamientos del señor Olabarria que claramente no puede compartir, como, por ejemplo, cuando habla de planteamientos utópicos en el lado de la macroeconomía, con un previsible aumento del 2,9 por ciento del PIB, no habiéndose tenido debidamente en cuenta los efectos de la crisis energética y la consiguiente bajada de la inversión. Piensa que se trata de impresiones pesimistas del enmendante, que no ha acudido a la memoria existente, al informe económico-financiero y a todo un estudio macroeconómico en los que se recogen los supuestos en que se basan tales previsiones macroeconómicas y donde se han tenido en cuenta todos los aspectos a la hora de confeccionar los Presupuestos. Por lo tanto, puede decir, respecto al incremento de las exportaciones, que ciertamente no va a ser espectacular sobre la evolución del turismo que, si bien no cree que vaya a subir el año que viene, tampoco se espera una caída como la del último año.

Respecto del incremento de los ingresos previstos en este Presupuesto, reitera las razones expuestas el día anterior acerca de su evolución, que, a su juicio, ha sido plasmada de manera razonable en el proyecto presentado a la Cámara. Aceptando en éste y en otros aspectos los puntos de vista diferentes del enmendante, sin embargo no puede admitir que se trate de unas previsiones utópicas y sin fundamento y de un mero voluntarismo del Gobierno.

En cuanto a los gastos públicos, y concretamente los destinados a investigación, reconoce que en su conjunto descienden este año, lo cual no significa que desciendan en todos sus programas, algunos de

los cuales se incrementan de manera importante, como justifica exponiendo algunas cifras sobre el particular. Por lo que hace a otras consideraciones expuestas por el señor Olabarria, cree que comprenderá el enmendante que no pueda suscribirlas, al menos en su integridad, aun cuando se trate de puntos de vista que comprende muy bien que el enmendante pueda mantener, pero que no parece que sean el objeto de este debate de totalidad. En este sentido, comprende que cuando se discuta, por ejemplo, la Sección de Obras Públicas o la de Industria, el enmendante diga lo que tenga que decir. Sólo añadirá en este momento que cuando el Gobierno elabora unos Presupuestos lo hace mirando las grandes dimensiones, siendo la responsabilidad fundamental de los ministros establecer las prioridades sectoriales dentro de sus programas de gastos, aun cuando las decisiones se tomen de manera colegiada.

Reitera, por último, que están ante unos Presupuestos realistas, remitiendo al señor Olabarria Muñoz a la discusión de las secciones correspondientes para que pueda hacer en extenso sus consideraciones sobre las mismas.

Replica el señor Olabarria Muñoz y duplica el señor Ministro de Economía y Hacienda, Solchaga Catalán.

**El señor Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda de totalidad presentada, haciéndolo desde la perspectiva que les da su ámbito de actuación como partido nacionalista, analizando brevemente el contenido de los Presupuestos en relación con la Comunidad Valenciana y la respuesta que se da a las necesidades reales, en algunos casos urgentes, de dicha Comunidad. Dado que sería ilógico repetir conceptos ya debatidos en el tiempo de que dispone acerca del carácter más o menos realista o utópico de estos Presupuestos, se limitará a decir al Ministro que comparte algunos de los planteamientos por él expuestos a lo largo del debate, a pesar de lo cual tiene serias dudas de que se cumplan las previsiones del Gobierno reflejadas en estos Presupuestos, sobre todo en materia de control de la inflación y del gasto corriente.

Añade que para Unión Valenciana los Presupuestos deben tener el doble objetivo de, por una parte, responder a las necesidades que plantea la sociedad y, por otra, crear las condiciones que permitan un desarrollo armónico de la totalidad del territorio nacional, todo ello en base a la ordenación de los recursos económicos del propio Estado. Sin embargo, Unión Valenciana mantiene que las dotaciones previstas en los Presupuestos para 1991 son insuficientes y, en consecuencia, incapaces de atender las necesidades reales y las demandas económicas de la Comunidad Valenciana, en la que las inversiones del Estado son netamente inadecuadas e insuficientes, demorándose además su aplicación en el tiempo extraordinariamente, con lo que se les resta la ne-

cesaria oportunidad y eficacia. Estos Presupuestos tampoco atienden al concepto de desarrollo armónico en función de la actual configuración del Estado de las autonomías, no guardando relación alguna con el objetivo de eliminar los desequilibrios regionales que, muy al contrario, los agravan, y tal es el caso del eje Barcelona-Madrid-Sevilla.

El señor **Larrínaga Apraiz**, también del Grupo Mixto, defiende la enmienda de totalidad presentada, señalando que este debate se realiza en un marco de incertidumbre social y económica, habiendo finalizado sin duda un período de crecimiento, basado fundamentalmente en un fuerte tirón de la demanda interna, en el que la economía española se ha podido permitir el lujo de funcionar como si el factor exterior no existiera. Por otro lado, el buen comportamiento tradicional del turismo y también de la afluencia de capitales han hecho que este período de crecimiento estuviera basado fundamentalmente en la variable interior y prácticamente al margen de la variable exterior. Entramos, sin embargo, en un período en el que la variable exterior va a jugar de manera fundamental, por lo que habrá que vigilar las variables de ajuste. La incertidumbre sigue latente en nuestra economía y desde que se acuñó la propuesta de pacto de competitividad se ha hablado mucho de su necesidad, pero muy poco de sus contenidos. Así se explican, a su juicio, las incertidumbres sociales hoy existentes, que le llevan a preguntar al señor Ministro si están dispuestos a reconsiderar aspectos concretos como la política salarial o la política de gastos sociales que se contienen en estos Presupuestos. Realiza algunas consideraciones en torno a dicha política salarial seguida en el período 1986-90, a la que no cree que puedan achacarse efectos negativos respecto a la competitividad industrial y la evolución de la inflación en nuestra economía.

Añade el señor **Larrínaga Apraiz** que, sin discrepar de los objetivos de política económica ni tampoco con muchos de los objetivos de gastos que se contienen en estos Presupuestos, hay aspectos puntuales de los mismos que tienen un significado económico importante y que su Partido no puede compartir. Así, por ejemplo, el incremento real de los salarios de los funcionarios públicos, que hace incompatible, en su opinión, la pretensión de una mejora en la calidad de los servicios públicos. Otro aspecto que no puede compartir es la reducción que se hace en materia de promoción de empleo, cuando es previsible que próximamente el comportamiento del empleo público va a ser más complicado que en la etapa anterior. Tampoco entiende la caída real de la asistencia al desempleo, cuya atención sigue siendo una necesidad de la sociedad española y una reivindicación permanente de los sindicatos en nuestro país. Igualmente se advierte, como en años anteriores, una caída real en el presupuesto de Industria, coincidiendo en este caso con la oferta del pacto de

competitividad, para lo que no encuentra fácil explicación. Finalmente, considera obligado que los Diputados del País Vasco se refieran al tratamiento que en estos Presupuestos se reserva a las inversiones en infraestructura del mismo, al que ya se ha referido el señor **Olabarría**, cuyas palabras apoya, añadiendo que la última década ha sido de discriminación negativa para la evolución vasca en materia de infraestructuras.

Termina señalando que, al pedir la devolución del proyecto al Gobierno, sólo pretende que se aporten unos Presupuestos más ajustados a las necesidades económicas y sociales y más cercanos a los que confía que apruebe definitivamente esta Cámara.

El señor **Oliveri Albisu** cierra las intervenciones de los representantes del Grupo Mixto defendiendo la enmienda de totalidad presentada, basada en que las magnitudes básicas referidas al crecimiento del PIB, inflación y empleo parece que fueron fijadas en circunstancias muy distintas a las actuales. Hoy en día, con la crisis del Golfo sin resolver, las magnitudes que configuran los Presupuestos considera que deben ser sensiblemente diferentes y, por tanto, reelaboradas. Observa, en segundo lugar, desde la vertiente de los gastos, un fuerte desajuste entre los objetivos de política económica y la realidad contemplada en los Presupuestos. Se aplica una serie de ajustes y recortes parciales en unos Presupuestos elaborados antes de la crisis y que, en esencia, afectan a las inversiones de carácter básico, intentando una política de asusteridad contradictoria con los gastos de la Administración, que crecen muy por encima del conjunto de los Presupuestos.

Respecto a las inversiones, considera muy difícil la modernización de las infraestructuras básicas para afrontar la plena integración europea con un tratamiento como el contemplado en estos Presupuestos, que se limitan prácticamente a una reordenación de tales inversiones. Estas son especialmente insuficientes en materia de infraestructuras donde, a su juicio, es necesario un esfuerzo mucho mayor del previsto en los Presupuestos.

Finalmente, en lo que afecta al País Vasco, los Presupuestos contienen un serie de puntos que les llevan a concluir en la necesidad de pedir su devolución al Gobierno.

El señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)** contesta de manera conjunta a los tres enmendantes pertenecientes al Grupo Mixto, en cuyas intervenciones observa una cierta preocupación regional ante la que desea hacer una reflexión de carácter muy general. Reconoce ciertamente la necesidad de mayores y mejores infraestructuras, tanto en el País Vasco como en la Comunidad Valenciana, pero igual sucede con respecto a Cataluña, Andalucía y cualquier otra comunidad autónoma, por lo que, al responder a este género de críticas, espera que los enmendantes comprendan que el Gobierno

tiene que tener en cuenta consideraciones globales y no sólo las particulares que a ellos les preocupan. Se refiere a continuación a algunas de las manifestaciones de dichos enmendantes, subrayando las insuficientes dotaciones destinadas a la Comunidad Valenciana o País Vasco, reiterando afirmaciones formuladas anteriormente relativas a la imposibilidad de destinar las cantidades que todos desearían, tanto para estas regiones como para los restantes del Estado.

Replican los señores Oliver Chirivella, Larrínaga Apraiz y Oliveri Albisu, replicando el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán).

Para fijación de posiciones interviene brevemente el señor **De Vicente Martín**, en representación del Grupo Socialista, explicando que, como era previsible, apoyan el proyecto de Ley de Presupuestos enviado por el Gobierno, al igual que continúan apoyando la política presupuestaria de los últimos años por compartir el objeto básico del presupuesto, reiteradamente explicado por el Ministro de Economía y Hacienda y compartido prácticamente por todos los grupos parlamentarios, al nivel de lo que es la definición de esos objetivos de naturaleza global, que consiste en mantener el crecimiento económico sostenido, compatible con la reducción de los desequilibrios económicos existentes, para facilitar la integración y la posición adecuada de España en la Europa del 93.

El mantenimiento de la senda de crecimiento económico y, por supuesto, la necesidad de mantener la reducción del desempleo y, progresivamente, el diferencial entre la renta por habitante en España y la renta media por habitante de la Comunidad, exige continuar la lucha contra esos desequilibrios a los que han dedicado horas de debate quienes le han precedido en el uso de la palabra y que se refieren a las tensiones inflacionistas, por una parte, y al desequilibrio de la balanza de pagos, por otra. Pero tales elementos negativos requieren reducir el ritmo de crecimiento de la demanda, siendo ésta la primera razón de apoyo a los Presupuestos del Gobierno, que son expresión de una continuada línea de política económica que es prudente en su formulación y ambiciosa en sus objetivos. Una segunda razón de este apoyo es que se continúa la línea de saneamiento de la Hacienda pública, concretamente a través de una acción de reducción progresiva del déficit público, lo cual facilitará, a su vez, la reducción de los tipos de interés, beneficiando, sin duda, nuestra situación en cuanto a la competitividad.

Alude después a la creación de la agencia estatal tributaria como instrumento jurídico, y sobre todo organizativo, sometido al Derecho público y que permitirá cambiar hacia mejor el signo práctico de las relaciones entre los contribuyentes renuentes y las Administraciones públicas, específicamente la Administración tributaria, en beneficio concretamen-

te de aquellos contribuyentes que cumplen con puntualidad y precisión sus obligaciones tributarias. Termina señalando que les gustaría pedir mucho más desde la perspectiva sectorial y desde la territorial, pero son conscientes de que es necesario establecer prioridades, y en este proyecto de Presupuestos, que, no obstante, son perfectibles, y así espera que suceda con la colaboración de todos los grupos parlamentarios, incluido el Socialista.

Sometidas a votación conjunta las enmiendas formuladas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales, son rechazadas por 150 votos a favor, 171 en contra y una abstención.

Página

**Elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial . . . . . 3101**

Página

**Elección por el Congreso de los Diputados de diez vocales del Consejo General del Poder Judicial . . . . . 3101**

El señor **Presidente** informa a la Cámara que se han presentado dos candidaturas y que la votación se efectuará de forma simultánea, con dos urnas. Informa asimismo de los integrantes de cada una de estas dos candidaturas.

Interviene el señor **Núñez Casal** para presentar la candidatura formulada por Izquierda Unida, señalando que lo hace no solamente en el ejercicio de la legitimación reglamentaria, que así lo prevé, sino también por otras dos razones, la primera de ellas por la convicción en el sistema de elección de los consejeros y, la segunda, por la forma en que entienden que se debe producir el debate de esta elección. No encuentra motivo alguno para que esta Cámara pueda pronunciarse sobre esa elección sin que previamente exista un debate donde se dejen claramente definidos los perfiles de idoneidad de cada uno de los candidatos a la elección, que debe ser realizada en su totalidad por el Parlamento, de acuerdo con la función concreta que debe desempeñar este Consejo, con las exigencias plasmadas en sentencias del Tribunal Constitucional y asimismo con las derivadas del propio juego de equilibrio de poderes. Esta exigencia supone, en primer lugar, el respeto claro al pluralismo en la sociedad y también en el Poder Judicial, legítimamente representado en la Cámara, si bien la forma en que se pretende llevar a cabo el reflejo de ese pluralismo puede desnaturalizar la intención y el propio sistema de elección. Considera lógico buscar un consenso para conseguir que órgano tan importante refleje esas exigencias, pero no estima correcto ni adecuado que las conversaciones a tal fin pretendan reflejar mayorías que no corresponden a la que se deben reflejar en ese órgano, buscando consensos en base a la pura mecánica de trasposición de pactos, que son lógi-

cos en la Cámara pero no en un órgano como el Consejo. Añade que si no se ha respetado correctamente el pluralismo de la sociedad por introducirse una mecánica inadecuada por el juego de intereses partidistas, tampoco se ha respetado la pluralidad de los miembros de Poder judicial que, unánimemente, a través de sus tres asociaciones, han protestado de forma rotunda y clara por este sistema de encontrar el consenso.

Por los motivos expuestos, Izquierda Unida ha presentado una candidatura, y advierte este dato previo en aras de conseguir que ese Consejo funcione de manera adecuada y cumpliendo la normativa vigente, así como las funciones previstas por el constituyente. Creen que sus candidatos son plenamente idóneos, con una trayectoria clara de entrega al mundo de la justicia y por la labor que han realizado dentro de ese mundo de la justicia.

En representación del Grupo Socialista interviene el señor **Martín Toval** para hacer una breve presentación de la candidatura que, con otros grupos parlamentarios, presenta el Grupo Socialista, a la vez que se congratula de que exista otra candidatura distinta, porque ello permitirá seguramente la mejor aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial. Sin acudir a razones históricas, piensa que la candidatura que presenta, integrada por jueces y magistrados independientes, puede y debe hacer que el Consejo General del Poder Judicial sea la dirección de ese poder independiente del Estado democrático que es el Poder Judicial.

Concluye afirmando que la candidatura que firma el Grupo Socialista, con otros grupos parlamentarios que representa más del 91 por ciento de los Diputados presentes en la Cámara, supone una buena garantía de pluralismo social y político para la elección de ese Consejo.

El señor **De Rato Figaredo**, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que suscribe una candidatura, que va a ser votada hoy, para el Consejo General de Poder judicial, moviéndoles el firme convencimiento de que es imprescindible el funcionamiento de las instituciones democráticas, tal y como prevé el ordenamiento vigente. Es testigo la Cámara de que el Grupo Popular considera que ese ordenamiento es perfectible y que existen otros sistemas mejores, pero que no han conseguido el respaldo de la mayoría en los debates pertinentes.

El Grupo Popular presenta hoy una candidatura que es posible e independiente, ya que ninguna de las personas que la integran pertenecen ni han pertenecido o están vinculadas al Partido Popular ni a ninguna decisión política de partidos de esta Cámara, y sí únicamente al cumplimiento de la ley y de sus obligaciones. Considera grave que en este momento un Grupo Parlamentario quiera convertirse en el intérprete de la voluntad de los demás grupos de la Cámara, e incluso de la voluntad de las aso-

ciaciones profesionales. Reitera que para el Grupo Popular, evidentemente, esta no es la mejor ley, pero es la que existe y tiene que defenderse mientras que no se cambie. En ese sentido, dan su respaldo y confianza, si obtienen la del resto de la Cámara, a la lista que han suscrito, garantizando que la independencia del Consejo General del Poder Judicial será defendida por el Grupo Popular en esta elección y en las sucesivas propuestas que hará para mejorar el sistema de elección.

El señor **Anasagasti Olabeaga**, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señala que su Grupo es uno de los firmantes de la primera propuesta presentada, lo que han hecho por considerar indicada la forma como se ha realizado la elección y estimar que la candidatura propuesta recoge la pluralidad de las distintas sensibilidades y porque la competencia profesional de la misma redundará en beneficio del mejor servicio de la Judicatura y de la buena marcha del Consejo General del Poder Judicial.

A continuación se procede a la votación y al escrutinio correspondiente, verificado el cual el señor **Presidente** da cuenta del mismo, anunciando que, habiendo alcanzado los tres quintos de los votos, los señores que indica han resultado elegidos para la propuesta que el Congreso debe hacer para el nombramiento por Su Majestad el Rey de vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

Página

**Debate de totalidad de iniciativas legislativas (Continuación) ..... 3104**

Página

**Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Patrimonio ..... 3104**

Página

**Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ..... 3104**

Presenta los proyectos de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, manifestando que durante su mandato como Ministro de Economía y Hacienda es ésta la tercera vez que comparece ante la Cámara para presentar y defender un proyecto de ley no presupuestario que afecta a aspectos sustanciales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Primero fue la Ley 48/85, que efectuó una serie de concesiones trascendentales en este tributo. El año pasado, la Ley 20/89, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de febrero, que declaró inconstitucionales algunos artículos de

la Ley del 78, y ahora un proyecto de ley que aporta la reforma global de este impuesto directo con objeto de dotarle de la vitalidad necesaria que requiere la política fiscal que habrá de desarrollarse en España en el horizonte del año 2000.

Mientras los dos proyectos anteriores eran ajustes parciales de la Ley 44/78, reitera que el que ahora presenta supone una reforma global del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tributo central por excelencia de cualquier sistema tributario que se precie, dada su generalidad, su eficacia recaudatoria y su capacidad redistributiva. De aquí la trascendencia del mismo y la importancia del trabajo a desarrollar por las Cortes, que no son menores por el hecho de que desde 1979 tengamos un Impuesto sobre la Renta moderno, homologable con los vigentes en los países pertenecientes a nuestra área política, social y económica.

El Gobierno, durante el proceso de elaboración del proyecto, ha tratado de garantizar los resultados perseguidos a través de un intenso programa de información pública, consultando a todos los sectores sociales y económicos que pudieran considerarse afectados por una disposición de esta naturaleza, sometiendo las conclusiones a debate público a costa de agotar hasta el límite los plazos comprometidos de aprobación del proyecto. Ello ha producido un resultado fructífero, plasmado en un proyecto de ley que fue aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de julio y remitido a las Cortes para su oportuna tramitación. Lo anteriormente expuesto no significa que el Gobierno considere agotado el debate social y político sobre el proyecto de ley; antes al contrario, entiende que el trámite parlamentario constituye lugar adecuado para alcanzar el máximo acuerdo posible entre las fuerzas políticas acerca del alcance y características de este tributo, para lo que sería preferible retrasar la fecha de entrada en vigor prevista inicialmente si con ello se facilita el consenso de los grupos políticos en tan importante cuestión.

A continuación expone el señor Ministro los aspectos que considera más relevantes del proyecto de ley, habida cuenta de que todos los señores Diputados disponen de la memoria del mismo y del libro blanco correspondiente, en el que se recoge con amplitud la filosofía, análisis, características y efectos previsibles del impuesto. Como puede suponerse, el Ministro de Economía y Hacienda tiene el convencimiento de que el proyecto remitido a la Cámara es un buen proyecto de ley, que contempla un conjunto de medidas tomando como referencia las rentas menos favorecidas de nuestra sociedad y tiende a la consecución de un ideal de justicia tributaria. Para ello se persiguen dos resultados: primero, ampliar la progresividad real, incorporando a la base imponible del impuesto las rentas sumergidas o insuficientemente declaradas, y, en segundo término, disminuir paulatinamente la progresividad formal

hasta situarnos en la media europea. Es fácil comprender que alcanzar este objetivo no será fácil de inmediato, constatación que pone de relieve la dificultad de abordar cualquier reforma tributaria desde ópticas parciales o sectoriales.

Considera también al proyecto bueno desde el punto de vista técnico, al solventar innumerables problemas que la Ley del 78 había generado, aun cuando el principal reto técnico del proyecto está constituido por la voluntad de que no existan dudas sobre su adecuación a los preceptos constitucionales. Para ello, el Gobierno ha extremado los controles de constitucionalidad sobre el proyecto de ley, renunciando incluso a soluciones que hubieran podido contribuir a contrarrestar las tendencias a la fragmentación del patrimonio familiar que la individualización del impuesto es capaz de producir. A tal efecto se han respetado escrupulosamente las conclusiones de la sentencia 45/89 del citado Tribunal Constitucional. Afirma que también el proyecto es bueno desde una perspectiva económica, al generar un abanico de posibilidades en relación al ahorro familiar que, debidamente explotado, producirá un efecto beneficioso para la economía española. Agrupa en tres bloques las razones justificativas de la reforma y que hacen referencia a la internacionalización de la economía española, a la experiencia acumulada a lo largo de este decenio en la gestión del tributo y a la revisión constitucional de la articulación correspondiente a la tributación de la familia. Se extiende el señor Ministro en la exposición de dichos tres grupos de razones, para referirse seguidamente a un nuevo aspecto a considerar constituido por el tratamiento fiscal del ahorro. Aunque no está demostrado a un nivel doctrinal suficientemente fiable que el ahorro, en términos macroeconómicos, se vea potenciado por incentivos de naturaleza fiscal, sí es altamente probable que determinados estímulos individuales al ahorro han sido motores determinantes de ciertas inversiones y pueden crear un clima de propensión a favor del mismo frente a la preferencia por el consumo. En una economía como la española, necesitada de tasas de inversión superiores a lo que es capaz de generar en términos de ahorro, la política fiscal puede y debe ser beligerante en favor del ahorro público y privado, interno o externo, aprovechando las experiencias contrastadas en países que han señalado igualmente este objetivo a su propia política fiscal. Teniendo en cuenta las posibilidades del capital en un marco de libre circulación, ocurre, además, que la protección fiscal del ahorro es premisa elemental de cualquier política tributaria realista en el marco de los países comunitarios. Sin embargo, esta política no puede desconocer dos tipos de restricciones elementales que el Gobierno ha aplicado, con son la búsqueda de la mayor neutralidad posible para el régimen fiscal de los distintos activos financieros y la necesidad de una política fiscal que no pierda de vista los

objetivos de equidad en la redistribución asignada al impuesto, estimulando preferentemente esa parte del ahorro que se ha denominado ahorro popular. Rechaza seguidamente que la reforma suponga un mero lavado de cara, como algunos impropriamente han afirmado, señalando que las innovaciones contenidas en el proyecto hacen difícil tacharlo de simple modificación de la normativa vigente, salvo por parte de aquellos que hubiesen preferido un giro de 180 grados, posición que el Gobierno puede respetar, pero que considera hoy inaceptable.

Se refiere a continuación el señor Ministro al proyecto de Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, sometido a debate conjunto en el día de hoy, lo que no considera casualidad dado que se trata de un tributo que posee un carácter complementario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Es, por tanto, cierto que se procede a realizar una adaptación paralela, resultando, además, necesaria la nueva regulación porque la reforma tributaria iniciada en el 77 estableció, con carácter excepcional y transitorio, un impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas que se hallaba pendiente de su definitiva configuración. El proyecto ahora presentado a la Cámara pone fin a tal carácter excepcional y transitorio del impuesto hasta ahora vigente, partiéndose en esta reforma de un principio que se considera básico, como es que la capacidad redistributiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha de complementarse con la derivada del Impuesto sobre el Patrimonio de las mismas. Se refuerza también la progresividad de este impuesto discriminatorio en favor de las rentas del trabajo a través de la carga fiscal adicional que supone esta exacción sobre el capital.

Como objetivo primordial el nuevo impuesto habla de la equidad, gravando la capacidad de pago adicional que la posesión del patrimonio supone de utilización más productiva de los recursos, de una mejor redistribución de la renta y la riqueza y de actuación complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Asimismo, la experiencia anterior ha conducido a modificaciones legislativas de simple perfeccionamiento de la normativa vigente en la línea emprendida por la Ley 20/89.

Alude igualmente a los nuevos principios de valoración del patrimonio incorporados al proyecto de la ley para impedir una valoración absolutamente alejada de los valores realistas del mismo, como sucede en la actualidad, lo que permitirá, a su vez, una mayor progresividad del impuesto, fijándose una cuantía del mínimo exento de 15 millones de pesetas por sujeto pasivo, lo que supone triplicar el mínimo exento vigente desde el 87. Esta elevación del mínimo exento permite, a su vez, eliminar declaraciones negativas, facilitando la gestión del Impuesto y disminuyendo costes de cumplimentación. Igualmente se modifica la tarifa del impuesto para

adaptarla a la nueva situación, lo que conlleva una elevación moderada de la carga tributaria a partir de bases liquidables superiores a 120 millones de pesetas.

Termina el señor Ministro de Economía y Hacienda reiterando el compromiso de apertura del Gobierno y del Grupo Socialista durante la tramitación de ambos proyectos en el Parlamento, a la vez que pide el voto afirmativo de SS. SS. para los mismos.

El señor **Cullel i Nadal** interviene en defensa de las enmiendas de totalidad presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), señalando de forma resumida la posición de su Grupo Parlamentario en relación con estos dos proyectos de ley, que, a su juicio, no constituyen la reforma fiscal que la economía y la sociedad española requiere para afrontar el reto europeo. Ello es así, fundamentalmente, porque la revisión de la imposición directa que se propone no proporciona, en su opinión, claridad, sencillez y seguridad jurídica en la regulación fiscal. En segundo lugar, porque no supera las grandes quiebras del sistema impositivo español y que puede reducirse a una excesiva presión fiscal sobre rentas del trabajo, una escasa protección de la familia, un insuficiente estímulo al ahorro y a la inversión, una doble imposición de dividendos y diferencias fiscales en la tributación sobre el capital en comparación con otros países de Europa. En tercer lugar, no se afronta la corrección de los efectos de la inflación sobre los tipos impositivos, lo que da lugar a que una misma renta real cada año se grave a tipos superiores. En cuarto lugar, no se lleva a cabo una reforma gradual de la estructura relativa de la tributación en España que permita disminuir la tributación directa y las cotizaciones sociales en pro de la indirecta. Finalmente, se produce una insuficiente incidencia sobre la mejora de la competitividad de la economía en beneficio de un crecimiento económico más equilibrado.

Se refiere a continuación el enmendante a las numerosas adaptaciones, a lo largo de los últimos años, del actual sistema tributario, persiguiendo en algunos momentos objetivos contradictorios o divergentes y dejándose a un lado los principios de eficiencia económica y de seguridad jurídica para consolidar las aspiraciones recaudatorias, aspiraciones que se han visto coronadas por notables éxitos.

Finalmente, alude a algunos aspectos concretos de los proyectos de ley sometidos a debate, siguiendo las líneas generales expuestas inicialmente, relacionando algunos aspectos positivos de los mismos e igualmente las aportaciones negativas que incorporan, destacando, sobre todo, el afán recaudatorio de ambos.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, destacando la visión global y política que les merecen ambos proyectos de ley y dejando a un lado la consideración del articulado de los mismos, ya que

tiempo tendrán para ello en los posteriores debates en Comisión y en Pleno. Expone que las razones de su Grupo para enmendar estos proyectos en absoluto coinciden con las del centro o la derecha, tratándose, en muchos casos, de razones en dirección contrapuesta en relación con lo que consideran que debe ser un correcto sistema fiscal para nuestro país. Agrega que la mayoría de las críticas que pueden hacerse a la fiscalidad vigente y a la que ahora se propone para el futuro, excepto las relativas al excesivo peso de las rentas del trabajo en el conjunto de la recaudación tributaria, aunque se presentan adornadas con fines altruistas o perfeccionistas y de simplificación del impuesto, en realidad buscan un mismo y único objetivo, que es tributar menos individualmente y reducir el volumen total de recaudación de la Hacienda pública. Estos y no otros son, a su juicio, los objetivos del centro y la derecha. Mitifican el ahorro privado y no aceptan el plan dinámico y estimulador del gasto público como gasto social y en favor de las infraestructuras, desde una finalidad progresiva y una mejor gestión desde el aparato de las Administraciones públicas. Por ello, reiteradamente el centro y la derecha reclaman, y el Gobierno cede, recortar el gasto público para facilitar, teóricamente, el ahorro privado. En este sentido, el Gobierno regala al centro y la derecha el objetivo de un déficit público cero para 1992, una política monetaria muy restrictiva, que produce altos tipos de interés, y contención de las rentas salariales, a pesar de lo cual protestan por esta reforma fiscal que les parece demasiado recaudatoria y que no favorece suficientemente el ahorro privado. Parecen olvidar que todavía nos hallamos por debajo de la presión fiscal media de los países comunitarios y que nos falta aún camino por recorrer para igualarnos a dicha media recaudatoria europea.

Partiendo de las anteriores afirmaciones, desea que quede claro que sus enmiendas de totalidad las presenta, no por contraposición con los proyectos del Gobierno, sino por considerar que si de algo pecan —y pecan bastante— es por defecto. A juicio de Izquierda Unida, no se hallan ante la reforma fiscal que la sociedad española demanda, corrigiéndose insuficientemente el peso de las rentas del trabajo en la totalidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la totalidad de la recaudación. El proyecto de ley tampoco responde a objetivos progresistas en materia de política económica, aportándose el incremento del ahorro exclusivamente a través de la reducción del gasto público en lugar del aumento de los ingresos tributarios. Incluso se trata de trasladar la imposición de la renta al consumo, con lo cual podría interpretarse que el objetivo final del Gobierno y de su política económica es invertir el equilibrio impuestos directos e indirectos en el conjunto de la tributación española. En vez de mayor presión fiscal se habla reiteradamente de mayor ahorro privado, pensando que éste mejorará la eco-

nomía española, lo que, en su opinión, implica renunciar a una propuesta de redistribución de la riqueza, que quedará como actualmente está.

Se refiere después el señor Espasa a la progresividad del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio, así como a las bolsas de fraude existentes en nuestro país que impiden que pueda hablarse realmente de progresividad, habida cuenta también de la discriminación que sufren las rentas del trabajo en relación con las empresariales y las de los profesionales y, sobre todo, las del capital. Cree, por tanto, en la necesidad de abordar de forma drástica la erradicación de esta lacra que supone el fraude fiscal y que alcanza a varios billones de pesetas.

Termina el señor España apostando por una reforma fiscal de contenido y dirección progresista, para la que debertían adoptarse las medidas que enumera sobre el particular.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, pide que se dé por defendida la enmienda del señor Moreno y que se someta a posterior votación. Respecto a la enmienda por él suscrita, renuncia a la exposición que tenía preparada por coincidir, en líneas generales, con el discurso del señor Culler, por lo que la da por defendida y pide que, en su momento, se someta también a votación.

El señor **Olabarría Muñoz** defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), reconociendo la complejidad de las reformas que se presentan a la Cámara y sobre cuyas características y soluciones cree que no pueden existir grandes divergencias entre los distintos grupos parlamentarios. Solamente desea precisar al señor España que para hablar de progresividad hay que utilizar otros índices o módulos que los expuestos por él, que ha realizado una descalificación del centro y la derecha, cuando determinados posicionamientos de estos sectores son más progresistas que los defendidos por el representante de Izquierda Unida.

Reconociendo, pues, las dificultades que existen para la elaboración de estos proyectos de ley, tiene que decir, no obstante, que su Grupo Parlamentario tiene serios reparos a los proyectos remitidos por el Gobierno a la Cámara y que justifican su petición de devolución y el que haya enmendado, también en la práctica totalidad, el articulado de ambos proyectos con afán constructivo, como siempre hace. Añade que estos proyectos no han sido negociados con las demás Administraciones tributarias que existen en el Estado español, a los que se presentaron textos de anteproyectos que poco tienen que ver con los que ahora debaten. Sucede, además, que tales proyectos han sido poco consensuados, por no decir nada, con los interlocutores sociales, a los que deben someterse a trámite de consulta unos textos de la incidencia de los que les ocupa.

Se refiere después a que, en su opinión, con los textos presentados por el Gobierno estamos muy lejos

de cumplir con lo ordenado por el Tribunal Constitucional en relación con la imputación de rentas a la unidad familiar, poniendo algunos ejemplos sobre el particular y llamando la atención sobre las discriminaciones importantes que en los mismos se contienen, para añadir, desde otra perspectiva, que el fomento del ahorro se realiza de manera totalmente insuficiente, lo que intentará corregir su grupo a través de enmiendas parciales al articulado.

Considera que tampoco se da un buen tratamiento a las plusvalías, para lo que existen mecanismos técnicos más precisos que los contemplados en el proyecto de ley. Estos afectan, por último, a disposiciones de la Ley del Concuerdo Económico de Euskadi, lo que obligará a formular las oportunas correcciones a los textos del Gobierno, que, por lo demás, considera muy perfectibles.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi** defiende las enmiendas del Grupo CDS, destacando los principales puntos de discordancia o de duda que los proyectos del Gobierno le sugieren, así como su propia concepción de estos impuestos, e igualmente los puntos de concordancia a que han llegado en las últimas semanas en virtud del diálogo ofrecido por el Gobierno a todos los grupos políticos, y asumidos responsablemente por el suyo.

Realiza después un amplio análisis de la evolución de nuestro sistema tributario, así como de las consecuencias de la sentencia de 20 de febrero de 1989 del Tribunal Constitucional y del contenido de los artículos 31 y 39 de la Constitución, para referirse a continuación a las propuestas que el CDS ha formulado al articulado de los proyectos de ley con el afán de perfeccionamiento de los mismos y su adecuación a la situación y necesidades de la sociedad española, actuando siempre de manera lógica, en concordancia con el programa del CDS. Añade que, ante la urgencia en la implantación de las nuevas medidas y el acercamiento de posiciones habidas anteriormente, estaría dispuesto a retirar la enmienda de totalidad en el caso de formalizarse ante la Cámara los compromisos que ya existen materialmente.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, refiriéndose a la defensa de las enmiendas de totalidad realizadas con anterioridad. Habida cuenta de que algunos grupos han aludido a la posibilidad de retirar sus enmiendas antes de la votación, y puesto que no tiene constancia que ésta sea la posición del Grupo popular, es por lo que interviene en estos momentos. Dado que no desea dar la impresión de que están «pasteleando», de ninguna de las maneras cree que sería preciso establecer los contextos del posible consenso, lo que quiere hacer con franqueza y sinceridad. Previamente realiza algunas consideraciones de carácter general sobre nuestro sistema fiscal, con exposición de multitud de cifras relacionadas con el

mismo, precisando que el Gobierno tiene limitaciones inevitables a la hora de establecer una línea de consenso, ya que no puede poner en riesgo lo que es el déficit o el resultado de las cuentas del Estado, ni puede fiarse en que ulteriores mejoras en la lucha contra el fraude fiscal o una catarsis colectiva capaz de producir una buena conciencia para el pago de los impuestos les vaya a compensar de manera inmediata y sistemática de todas las reducciones que vayan introduciendo. Siendo esto así y dada la naturaleza de las personas, y en particular de los políticos para hacer enmiendas más bien sistemáticas y, por tanto, encaminadas a reformar la fiscalidad a la baja, es imposible que el Gobierno pueda aceptar al mismo tiempo la suma de todas ellas dado su coste, muy importante, y la capacidad de recaudación del país.

El Gobierno ha realizado ya un esfuerzo considerable para que, cuando llegaran aquí los proyectos de ley, tuvieran que calibrar, entre todos, las solicitudes, no ya de los grupos parlamentarios, sino de la sociedad, en el camino de reducir la presión fiscal y de simplificar la aplicación del impuesto. Existe un camino para el pacto, una posibilidad para el consenso que no podrá satisfacer a todos a la vez, habida cuenta de los puntos de vista diferentes expuestos en la tribuna, pero que podrán encontrar un camino intermedio donde algunas de las propuestas se puedan atender y se puedan modificar. En este sentido adelanta las posibles líneas de acuerdo, o al menos de discusión, en relación con las peticiones formuladas por los enmendantes.

Replican los señores Culler y Nadal, Espasa Oliver, Oliveri Muñoz y Rebollo Alvarez-Amandi, duplicando el señor Ministro de Economía y Hacienda, para agradecer a los representantes de los Grupos Catalán (Convergència i Unió), Vasco (PNV), y CDS, la retirada de las enmiendas de totalidad defendidas anteriormente. Espera poder extender este agradecimiento al representante de Izquierda Unida, cuya posición no ha entendido muy bien.

Se suspende la sesión a las ocho y cincuenta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

#### DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1991 (Continuación)**  
(Número de expediente 121/000040)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, se reanuda la sesión.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y para defender su enmienda a la totalidad, tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro (tendría que decir a continuación, siguiendo las normas de protocolo, deferencia y cortesía parlamentarias; pero, por razones obvias, vamos a omitir o eludir esta última alusión), nuestro grupo ha presentado una enmienda de totalidad al proyecto de ley que regula los Presupuestos Generales del Estado. En primer lugar, queremos indicar, como cuestión previa, que una enmienda de totalidad a los Presupuestos Generales del Estado es una enmienda importante, es un hecho políticamente muy relevante. Es un hecho muy relevante, a pesar de que se reitere que sea una práctica usual, que sea una práctica sistemática todos los años por parte de todos los grupos de la oposición.

Nosotros valoramos políticamente la importancia de una enmienda de totalidad al proyecto de ley de Presupuestos y lo valoramos porque el proyecto de ley de Presupuestos en este momento, políticamente, no sólo contiene la expresión cifrada o la expresión cuantificada de un determinado diseño ideológico de la política del Gobierno, sino que contiene también la expresión cifrada, la expresión cuantificada de los mecanismos, de las líneas sectoriales, de las líneas operacionales de la política de este Gobierno. **(El señor Ministro de Economía y Hacienda, Solchaga Catalán, entra en el salón de sesiones.)**

Señor Ministro —aprovecho para saludarle en este momento, puesto que antes no he tenido la oportunidad de hacerlo—, el debate presupuestario es especialmente importante, es especialmente relevante, tiene una importancia sobrevenida, a pesar de la languidez del debate parlamentario para este ejercicio presupuestario en el debate de los Presupuestos. Tiene una importancia sobrevenida porque la política presupuestaria pura en este momento desde la Administración, desde su Ministerio, la política de contención del gasto público en concreto, de limitación del gasto público, para evitar la demanda agregada que deriva de este gasto público y las tensiones inflacionistas que se pueden producir por esta demanda agregada, es prácticamente, o casi, la única posibilidad de actuación desde la Administración pública, específicamente desde su Ministerio, contra los males endémicos de nuestra economía, contra los males o debilidades estructurales de nuestra economía, específicamente contra el déficit exterior y contra la inflación. Por esto nosotros damos una importancia especialmente relevante a los Presupuestos Generales del estado que estamos debatiendo este año, a pesar del escaso entusiasmo y de la languidez política que parece inspirar el debate presupuestario en este ejercicio.

¿Por qué decimos que en este momento la política de contención del gasto público es de las pocas posibilidades realmente relevantes macroeconómicamente para remover las dificultades y los males endémicos de nuestra

economía? Pues por razones que son casi obviedades. La política monetaria, si no intocable, tiene un estrechísimo margen de actuación por la integración en el Sistema monetario europeo y la disciplina monetaria que dicha integración provoca. La política de paridades, cambio, divisas, es prácticamente intocable también; parece ser una de las condiciones impuestas por el Reino Unido para la integración de la libra en el Sistema monetario europeo. Tenemos que seguir resignadamente aceptando que la peseta va a estar demasiado apreciada, demasiado alta, y que vamos a tener las dificultades que provoca una peseta, una moneda, una divisa especialmente apreciada, sobre todo las vinculadas al gran dimensionamiento, al abultamiento del déficit exterior.

Los tipos de interés, a pesar de su afirmación de ayer, señor Solchaga, nos tememos que van a seguir altos, porque algún procedimiento hay que usar para equilibrar la balanza de pagos, y equilibrar la balanza de pagos en este momento es razonable, eso se está consiguiendo mediante la captación de capitales externos, que acuden al socaire y al atractivo de los altos tipos de interés nominal que poseemos en este país. Esto provoca importantes dificultades para la recuperación de la inversión, y nos tememos que tenemos que seguir resignadamente observando cómo la inversión productiva interna, la demanda interna, no se recupera.

La política de contención de los precios también está sufriendo dificultades importantes. Yo creo que se puede hablar —y no hay que tener miedo a las palabras— de cierto fracaso, no sólo en las previsiones cuantitativas, en las que se cuantifican las evoluciones del IPC y de la inflación, sino que es una política estructuralmente fracasada. Este año vamos a acabar, al parecer, con una inflación que va a ser imposible que sea inferior al 7 por ciento. Le recuerdo cómo en el año 1989 las previsiones del 3 se convirtieron en el 6,9 por ciento y me remito a los últimos datos de la evolución del IPC en el mes de agosto.

Los problemas de déficit exterior siguen manteniéndose en toda su preocupante virulencia, mantenemos todavía un déficit por balanza comercial verdaderamente abultado; acabamos el año 1989 con tres billones —con be—, de pesetas de déficit exterior, de déficit de la balanza comercial, y parece que en estas mismas fechas el déficit ya es superior en 100.000 millones de pesetas al déficit del año pasado en las mismas fechas. En definitiva, tenemos que asistir, desde estos planteamientos, a una situación en la que ya se aprecia incluso en los elementos de prospectiva utilizados para elaborar estos presupuestos, lo que ciertos catedráticos, ciertos sectores de la doctrina económica, califican la sombra de la recesión.

Le quiero felicitar en primer lugar, señor Ministro, señor Solchaga, porque estos Presupuestos tienen un planteamiento más realista que otros presupuestos que hemos debatido en esta Cámara. Se aprecian varios elementos de prospectiva y de perspectiva histórica realmente necesarios; se aprecia la progresiva unión económica, la unión económica y monetaria europea, se aprecia la vigencia del Acta Unica como elemento de prospectiva inspiradora de estos Presupuestos y se aprecian, sobre todo, las dificul-

tades estructurales y coyunturales que están afectando en este momento a la economía en ámbitos internacionales. Se empieza a apreciar ya la desaceleración de la demanda interna, se empieza a apreciar, en las magnitudes que sirven de fundamento a estos Presupuestos, la desaceleración de la inversión, el declive o deterioro de los ingresos por el turismo, la contracción de la demanda de ámbitos internacionales y los efectos de la crisis del golfo Pérsico como elemento gravemente novedoso. Le tengo que felicitar por el realismo que supone plantear unos Presupuestos Generales del Estado desde esta perspectiva, desde esta sombra de la recesión; pero en todo caso los planteamientos macroeconómicos, las magnitudes que sirven de fundamento inspirador a estos presupuestos, señor Solchaga, nos parecen poco realistas; más que poco realistas —tampoco hay que tener miedo a las palabras en este ámbito—, nos parecen utópicos. Es conocido cómo literalmente la palabra «utopía» significa lo que no está en ninguna parte, y nos tememos que las magnitudes que sirven de fundamento a estos presupuestos no están ni van a estar en ninguna parte.

Son unos Presupuestos restrictivos, si por restrictivos debemos entender unos presupuestos en los cuales el gasto público crece por debajo de la evolución del crecimiento del producto interior bruto nominal. Son unos Presupuestos restrictivos también, si entendemos por presupuestos restrictivos aquéllos en los que el déficit público se mantiene en ámbitos del 0,9 por ciento del producto interior bruto. Le tengo que felicitar por estos planteamientos, señor Solchaga; lo que dudo es que sean unos planteamientos realistas.

Son unos Presupuestos restrictivos si la evolución previsible del crecimiento del producto interior bruto es del 2,9 por ciento. Son unos Presupuestos restrictivos, si la evolución del déficit exterior de la balanza por cuenta corriente se mantiene en porcentajes del 3,9 por ciento del producto interior bruto. Son unos Presupuestos restrictivos, también, si los ingresos no financieros del Estado crecen en un porcentaje del 10,4 por ciento. Es un Presupuesto también restrictivo, si es posible mantener una evolución de la inflación del 5,8 por ciento, como usted dijo ayer.

Pero estos planteamientos son poco realistas, son utópicos, no sé si están en alguna parte. Me temo que no están ni van a estar en ninguna parte, señor Ministro.

Le voy a tratar de desagregar estos planteamientos macroeconómicos que efectúa nuestro grupo, como frontispicio de la intervención general.

Gasto público. El gasto público es posible que se mantenga por debajo de la evolución del producto interior bruto nominal. Lo que pasa es que, de nuevo, tenemos que hacer una crítica, que se ha realizado en otros debates presupuestarios por nuestro grupo parlamentario, y es que los recortes o la minoración de la evolución del incremento del gasto público se realiza en las partidas, se realiza en los programas y se realiza en los capítulos menos pertinentes, señor Ministro.

Los gastos de personal se incrementan en el 10,2 por ciento; los gastos de funcionamiento en el 6,8 por ciento;

los gastos corrientes, las transferencias corrientes, en el 7,8 por ciento. La evolución de los gastos en inversiones productivas, señor Ministro, se mantienen en un porcentaje del 3,6 por ciento.

Estos datos, estos porcentajes, son paradigmáticos. De nuevo se vuelven a incrementar capítulos, programas de gastos que no es pertinente que se expansionen. Volvemos a las andadas de los años comprendidos entre 1983 y 1988 en que se incrementaba el gasto público, pero con escasa atención a las infraestructuras humanas y a las infraestructuras productivas.

En materia de infraestructura, señor Ministro, o, por empezar de otra forma más sistemática, en el ámbito de otro de los planteamientos generales que usted proclama —usted se ha convertido en una especie de adalid del pacto del progreso, del pacto de la competitividad— de la capacidad, de la puesta a punto de nuestras empresas para competir, desde 1993, con las empresas de nuestro contexto socioeconómico de los países europeos, me va a explicar, señor Ministro, cómo se puede hacer proclama respecto a la competitividad de nuestras empresas, cuando capítulos de gasto, como el destinado a investigación y desarrollo tecnológico, sufre un recorte del 4,7 por ciento. Cómo se reducen así los «gaps» tecnológicos que tenemos con los países de nuestro contexto socioeconómico, cómo se reducen los «gaps» tecnológicos con los países de nuestro contexto cuando se mantienen los gastos en I + D, investigación más desarrollo, en un porcentaje tan minúsculo como el 0,7 del producto interior bruto; cuando no se elaboran presupuestos o se potencia presupuestariamente el CDTI para que elabore los programas de investigación básicos que sirvan como fundamento y base a otros programas de desarrollo tecnológico, que se están aplicando, por ejemplo en Euskadi por el Gobierno Vasco como técnica, robótica y otros, señor Ministro; cuando se reducen en el 11 por ciento, respecto al año anterior, las ayudas destinadas a zonas en declive industrial o zonas de promoción económica; cuando sólo sufren un incremento, respecto al año pasado, del 2,3 por ciento las ayudas destinadas a promocionar las Pymes. Difícil pacto de la competitividad se puede proclamar pública y formalmente cuando se producen recortes tan sintomáticos, tan significativos como los que le he citado.

Pero hay otro tema especialmente preocupante, señor Ministro, sólo crecen los gastos en inversiones productivas, respecto a los Presupuestos del año pasado, en el 3,6 por ciento, especialmente en el ámbito de las infraestructuras materiales.

El Estado español es un país que tiene un gran déficit en infraestructuras importante, déficit peligroso que le va a provocar serios problemas de competitividad con los países de nuestro contexto.

El incremento de gasto en infraestructuras, y usted lo dijo ayer, está previsto en el 15,6 por ciento. Lo que pasa es que nosotros le tenemos que hacer una denuncia, señor Ministro, o una apelación que a nosotros nos resulta especialmente preocupante, respecto a la cual tenemos una gran sensibilidad. Siendo insuficiente, con carácter general, dado nuestro déficit en infraestructuras, un in-

crecimiento del gasto del 15,6 por ciento, nosotros denunciábamos el genuino abandono al que se someten las infraestructuras de Euskadi en las consignaciones presupuestarias contenidas en los Presupuestos, fundamentalmente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ministerio de Industria, señor Ministro.

Repito y enfatizo la palabra abandono —no hay que tener miedo de usar las palabras en el sentido propio y literal de las mismas—; abandono, señor Ministro, con un agravante, además, los gastos urgentes en infraestructuras destinados a Euskadi, incluso perentorios para el desarrollo económico de Euskadi, pero no sólo para el desarrollo económico de Euskadi y su recuperación de la centralidad económica en el seno del eje Atlántico, sino para el desarrollo económico, como fue indicado así expresamente en la carta interregional de 26 de abril de 1990, para comunidades como la de Asturias, Galicia, Cantabria, Madrid, Castilla y León, Canarias, Extremadura; para regiones como las de Portugal Norte y Centro, para regiones de Francia como Aquitania, Loire, Charente, Midi, etcétera, etc., son gastos en infraestructuras que incluso trascienden las capacidades de soberanía, son decisiones transaccionales, son decisiones vinculadas a la constitución de un eje atlántico de desarrollo económico de comunicaciones, y a nosotros nos duele especialmente el absoluto abandono, la falta de consignaciones presupuestarias para obras que no sólo son perentorias y urgentes, sino que estaban comprometidas por el Gobierno del Estado, señor Ministro, y por la Administración autonómica vasca, por el Gobierno Vasco, en virtud de pactos solemnes, el 28 de febrero de 1989.

Para ilustrarle sobre que no son manifestaciones demagógicas ni electoralistas las que manifiesta nuestro grupo, puesto que ya no estamos en período electoral, se puedan producir, alusiones a las consignaciones presupuestarias debidas, concretas de cómo se cuantifica el abandono al que se somete a Euskadi en estos presupuestos generales.

Obras del puerto autónomo de Bilbao, señor Ministro, compromiso expreso del MOPU de financiación del 60 por ciento del total de las obras de ampliación del Puerto autónomo de Bilbao; ni una sola peseta para el año 1991 de consignación presupuestaria para estas obras.

Obras destinadas y la «Y» vasca, a la comunicación por vía ferroviaria de las tres capitales vascas y, en su caso, conexión de esta «Y» a través del ancho de vía europeo con Hendaya, con los ferrocarriles franceses, decisión ya tomada por la Sociedad Nacional de Ferrocarriles Franceses; para los presupuestos del año 1991 ni una sola peseta de consignaciones presupuestarias para las obras que se deben realizar previas, al año 1992, donde se empezarán las obras concretas. Estudios de prospectiva, proyectos constructivos escala 1:1.000, estudios de impacto medioambiental, estudios de expropiaciones y decisiones necesarias ya sobre ancho de vía europea y tren de alta velocidad.

Obras del Consorcio de Aguas del Gran Bilbao, comprometidas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Consorcio de Aguas del Gran Bilbao para sanea-

miento y traídas de agua hacia el Gran Bilbao; ni una sola peseta de consignación presupuestaria, señor Ministro.

Obras destinadas a los ferrocarriles de vía estrecha entre Bilbao y Santander, sobre todo en el tramo de Cadagua, previamente comprometido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; ni una sola peseta de consignación presupuestaria, señor Ministro.

Lo mismo se puede predicar, lamentable y desgraciadamente, respecto al abandono al que se somete a Euskadi en recursos presupuestarios de los que debían ser consignados por el Ministerio de Industria, señor Ministro; consignaciones que debían atender a la fase de reconversión industrial, la que se llamó en su día reconversión financiera, pendiente en algunos sectores, como el subsector de aceros especiales, por ejemplo; presupuestos o consignaciones que debían destinarse a Altos Hornos de Vizcaya. Consignaciones presupuestarias que debían destinarse al sector naval, 38.000 millones de pesetas consignados en el Ministerio de Industria, saneamiento del sector naval, ni una sola peseta para Euskadi, señor Ministro; consignaciones presupuestarias para saneamiento del subsector de aceros especiales, especialmente relevantes tras la curiosa decisión tomada por el INI de crear un consorcio entre el grupo Acenor y Foarsa, Forjas y Aceros de Reinosa, bajo la gestión, dirección y control presupuestario del propio Instituto Nacional de Industria.

En definitiva, señor Ministro, nosotros debemos denunciar, como indicaba en la introducción de esta materia, el genuino abandono al que se somete a Euskadi en las consignaciones presupuestarias para las obras de infraestructura no sólo necesarias, sino incluso perentorias y pactadas entre la Administración Central y el Gobierno Vasco.

Voy acabando ya, señor Ministro. Yo le decía que los planteamientos, las magnitudes que sirven de principios inspiradores, de fundamento a estos presupuestos, son magnitudes o principios inspiradores utópicos, de carácter un tanto utópicos, que no están en ninguna parte y nosotros no prevemos que vayan a estar en ninguna parte.

Cuando usted me habla de que el PIB puede crecer el 2,9 por ciento en el próximo ejercicio económico, nos da la impresión de que se está ignorando algo tan evidente como que las magnitudes o como que los rasgos de la evolución macroeconómica del futuro, del año que viene, no van a tener el efecto expansivo que han tenido hasta este momento en el ámbito internacional; como que los efectos de la crisis del Golfo va a ser relevante también en el ámbito de nuestra economía; y como que la contracción de la demanda interna y de la inversión interna tiene también efectos en nuestra capacidad de crecimiento.

Cuando usted me está hablando de que es posible dimensionar nuestro déficit exterior, el déficit de la balanza por cuenta corriente, en el 3,9 del PIB, del producto interior bruto me temo que no está considerando la disminución de los ingresos por turismo, —señor Ministro, no está considerando razonablemente la evolución del precio de los crudos— (el precio de los crudos «brent» todavía sigue subiendo) y no está considerando suficientemen-

te la contracción de la demanda en términos internacionales.

Cuando me está hablando —es especialmente relevante y con esto acabo—, de que los ingresos no financieros del Estado van a crecer el año que viene el 10,4 por ciento, ya lo sugirió usted ayer, y no va a ser la imposición indirecta la que atienda este incremento de ingresos no financieros, puesto que la presión o evolución para este año de la imposición indirecta va a disminuir posiblemente un 0,7 por ciento, esto obliga a un incremento importante de la imposición directa y específicamente la derivada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. ¿Cuánto tiene que evolucionar la capacidad recaudatoria el incremento recaudatorio derivado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas? ¿El 19,6 por ciento? ¿El 24,7 por ciento? ¿Cuál es el dato, la magnitud y, sobre todo, cómo se puede conseguir esto, señor Ministro? ¿Con la nueva legislación que vamos a aprobar a partir de esta tarde, un proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que no garantiza una mayor recaudación?

En definitiva, señor Ministro y con esto de verdad ya termino, nos parece que se pueden formular tres aseveraciones fundamentales sobre este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. En primer lugar, en cuanto a las magnitudes de inspiración en la confección de los mismos, se ha previsto el escenario más optimista de los posibles. Es un escenario que no se va a cumplir en la realidad. No sé si es que ustedes tienen una confianza ciega en la suerte o se peca de cierta ingenuidad en la elaboración de los parámetros macroeconómicos que sirven de fundamento a los presupuestos. Esta es la primera crítica de carácter general.

En segundo lugar, hay una expansión de los capítulos de gasto público que no es la pertinente, no es la más adecuada, además, puede ser, incluso, contradictoria, y es una contradicción prácticamente secular con la política monetaria que intenta superar los desequilibrios económicos básicos de nuestra economía.

En tercer lugar, se abandonan determinadas inversiones, fundamentalmente infraestructurales, en la Comunidad Autónoma del País Vasco y esto nos obliga a pedir, señor Ministro, con respeto y con la moderación y ponderación propia que quiero imprimir a mis palabras, la devolución de este proyecto de ley de presupuestos al Gobierno para su nueva elaboración, para su nueva redacción desde otros parámetros, primero más realistas; en segundo, más solidarios y en tercer lugar, más neutrales.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarriá.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, quiero agradecer las palabras amables que en el inicio de su intervención ha tenido el

representante del Grupo Vasco en cuanto a su acuerdo con que la política presupuestaria restrictiva era la única posible y la más aconsejable, así como las felicitaciones que ha hecho al Gobierno en materia de realismo presupuestario en este año.

Quizá no pueda suscribir todos los argumentos en los cuales ha basado su coincidencia con el Gobierno en esta materia y en particular, aun cuando acepto que la política monetaria tiene sus límites y la política cambiaria sus compromisos propios de la pertenencia de la peseta al mecanismo restringido de cambios del Sistema monetario europeo, no puedo admitir en modo alguno y quiero decirlo, que tengamos que mantener altos los tipos de interés para financiar nuestra balanza de pagos por cuenta corriente. Dicho de otra manera, los tipos de interés actuales, que ciertamente son elevados, lo reconozco, y que ha sido necesario mantenerlos así, tienen su origen o traen su causa en la problemática interna de nuestro país, es decir, en el crecimiento excesivo de la demanda nacional; no tienen ni su origen, ni su motivación en la necesidad de financiar la balanza de pagos. Es verdad que atraen capitales y financian la balanza de pagos por cuenta corriente, pero debe haber un margen de maniobra en la propia banda de fluctuación a la que pertenece la peseta que nos permita tipos de interés más bajos, una situación de tipo de cambio con menor apreciación para la peseta y no tener que acumular reservas de divisas, que es la diferencia que existe entre el necesario financiamiento del déficit de la balanza de pagos y las entradas de capitales que los tipos de interés actuales inducen en demasía. Tenga usted en cuenta que esto no es una cantidad pequeña. Desde diciembre del pasado año —no han transcurrido más de nueve meses— las reservas de divisas en España han aumentado 6.000 millones de dólares; es decir, que en nueve meses hemos tenido financiación por encima de la necesaria para cubrir nuestro déficit de balanza de pagos por cuenta corriente por 6.000 millones. Por tanto, debe existir —déjeme que se lo reiteré— una combinación de tipos de interés más bajos, de tipos de cambio de la peseta menos apreciados y de entrada de capitales que nos permita aproximarnos a un equilibrio que sería más deseable que el actual.

Por consiguiente, no es necesario, no hay nada en la lógica de la situación que nos obligue a mantener los tipos de interés, si fuera esa la preocupación que nosotros tuviéramos; es decir, la financiación de la balanza de pagos por cuenta corriente, que no lo es. Créame S. S., créanme todos ustedes, han sido los problemas de la demanda interna, el deseo de atacar en su origen su excesivo crecimiento lo que ha llevado a una política monetaria restrictiva y, en consecuencia, a un nivel alto de tipos de interés.

Dejando a un lado estas coincidencias, con los matices que podamos tener, y pasando de largo su comentario sobre la languidez de este debate, que difícilmente es achacable al Gobierno, sino a la oposición, que debería tener el interés de mostrar cuál es su grado de acuerdo o desacuerdo, con la pasión que se pone en estas materias en los sistemas democráticos, sí le diré que hay cosas en sus planteamientos que no puedo compartir. Yo entiendo

muy bien, señorita, que cuando usted habla de previsiones o planteamientos utópicos en el lado de lo macroeconómico, pueda tener S. S. esa impresión, pero lo que no entiendo son los argumentos que utiliza para expresarla. Dice S. S.: esto está bien si de verdad el producto interior bruto crece al 2,9 por ciento, pero tengo la impresión de que ustedes no han tenido en cuenta todos los efectos que la crisis energética sobre el crecimiento del producto, o tengo la impresión de que ustedes no han tenido en cuenta la bajada de la inversión que se va a producir, o tengo la impresión... Deje S. S. de tener impresiones. Existe una memoria, existe un informe económico financiero, existe todo un estudio macroeconómico sobre los supuestos en que se basan nuestras previsiones macroeconómicas y el lugar donde se encajan en el Presupuesto, y si lo lee S. S. con cuidado verá que todos estos aspectos son tenidos en cuenta. Ya dije ayer que esperábamos no una desaceleración ligera de la inversión, sino una tan fuerte que habría que hacer que la tasa de crecimiento del 4,4 para el año que viene fuera aproximadamente la mitad de la de este año, que va a oscilar entre el 8,5 y el 9. Ya dije ayer cuáles eran las previsiones que teníamos sobre la evolución del precio del petróleo y su impacto, y también reiteré algo que he dicho en bastantes ocasiones: nadie sabe cuál puede ser el precio del petróleo, pero cuando hemos hecho nuestras previsiones, las hemos hecho de acuerdo con los escenarios considerados más probables cuando han tratado de estudiar cuál es el impacto de la crisis: por el Fondo Monetario Internacional, por la Comisión Económica de las Comunidades Europeas y por la propia OCDE. Podemos equivocarnos todos, y, además, es algo que ocurre con cierta frecuencia, y no estoy tratando de sacralizar los trabajos, pero lo que no se puede decir, como sugiere S. S. en su discurso, es: ustedes han hecho un análisis voluntarista de la evolución del producto interior bruto sin tener en cuenta estas cosas. No, las hemos tenido y en las condiciones que le acabo de describir, y podremos discutir S. S. y yo, en función de nuestra capacidad adivinatoria más que en función de otros criterios más serios, si nos parece optimista o pesimista, pero lo que no podrá decir S. S. es que no se han tenido en cuenta.

Lo mismo puedo decirle respecto del incremento de las exportaciones, que ya dije ayer que no va a ser espectacular. Si este año las exportaciones van a crecer, en términos reales, un 3,9 ó 4 por ciento, lo que prevemos para el año que viene es un crecimiento del 5,2 por ciento; es decir, no doblarse la tasa de crecimiento, ni mucho menos. ¿Qué factores van a influir sobre esas exportaciones? También en nuestro informe queda absolutamente claro. ¿Que va a haber una posible recesión del comercio internacional como consecuencia del encarecimiento de la factura del petróleo para los países subdesarrollados? Está tenido en cuenta, y no solamente eso, sino el hecho de que muchos países, como España también, van a hacer políticas fiscales restrictivas, además de políticas monetarias rigurosas; en consecuencia, van a introducir algún grado de deflación en su economía y van a inducir menos importaciones desde el resto del mundo. Ambas cosas están tenidas en cuenta.

¿Que el turismo no está pasando por uno de sus mejores momentos? También está tenido en cuenta. Pero sí decimos una cosa: no prevemos que durante dos años seguidos vaya a caer la demanda de turismo en torno al 12 ó 14 por ciento; creemos que el año que viene no va a subir, pero tampoco va a ser una caída respecto de 1990, como 1990 ha sido respecto de 1989.

Frente a estos factores objetivos que van a favor de una disminución de las exportaciones o de un no aumento, ¿cuál es el otro factor que consideramos fundamental? Los factores que consideramos fundamentales son los siguientes:

Primero, que el año que viene no pueda haber una apreciación ulterior significativa de la peseta; es más, si se produjera una reducción gradual de los tipos de interés, habría razones para pensar que respecto de la situación actual la peseta pudiera perder parte de su valor. Por consiguiente, el impacto negativo que ha tenido sobre el crecimiento de las exportaciones en 1990 el proceso de apreciación no deberá producirse en 1991 respecto de este año.

Segundo, creemos —y lo estamos comprobando ya en la realidad, y ayer ponía algunos testimonios como el relacionado con la exportación de automóviles— que en verdad cuando el mercado interno no cubre suficientemente la capacidad de producción de las empresas, éstas van a la búsqueda del aumento de sus exportaciones en mercados exteriores, aun cuando esto signifique —y lo reconozco— la pérdida de la rentabilidad media de sus ventas, porque los márgenes practicados en esos mercados suelen ser, en la mayor parte de los casos, inferiores a los que se practican en los mercados nacionales. Estos dos fenómenos, suponemos nosotros, van a ser capaces de compensar los otros e incluso producir una ligera aceleración de las exportaciones, que, como he dicho, es de un punto y unas pocas décimas.

En cuanto al incremento de los ingresos previstos en este presupuesto —lo expliqué ayer por activa y por pasiva y no me importa reiterarlo hoy—, ¿son optimistas en el sentido de que aquellos impuestos más directamente ligados a la producción y la venta van a crecer mucho en un año de relativa desaceleración económica? Usted mismo reconoce que no. Los impuestos indirectos no crecen mucho. Entonces, ¿cómo es que los directos van a llevar todo el peso de la situación? Por una razón muy sencilla —y lo expliqué ayer—: porque va a crecer mucho la recaudación del impuesto sobre la renta, no porque en realidad vaya a aumentar la presión fiscal, sino porque este año hemos producido dos devoluciones y el año que viene sólo habrá una, y esta diferencia de trescientos y pico mil millones de pesetas sobre aproximadamente cuatro billones de pesetas, que es la recaudación del IRPF, significa un aumento por sí solo de 7 u 8 puntos. Por consiguiente, el IRPF, por lo demás, va a crecer 2 ó 3 puntos, que es lo que esperamos de él, por el sistema elástico o flexible que tiene, por encima de lo que van a crecer las rentas en este país, que va a ser aproximadamente el 9 por ciento. Eso es lo que explica unos ingresos que tienen fundamento y que están presupuestados razonablemente.

Por tanto, permítame que le diga que admito que su se-

ñoría tenga puntos de vista diferentes sobre todas estas cuestiones; lo que no admito, sin embargo, es su corolario de que, cuando el Gobierno las pone en el frontispicio de los presupuestos y relacionadas con los mismos, lo hace sobre un discurrir utópico y no sobre unas previsiones bien fundamentadas, sobre las que se puede diferir, pero no se puede decir que no existen o que han sido sustituidas por el voluntarismo utópico del Gobierno.

En cuanto al gasto público, le diré que es verdad que el conjunto de investigación y desarrollo de este año desciende, pero eso no quiere decir que desciendan todos los programas. Hay muchos, como investigación estadística, que aumenta el 23,4 por ciento; el de astronomía y astrofísica, que aumenta el 14,4; el de la inversión e investigación en materia de obras públicas, que aumenta el 11,5; el de estudios sociológicos, que aumenta el 11,3, o el de la investigación agraria y pesquera, que aumenta el 11. Y habrá otros que disminuyan y, ciertamente, nos hubiera gustado que fueran más, pero le garantizo que si encontramos, como espero, el apoyo de la sociedad civil en esta materia, cumpliremos nuestro propósito de alcanzar el 1 por ciento del PIB dedicado a la investigación y al desarrollo en el año 1992.

Las otras consideraciones que hace S. S. comprenderá que no las puedo suscribir en su totalidad. Primero, porque ciertamente los acuerdos que sean más o menos formales o informales se pueden cumplimentar cuando se pueden cumplimentar. En segundo lugar, señoría, porque son más bien puntos de vista que entiendo que S. S. pueda mantener, pero que no parece que sean el objeto de un debate de totalidad. Comprendo muy bien que cuando llega aquí la Sección de Obras Públicas o la de Industria S. S. diga lo que tenga que decir, y no lo voy a discutir. Porque, créame, cuando el Gobierno elabora los Presupuestos, ciertamente está mirando las grandes dimensiones, pero la responsabilidad fundamental de los ministros sectoriales es establecer las prioridades dentro de sus programas de gasto. Naturalmente, se consultan y se deciden de manera colegiada, pero qué duda cabe que la iniciativa de proposición y la última responsabilidad cabe a los mismos. Y creo que es allí donde S. S. puede establecer las críticas que tenga en esta materia.

Algunos temas —en los que no voy a entrar— los conozco bien, señor Echebarría. Admito que mucho mejor los industriales que los temas de obras públicas o transportes. Algunos de éstos los conozco bien. Y, ciertamente, en mi opinión, en temas como el que se refiere a ACENOR o el de Altos Hornos, estoy seguro de que diferiría bastante de la que mantiene usted y, aparentemente, debo entender, su grupo. Pero creo que esto nos alejaría mucho de lo que es la discusión global de los Presupuestos y no desearía entrar ahora a establecer o enfatizar esas diferencias.

En conclusión, señor Presidente, le agradezco al representante del grupo vasco aquellos puntos en que ha mostrado su acuerdo e incluso la felicitación al Gobierno. Sigo manteniendo que estos Presupuestos son realistas, no solamente por la dirección en que actúan, sino también por el conocimiento y previsión razonable de la economía so-

bre la que tienen que actuar y, en última instancia, le remito a S. S. a la discusión de las secciones correspondientes, para que pueda explayar en extenso sus consideraciones sobre las mismas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Para réplica, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, la verdad es que me ha replicado en su tono habitual de brillantez y con sus conocimientos doctrinalmente elevados, por lo que siempre es agradable escucharle. Pero tengo que decirle que me ha decepcionado notablemente la última parte de su intervención, señor Ministro, cuando me ha replicado de forma tan esquemática, de forma tan simplista, quizás, en el sentido más literal y etimológico del término y, sobre todo, de forma tan elusiva sobre algo que para nuestro grupo parlamentario, como bien imaginará, señor Ministro, es fundamental. Es decir, si usted me dice que no fundamenta una enmienda de totalidad no consignar presupuestariamente mecanismos de elaboración, de estructuración de infraestructuras en un país como es España, en un país como es Euskadi, específicamente, con un déficit infraestructural tan notable con los países de nuestro contexto socioeconómico, con los países con los que usted se encarga de reiterar que tenemos que competir ya y en el año 1983 a calzón quitado, de forma absolutamente igual, en igualdad de condiciones; si usted me dice que esto no justifica una enmienda de totalidad, si no justifica que esta materia sea debatida en un debate de totalidad y que se debe reenviar a la discusión de las secciones o del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismos o, en su caso, de Industria, señor Ministro, no sé si entender que usted lo que pretende es eludir un pronunciamiento como Ministro y como representante del Gobierno sobre una cuestión tan relevante como ésta o, sencillamente, usted, tácitamente, está dando la razón a mis críticas y argumentaciones. Señor Ministro, no me diga que son cuestiones de debate en Comisión o en el debate de las secciones algo que está tan ínsitamente unido a la constitución de un eje atlántico de desarrollo económico y de comunicaciones como son, por ejemplo, las consignaciones presupuestarias destinadas a infraestructuras ferroviarias; o como son, por ejemplo, las consignaciones presupuestarias destinadas a carreteras; o como son, por ejemplo, las consignaciones presupuestarias destinadas a grandes puertos; o como son las consignaciones presupuestarias destinadas a ferrocarriles de vía estrecha; o como son las consignaciones presupuestarias, señor Ministro, destinadas al saneamiento de nuestros sectores industriales: sector naval, aceros especiales, etcétera. ¿Cómo no va a fundamentar esta cuestión un debate de totalidad y la presentación de una enmienda de totalidad cuando, además, concurren adicionalmente circunstancias políticas no baladíes, precisamente, no intrascendentes, señor Ministro? No admito ya evasivas en esta materia. Existen cir-

cunstancias tan relevantes como la existencia —valga la redundancia— de pactos solemnes entre el Gobierno Vasco y la Administración que usted representa para empezar la elaboración de estas obras de infraestructuras en el año 1991. Luego no me reenvíe una materia que política y económicamente es tan importante, que tiene una proyección de futuro tan esencial y que está vinculada a elementos de gasto de la Administración central, en este caso, tan urgentes y perentorios para nuestro desarrollo económico como ésta, no me la reenvíe al debate de los capítulos o de las secciones, señor Ministro; no me haga trampas parlamentarias de esta magnitud y de esta naturaleza. Respóndame, por favor: ni una peseta en las consignaciones presupuestarias del MOPU para el puerto autónomo de Bilbao; ni una peseta en las consignaciones para las obras del consorcio de aguas del gran Bilbao; para los ferrocarriles de vía estrecha, para la «Y» vasca, que no es la «Y» vasca, que es la «Y» de Aquitania, de Charente, de Midi, de Centre, de las regiones portuguesas del Centro y del Norte, de Canarias, de Extremadura, Castilla-León, de Asturias, de Galicia, de Cantabria. Es el eje atlántico, señor Ministro, y la recuperación de Euskadi, que es lo que nosotros pretendemos, de su centralidad en ese eje. Y no son cuestiones éstas, señor Ministro, que no justifiquen una presentación de enmienda de totalidad.

En cuanto a las demás, yo le he felicitado, señor Ministro, efectivamente, por los planteamientos realistas en los principios inspiradores y las magnitudes inspiradoras de estos presupuestos, en los males endémicos de nuestra economía que hay que remover urgentemente, fundamentalmente la inflación y el déficit exterior, y le he dicho, además, que estas deficiencias estructurales sólo se pueden abordar, evidentemente con unos presupuestos de naturaleza restrictiva en los que el gasto público crezca menos que el PIB nominal, que el déficit público se mantenga en porcentajes como el 0,9 por ciento del PIB, etcétera, pero sigo diciendo que son utópicas sus previsiones, señor Ministro, en el sentido etimológico literal de la palabra. ¿Dónde están, dónde van a estar el año que viene? ¿Cómo me puede usted hablar de previsiones de inflación del 5,8 cuando ustedes no tienen ninguna posibilidad de concertar socialmente con los interlocutores sociales? El 5,8 o el 5 de las previsiones iniciales de inflación requiere unos salarios, una política de rentas, unos salarios pactados con los interlocutores sociales que no superen, incluidos deslizamientos, el 5,8 de incremento salarial. Si la previsión es del 5,8 de inflación, 6 ó 6,2 de incremento salarial, señor Ministro, ¿qué está haciendo usted para conseguir negociar, consensuar y pactar una política de rentas de estas características? ¿Es que no es una utopía pensar que no hay una previsión de inflación de estas magnitudes, de estas características para el año 1991?

Un incremento de los ingresos no financieros del Estado del 10,4. Señor Ministro, efectivamente, este año ha habido dos devoluciones, el año que viene, si no concurren problemas de inconstitucionalidad de la nueva normativa, esperemos que sólo haya una. Señor Ministro, ¿pero con qué legislación?, si es que el debate legislativo no es irrelevante: ¿con la que vamos a aprobar en la tarde de

hoy, el nuevo proyecto de la renta de las personas físicas, que no garantiza, no provee una mayor recaudación posiblemente, aunque sólo haya una devolución en el ejercicio presupuestario del año que viene? Además, sus propios incrementos van a resultar suficientes, si usted me admite el dato de que la imposición indirecta respecto al año pasado sólo se va a incrementar en un 0,7. Estamos hablando de incrementos de recaudación por medio del impuesto de la renta sobre las personas físicas del 19,6 por ciento o del 24,7 por ciento, según otras previsiones. Son cálculos inalcanzables. Por eso le hablo yo de utopía, señor Ministro. Un déficit exterior del 3,9 por ciento, déficit de balanza por cuenta corriente respecto al PIB, no me lo puedo creer, señor Ministro, ni tampoco analistas tan relevantes como el señor Fuentes Quintana. Así lo proclamó en Bilbao en una conferencia que dio en fechas recientes, en la que nos advertía con preocupación, con alarma, que el gasto nacional bruto, el consumo más inversión, en este país sigue creciendo un 10 por ciento, mientras que el producto interior bruto, en el mejor de los casos, crece un 6 por ciento. Hay un déficit de cuatro puntos, señor Ministro. Cuando tenemos datos como el de agosto de la disminución de la producción industrial en un 2,2 por ciento y otros muy preocupantes que contradicen estos informes de prospectiva del Banco de España, de las Comunidades, todos los que usted ha enunciado, que sirven como fundamento conceptual a las magnitudes que sirven, a su vez, de inspiración a estos presupuestos, mantengo mis valoraciones por ello respecto a los problemas, al utopismo, a la cierta irrealidad en que quizá se basan esos presupuestos, manifiesto de nuevo mi conformidad con los problemas que hay que remover, con la etiología de los mismos y su origen, así como con las fórmulas de remoción, y le animo a que continúe en la elaboración e inspiración restrictiva de estos Presupuestos, pero con otras previsiones. Y le pido que me conteste al problema de las infraestructuras, que no es un problema de secciones, de capítulos, sino que justifica la devolución del proyecto de Presupuestos Generales al Gobierno y su elaboración desde otros parámetros.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarría.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Tres temas han vuelto a recurrir en la segunda intervención del señor Olabarría, a quien aprovecho para pedirle disculpas por haber trastocado antes las primeras sílabas de su apellido.

El primero es el que hace referencia a la utopía en las previsiones. Creo que S. S. ha ido a elegir mal la terminología en esta materia. Las previsiones no es que estén en ningún sitio, sino que pertenecen al mundo de las ideas, y éste existe y es útil, aunque no digo yo que sea tan relevante como pensaba Platón, pero no deja de ser útil para el debate político, económico y social y para el

raciocinio. Existen previsiones, y éstas, diga S. S. lo que quiera, no son voluntarias, sino razonables. Si el señor Fuentes Quintana dijo —y estoy seguro de que no debió decirlo aplicado a este año— que está creciendo la demanda nacional al 10 por ciento y el producto interior bruto al 6, sencillamente dijo una tontería. Como creo que el señor Fuentes Quintana no suele decir tonterías, estoy seguro de que S. S. inadvertidamente, lo ha citado mal, ya que en este año —lo repetiré— la diferencia entre el crecimiento de la demanda nacional y de la producción será inferior a dos puntos y no superior a cuatro puntos, como sugiere usted que dijo el profesor Fuentes Quintana.

En cuanto al tema de los ingresos, vuelvo a repetir a S. S. lo que le he dicho anteriormente: el crecimiento del 19 por ciento, cuando se compara con la recaudación que esperamos este año, es del 15 por ciento, lo cual lo hace ya más alcanzable. De ese 15 hay 7 puntos casi que corresponden al hecho de que este año no va a haber dos devoluciones, lo que hace que el crecimiento subyacente del 8, del 9 por ciento, sea perfectamente razonable.

Su señoría dice: Sí, pero ¿qué pasa con la legislación del IRPF? ¿Por qué habría de ser así si no sabemos cuál va a ser la que se aplique? Eso ya se lo expliqué ayer al señor Roca. Porque se trata de lo siguiente. ¿Qué es lo que dice la Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas? A) Que determinados gastos deducibles se pueden ampliar. B) Que la tarifa del impuesto puede disminuir. Consecuencia: ¿Cuándo se paga la del descenso en la recaudación como consecuencia de estas modificaciones? Cuando se hace la declaración del impuesto sobre la renta. ¿Cuándo se hace la declaración del impuesto sobre la renta del año 1991? En junio de 1992. Por consiguiente, sobre el ejercicio de 1991, aun cuando esté en vigor la nueva ley del IRPF el 1.º de enero del año que viene, no tiene ningún efecto, ninguno, ya que ciertamente habrá una reducción de las retenciones para hacer frente a la inflación del año pasado y evitar, por tanto, la progresividad fiscal en frío, como lo llaman ahora algunos, o el «fiscal drag». Pero esto lo tendrá que haber en cualquier circunstancia.

Por tanto, me he cansado de decir, y se lo repito a S. S., que es indiferente, desde el punto de vista de las previsiones de recaudación en el IRPF, cuándo entre en funcionamiento esta ley, porque sólo al año siguiente del primero que esté en vigor tendrá un efecto, por la reducción de las cuotas diferenciales en el momento de la declaración del impuesto, sobre los ingresos del Estado.

Por consiguiente, sigue ahí teniendo S. S. información incompleta, que es lo que le hace pensar que estas previsiones de ingresos no tienen fundamento cuando, como creo haber explicado fehacientemente, sí lo tienen.

Finalmente, está el último punto. Yo creo que S. S. ahí me ha entendido mal. En ningún momento he dicho yo desde esa tribuna, ni voy a decir desde mi escaño, que no tenga derecho, o no esté justificado, que S. S. presente una enmienda a la totalidad de estos presupuestos porque le parece que esas cosas son extraordinariamente relevantes. Eso corresponde a la libertad de su Grupo, y yo, ni como componente del Grupo Socialista ni del Gobierno,

tengo nada que decir. Otra cosa, naturalmente, es que entienda el fundamento o no de dicha propuesta de devolución de los presupuestos, y otra cosa es que al contestar yo le diga dónde, en mi opinión, debe discutirse eso. Su señoría podrá admitirlo o no, pero del mismo modo que yo no tengo nada que decir respecto de que S. S. utilice su libertad para presentar enmiendas, creo que S. S. no tendrá mucho que decir si, no excluyendo el tema, sino poniéndolo en el lugar que a mí me parece que es relevante, que es en el debate de cada una de las secciones correspondientes, a las que usted ha hecho referencia, sea allí cuando el Gobierno tenga ocasión de contestarle.

Señoría, yo he tratado de evitar algo que sistemáticamente, no sé si todos los años, pero un año sí y otro no, tiende a reproducirse en esta discusión de presupuestos, que es el agravio comparativo que parece sentir el Grupo Nacionalista Vasco de Euskadi en relación con el tratamiento de un sociedad que tiene concierto económico y competencias exclusivas en muchas materias, entre otras muchas relacionadas con los transportes y las obras públicas, aunque no todas y, para bien o para mal, ha sufrido una de las crisis industriales más graves del país, pero que, como ayer nos recordaba, no sé si con razón o sin ella, algún otro digno representante de otro Grupo parlamentario, precisamente por tener localizada en su ámbito geográfico una parte importante de las empresas de construcción naval y una parte importante de las empresas siderúrgicas, ha tenido que recibir una ayuda masiva del Estado. Olabarriá, creame usted: una ayuda masiva como ninguna otra región de España (que, por fortuna para ellas, no han tenido ni este perfil industrial ni la profundidad de la crisis) ha tenido que recibir.

Yo, señor Olabarriá, por las circunstancias que concurren en este momento en Euskadi, por las relaciones entre nuestros dos partidos, no quiero entrar en este tema hoy. Se puede decir más alto, pero no más claro. No quiero entrar en este tema hoy, a pesar de que S. S. trate de llevarme a él. Y le remito, de verdad y con buena intención, a que discuta lo que tenga que discutir en el proceso de elaboración y aprobación de las secciones, en donde usted tiene puntos que le parecen fundamentales y sobre los que, ya le advierto, el Gobierno de la nación tiene seguramente diferencias de puntos de vista o de consideraciones.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias señor Ministro.

Por el Grupo Mixto y para defender su enmienda a la totalidad, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, después de haberse debatido ya las enmiendas a la totalidad de cinco grupos políticos, con distintos planteamientos según los contenidos ideológicos de cada uno de ellos, no extrañará a S. S. que, al defender la enmienda a la totalidad de Unión Valenciana, lo haga desde la perspectiva que nos da nuestro ámbito de actuación como partido nacionalista, analizando bre-

vemente su contenido en relación con la Comunidad valenciana y con la respuesta que estos Presupuestos dan a sus necesidades reales, en algunos casos urgentes y perentorias.

Ciertamente, señor Ministro, los distintos portavoces que me han precedido han hecho, con usted, un análisis global de los Presupuestos, unas veces —y lo tengo escrito, no improviso la palabra ahora— algo utópico y otras mucho más realista, siempre rigurosa y absolutamente respetable, aunque con criterios no siempre compartidos por quien les habla. Por todo ello, resultaría ilógico por mi parte tanto repetir conceptos ya debatidos, como intentar hacerlo en el escaso tiempo de que dispongo, aun contando con la benevolencia del señor Presidente.

Sin embargo, no resisto la tentación de explicitar, señor Ministro, que compartimos el criterio de que la política presupuestaria debe contribuir a la estabilización de la economía; que la política fiscal debe ser moderadamente restrictiva, como medida de contención de la inflación; que las medidas para conseguirlo deben estar orientadas hacia un doble objetivo: fomentar el ahorro interno, tanto público —como desea el Gobierno— como privado, en el aspecto familiar y empresarial, buscando la mayor autofinanciación de la inversión empresarial, la creación de empleo y la competitividad de nuestras empresas para abordar el reto de la entrada en vigor del mercado interior en las mejores condiciones de competitividad. Y creemos que todo ello debe conseguirse propiciando medidas concretas que hagan esta desaceleración de la economía compatible con el mantenimiento de las inversiones en infraestructuras.

Después de haberle escuchado en la mayoría de las intervenciones de este debate, puedo asegurarle, señor Ministro, que comparto algunos de sus planteamientos, pero tenemos serias dudas de que se cumplan las previsiones del Gobierno reflejadas en los Presupuestos, en el cuadro macroeconómico del mismo, sobre todo en materia de control de la inflación y en el control del gasto corriente. Ha dado usted cumplida respuesta a estos temas y, por tanto, no creo que sea necesario insistir en ello.

Para Unión Valenciana, señor Ministro, señorías, los Presupuestos Generales del Estado deben de tener el doble objetivo de, por una parte, responder a las necesidades que plantea la sociedad y, por otra crear las condiciones que permitan un desarrollo armónico de la totalidad del territorio nacional, y todo ello en base a la ordenación de los recursos económicos del propio Estado. Unión Valenciana mantiene que las dotaciones previstas en los Presupuestos Generales para 1991 son insuficientes y, en consecuencia, incapaces de atender las necesidades sociales y las demandas económicas de nuestra Comunidad, de Castellón, de Valencia y de Alicante. Las inversiones del Estado en nuestra Comunidad son netamente inadecuadas e insuficientes, y además su aplicación en el tiempo se demora extraordinariamente, restándoles con ello la necesaria oportunidad y eficacia. Estos Presupuestos no atienden el concepto de desarrollo armónico en función de la actual configuración del Estado como Estado de las autonomías, constituyendo ejes de inversión preferente

que no guardan relación alguna con el objetivo de eliminar los desequilibrios regionales, sino que, muy al contrario, los agravan; tal es el caso del eje Barcelona-Madrid-Sevilla.

La situación actual de nuestra economía precisa, tal y como se refleja en nuestra enmienda a la totalidad, de una política económica de ajustes, en la que los Presupuestos deben marcar las pautas a seguir para llevar a efecto dicha política, de tal manera que, para el próximo año, los Presupuestos Generales deberían, fundamentalmente, desde el punto de vista del gasto, ser unos presupuestos restrictivos; idea que se enfrenta a la decisión proyectada por el Gobierno de redactar unos presupuestos restrictivos únicamente en materia de ingresos, medida que tiene como fundamento e inmediata consecuencia un incremento medio de los impuestos directos del 19,6 por ciento.

Ni puedo ni quiero ser exhaustivo, señor Ministro —he de dejarme parte de lo que tenía preparado—, y, por ello, creo que bastará con que le dé unos pocos ejemplos en los que entendemos nosotros que estos Presupuestos no recogen con fidelidad las necesidades de nuestra Comunidad. Dispénsame, señor Ministro, conocido su criterio, que descienda a temas puntuales, porque, además de conveniente, lo creo necesario, no sea que de tanto teorizar sobre economía en este hemisferio nos olvidemos del, nunca mejor dicho, sufrido ciudadano, al que interesan temas mucho más concretos y cuyo pensamiento en materia económica estoy convencido, señor Ministro, está más cerca de Sancho Panza que de Don Quijote.

Ejemplos concretos por los que no podemos aprobar estos Presupuestos: la Nacional III en el tramo Valencia-Utiel. Este proyecto sufre un importante recorte. Según los Presupuestos de 1990, el coste total ascendía a 32.588 millones. Según el anexo de inversiones del Presupuesto de 1991, el coste total se reduce a 16.221 millones y, además —por no cansarle con cifras que, por supuesto, están en los Presupuestos que usted ha presentado a esta Cámara—, las cantidades que se van asignando cada año descienden notablemente: en el año 1990, 5.000 millones; en el año 1991, 3.000 millones.

Una segunda obra cuya importancia en dinero es insignificante, pero que tiene una gran trascendencia para nuestra Comunidad, porque ya este año, como cada año, ha vuelto a costar vidas, es la obra de encauzamiento del barranco del Carraixet. En el Presupuesto de 1990 figuraban 495 millones, como ve, una cantidad irrisoria; ahora, en 1991, esos 495 millones se han convertido en 121 millones.

Para finalizar —tampoco le voy a leer la lista enorme de obras en las cuales hay unos recortes significativos—, en cuanto a la autovía Honrubia-Utiel, y no se trata de dos ciudades cualesquiera, sino que son dos puntos intermedios en la conexión Valencia-Madrid o Madrid-Valencia, importantísima para acercar el puerto de Valencia a la Comunidad Autónoma madrileña y para favorecer el turismo nacional hacia las costas levantinas, en el año 1990 había una previsión en un presupuesto plurianual de 49.000 millones de pesetas, y en el año 1991 ha desa-

parecido esa cantidad, no hay ni una sola consignación en la obra. Ignoramos cuáles son las causas. Habría que averiguar cuál es la razón, porque esa autovía es fundamental para el desarrollo económico de la Comunidad valenciana, absolutamente fundamental.

¿Para qué seguir, señor Ministro, señorías? Aunque estuviéramos conformes con los objetivos que persiguen estos Presupuestos y con las medidas adoptadas por el Gobierno; aunque aceptáramos el aumento de los impuestos directos en el 15,8 por ciento, y entre ellos el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en un 17,1 por ciento y el aumento de los impuestos indirectos en el 8,5 por ciento; aunque aceptáramos como buenas las previsiones optimistas del Gobierno para nuestra economía y para la mejora de nuestra competitividad; aunque estemos dispuestos a esperar la concreción de esas medidas urgentes en materia económica que no acabamos de ver del todo; aceptando de buen grado un aumento del 15,3 por ciento en inversiones de infraestructuras, lo que no aceptamos ni aceptaremos nunca es el reaproto que de estos recursos hace el Gobierno, fuertemente restrictivos y discriminatorios para Valencia, Castellón y Alicante; unos Presupuestos que amparan una política festivo-deportiva a costa de retrasar inversiones necesarias y urgentes para salvaguardar vidas y haciendas en nuestra Comunidad valenciana y de quienes no gozan de la coartada de los eventos de 1992.

No hago demagogia, señorías. Simplemente soy testigo activo de una triste realidad. Lamento tener que decirlo aquí, pero, que yo sepa, ningún Ministerio ha sometido a comisión previamente el estudio del anteproyecto de presupuesto. Por tanto, es aquí donde Unión Valenciana debe decir por qué rechaza estos Presupuestos, porque si estamos de acuerdo en el conjunto de la macroeconomía del país, pero no lo estamos a la hora de distribuir los recursos que generen estos Presupuestos a los ciudadanos, señoría, haríamos un flaco servicio a quienes nos han votado si lo hiciéramos favorablemente.

Por tanto, Unión Valenciana pide a este Pleno la retirada de estos Presupuestos para su mejor estudio y concreción de forma más solidaria entre todos —insisto— los que no disponemos de la feliz coartada del 92.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, la presentación y debate de los Presupuestos Generales para 1991 se realizan en un marco de incertidumbre social y económica. Ha finalizado, sin duda, un período de crecimiento, que se ha desarrollado durante 1985-1990, basado fundamentalmente en un fuerte tirón de la demanda interna y debido principalmente a que la economía española se ha podido permitir el lujo de funcionar como si el dato exterior no existiera. Por una parte, el buen comportamiento tradicional del turismo y, por otra, también el buen comportamiento de la afluencia de capitales han hecho posible que este período de cre-

cimiento económico haya sido un período de crecimiento fundamentalmente basado en la variable interior y prácticamente al margen casi de la variable exterior.

Dicho esto cabe concluir que en el cuadro de la economía internacional y comunitaria, que va a experimentar una ralentización del crecimiento económico, la vigilancia de la coyuntura —la vigilancia del déficit exterior, del déficit público— va a requerir en el próximo período una especial atención. Además, la marcha adelante de la unión monetaria refuerza, si cabe, este argumento. Entramos, pues, en un período en el cual la variable exterior va a jugar de manera fundamental y, por tanto, habrá que vigilar las variables de ajuste.

A la luz del desarrollo del debate no parece que existan en este sentido discrepancias de fondo entre los distintos grupos políticos de esta Cámara. Sin embargo, la incertidumbre sigue latente en nuestra economía, porque desde que se acuñó, precisamente aquí en esta Cámara y en el pasado debate de Presupuestos, la propuesta de pacto de competitividad, se ha hablado mucho de su necesidad, pero muy poco de sus contenidos. Tampoco con ocasión de este debate el señor Ministro de Economía nos ha especificado los pormenores del pacto. Da toda la impresión de que se está esperando algo y de que probablemente la finalización de las elecciones sindicales inspirará al Gobierno para desarrollar una mayor concreción en lo referente al pacto de competitividad.

Así se explica también, en nuestra opinión, la incertidumbre social hoy existente, que no es sino el pasivo de un período de crecimiento económico que no se supo administrar a tiempo para generar en el país una cultura socialdemócrata, de la que hoy afortunadamente también el Gobierno reivindica. Si bien es cierto que al finalizar el pasado período de crecimiento asistimos a la negociación de la primera parte de la plataforma sindical prioritaria, que eso fue sin duda un dato importante en el panorama social, hay que decir que llegó justo en el límite del pasado período, y ahí estamos, hasta ahí se ha llegado.

Por tanto, la pregunta que obligadamente tenemos que hacernos es si estos Presupuestos para 1991 hacen posible el asentamiento de una política de este tipo. Y a juzgar por las declaraciones realizadas por usted, señor Ministro, la pasada semana, después de su encuentro con las centrales sindicales, parece que S. S. estaría dispuesto a mover el gasto público —creo que era una expresión de estas características la que usted manifestaba a la prensa—, y estar dispuesto a mover políticas de gasto con las centrales sindicales evidentemente quiere decir estar dispuesto a reconsiderar aspectos concretos como la política salarial o la política de gasto social que se contiene en estos Presupuestos. Por tanto, aunque valoremos positivamente su actitud en este sentido, sí tendrá que reconocer que esas declaraciones dan al proyecto de Presupuestos que hoy estamos debatiendo un carácter de provisionalidad.

Antes de entrar en los temas concretos y puntuales del Presupuesto sí quería hacer una consideración, por si sirve, en relación con el pacto de competitividad y en rela-

ción con la política salarial, que también, de alguna manera, se deja caer en estos Presupuestos.

No parece ser que en el período 1986-1990 haya sido la evolución salarial la que haya afectado negativamente a la competitividad industrial. Habitualmente cuando hablamos de estas cosas, generalmente se compara la evolución salarial con el IPC, pero la evolución salarial cuando se habla de competitividad industrial hay que compararla con la evolución del índice de precios industriales, y no parece que dicho índice, en el período 1986-1990 haya tenido, en términos nominales, una mala evolución, porque siempre se ha colocado muy por debajo del IPC, incluso por debajo de la mitad del IPC, y si contemplamos la evolución de los distintos componentes del IPC, vemos clarísimamente que es el componente servicios el que ha sido la causa y el motor de la inflación latente y subyacente en la economía española. Por tanto, entendemos que no se trata tanto de una cuestión salarial cuando se habla de competitividad, ni tampoco cuando se habla de inflación, sino que se trata sobre todo de una cuestión de actitudes, que se trata de generar en este país, y es responsabilidad de su Gobierno, una cultura de responsabilidad en favor de unos objetivos que, en principio, sería bueno que fueran por todos compartidos y por todos consensuados.

Entrando ya concretamente en el Presupuesto, parece obligado que de lo que se debe tratar, tanto en estos Presupuestos como en los futuros, es de conciliar objetivos de naturaleza coyuntural, de ajuste, con objetivos de homologación de lo que tienen que ser los gastos y los servicios públicos con la norma comunitaria. De ahí que sin discrepar con los objetivos de política económica ni tampoco con muchos de los objetivos de gasto que se contienen en estos Presupuestos, hay aspectos puntuales de los mismos que tienen un significado económico importante y que nuestro partido no acaba de compartir.

Por ejemplo, no acabamos de entender por qué, presupuesto tras presupuesto, a la vez que se habla de que es obligada una mejora en la calidad de la previsión de los servicios públicos, se mantiene una política salarial que no supone ni un punto de incremento real en los salarios de los funcionarios públicos. Nos parecen objetivos irreconciliables; mantener durante un período largo de tiempo una política salarial de esta naturaleza y pretender que haya una mejora en la calidad de la provisión de los servicios públicos nos parece un objetivo incompatible.

Segundo aspecto que no compartimos. No entendemos la reducción que se contempla en estos Presupuestos en materia de promoción de empleo, cuando es previsible que en el próximo período las tasas de crecimiento vayan a ser inferiores y, por tanto, el comportamiento del empleo vaya a ser más complicado.

Tercero, tampoco entendemos la caída real de la asistencia al desempleo, cuando es previsible que si las tasas de crecimiento van a disminuir, haya coletazos importantes en el empleo cuando en la economía española se ha generado tanto empleo a tiempo parcial o temporal. Además, el ensanchamiento de la base de cobertura a colectivos de parados sigue siendo una necesidad de la socie-

dad española y una reivindicación permanente de los sindicatos en nuestro país.

También se advierte en estos Presupuestos, como ya en años anteriores viene siendo tradicional, una caída real en el presupuesto de industria, coincidiendo además con la oferta del pacto de competitividad. Bien es cierto que dicho proceso debe basarse en el esfuerzo de la iniciativa privada, tanto empresarial como laboral, pero la política de apoyo a I + D, de incorporación de nuevas tecnologías y también la política de equilibrio regional en la localización de la inversión industrial requieren de un mayor compromiso presupuestario por parte de su Ministerio. Así, no resulta de fácil explicación que entre los programas del Ministerio de Industria, cuyos presupuestos se reducen en términos nominales, se hallen las iniciativas regionales a la localización industrial, que se reducen en un 11 por ciento, en términos nominales, y los programas relativos a la calidad y seguridad industrial.

Por lo que se refiere a la localización industrial y a las subvenciones a las iniciativas regionales, francamente no entendemos que este Presupuesto proceda a una reducción nominal, cuando tenemos conocimiento de que la instrumentación de las subvenciones a las zonas ZID concretamente este año lleva un retraso importante, hay una acumulación de expedientes en el Ministerio de Economía, que no se satisface porque no existen los fondos presupuestarios suficientes. Se entiende, por tanto, que va a haber unos proyectos remanentes para el año siguiente, y partiendo de ahí, no se entiende que para el año próximo este Presupuesto prevea una reducción nominal en el gasto en favor de las regiones de localización industrial, más aún cuando la política de localización industrial en las regiones industriales en declive está siendo claramente una política insuficiente.

A la luz, pues, de estos aspectos que hemos destacado, parece como que el Gobierno se guardara algo en reserva en espera de que a lo largo del período en que se desarrolla el debate presupuestario y antes de su finalización se pueda cuadrar un Presupuesto de 1991 con algunos añadidos de gasto.

Por último, parece obligado, cada vez que los Diputados del País Vasco tenemos que subir a esta tribuna en el debate de Presupuestos, que hablemos del tratamiento que en estos Presupuestos se reserva a las inversiones en infraestructuras. Ya ha hablado anteriormente el portavoz del Partido Nacionalista sobre ello. Este año todos esperábamos más, porque precisamente, todavía no hace mucho tiempo, se anunció, a bombo y platillo, un acuerdo entre el pasado Gobierno de la Comunidad Autónoma y el Gobierno central en materia de infraestructuras. Cuál habrá sido nuestra sorpresa que ni siquiera le ha tocado la pedrea al puerto autónomo de Bilbao cuando ya en los Presupuestos de 1990 le había tocado un pequeño premio.

En todo caso, entiende nuestro partido que hay que hacer una reflexión más allá, en el sentido de que llevamos diez años con un déficit notable, si comparamos las aportaciones del 6,24 por ciento que realiza la Comunidad Autónoma del País Vasco a los Presupuestos y las compensaciones que en el gasto de infraestructuras se hacen. En

este período de diez años, casi nunca, casi en ningún Presupuesto, los gastos en infraestructuras en la Comunidad Autónoma del País Vasco previstos en los Presupuestos Generales del Estado han superado el 2 por ciento de la inversión regionalizada. Por tanto, hay que concluir que la década de los 80 ha sido una década de discriminación negativa con la economía vasca en materia de infraestructuras. Entendemos, por consiguiente, que nos toca, en la década de los 90, que desde los Presupuestos Generales del Estado haya una política de discriminación positiva en favor de las infraestructuras del País Vasco. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

De la voluntad de su Ministerio depende, señor Ministro, precisamente, ajustar ese llamado «espíritu de Vitoria» por el propio Presidente González, quien en esta campaña electoral ha pretendido mostrar a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a los ciudadanos vascos que, efectivamente, el Gobierno central es plenamente consciente de los graves problemas económicos que azotan a la economía vasca y que se está dispuesto a hacer un esfuerzo. A ello se ha denominado por parte de su Partido «el espíritu de Vitoria». Esperemos que ese «espíritu de Vitoria» esté reflejado en estos Presupuestos.

No obstante, como conclusión, señor Ministro, tengo que decirle a usted, que es un buen conocedor del concierto económico, que el concierto económico se revisará más allá del año 2000, pero como ya se han revisado este año algunas partidas fiscales de dicho concierto económico, también usted estaría en disposición de hacerlo antes, y sería bueno que el concierto económico se revisara en el sentido contrario, es decir, que se intentara llegar a una fórmula de acuerdo que ajustara aquellas partidas de gastos regionalizables a las aportaciones del 6,24 con que solidariamente contribuyen los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a los Presupuestos Generales del Estado. Algo de ello se puede hacer, y ello evitaría quizá que obligadamente la enmienda central que siempre presentamos los partidos vascos en esta Cámara sea la de siempre: que estos Presupuestos no son solidarios con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Nuestra enmienda de totalidad se justifica por la provisionalidad que tiene este Presupuesto en algunas partidas de gasto y por la discrepancia con algunas políticas —la industrial, la de empleo y de infraestructuras— que en ellos se prevé. Al pedir su devolución al Gobierno tan sólo pretendemos que el Gobierno nos aporte un proyecto de Presupuestos más ajustado a las necesidades económicas y sociales y más cercano al que, confiamos, se aprobará definitivamente en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrínaga.  
Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliveri.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, Eusko Alkartasuna solicita la devolución del proyecto de Presupuestos Generales al Ejecutivo por los motivos que a continuación paso a exponer.

En primer lugar, las magnitudes básicas (crecimiento del PIB, inflación, crecimiento del empleo) parece que fue-

ron fijadas en circunstancias muy distintas a las actuales. Hoy, con la crisis del Golfo Pérsico sin resolver, estas magnitudes que configuran los Presupuestos para 1991 deben ser sensiblemente diferentes, y creemos que, por tanto, deben ser reelaboradas.

Nadie puede hoy creer en la previsión de inflación del 5,8 por ciento para 1991 ni en un crecimiento del empleo del 1,9 por ciento, y es dudoso alcanzar el objetivo de crecimiento del PIB del 2,9 por ciento. Son estas magnitudes básicas las que determinan fundamentalmente el crecimiento de los ingresos. Como el escenario económico ha cambiado, hoy la previsión de estas magnitudes debe ser distinta y, por consiguiente, la previsión de los ingresos también y, en definitiva, la financiación del gasto. Comprendemos las situaciones ajenas a la voluntad del Ejecutivo, pero los datos básicos deben ser, por tanto, modificados.

En segundo lugar, desde la vertiente de los gastos, observamos un fuerte desajuste entre los objetivos de política económica fijados y la realidad de los Presupuestos presentados. De la impresión que en la configuración de los Presupuestos los proyectos departamentales han sido mantenidos en su esquema general, aplicando una serie de ajustes y recortes parciales sobre unos Presupuestos elaborados antes del verano y de la crisis, que entendemos han afectado en esencia a las inversiones de carácter básico, uno de los puntos fundamentales de este segundo Presupuesto de la presente legislatura.

De las doce políticas de gasto a que hace referencia la memoria de los Presupuestos, para desempleo y prestaciones sociales se prevé un incremento del 3,9 en relación con el presupuesto inicial de 1990, cuando en el cuadro macroeconómico estimativo se barajan unas cifras de empleo e inflación preocupantes porque las estimamos irrealistas. Los ajustes han sido presentados como una política de austeridad del conjunto de los Presupuestos, cuando en realidad los gastos de la Administración, personal y adquisiciones de bienes, crecen muy por encima del conjunto de los Presupuestos, el 9,46, contra un crecimiento de inversiones del 5,4 en el Presupuesto consolidado.

En tercer lugar, quisiera referirme a ello especialmente, está el tema de las inversiones. La modernización de las infraestructuras básicas para afrontar la plena integración europea requiere de un mayor esfuerzo que el que se manifiesta en estos Presupuestos, y no sólo desde un punto de vista cuantitativo —las inversiones reales del presupuesto de gastos del Estado crecen únicamente el 3,6—, sino de reordenación de estas inversiones, de su planificación, de su programación, ajustes en la distribución territorial y cumplimiento posterior de los proyectos.

En este Presupuesto se vuelven a incluir en fase de iniciación idénticos proyectos que ya se incluían en los Presupuestos anteriores. No se respetan programas plurianuales de gasto preestablecido y no se revisan los criterios de distribución de las inversiones. Por otra parte, se presupuestan las inversiones de forma excesivamente genérica, lo que hace imposible coordinar estas políticas con las de la Administración territorial, y a su vez impide un control por parte del Legislativo.

Atendiendo a la territorialización de las inversiones presupuestadas, hay que destacar que sólo el 42,6 aparece regionalizado, mientras el 46,9 corresponde a varias regiones, y el resto se considera no regionalizable. Comparada esta distribución con la de años anteriores, hay una importante caída de las inversiones regionalizadas —54,2 por ciento en 1990—, a la vez que sube considerablemente el peso de las inversiones previstas en varias regiones —46,9 por ciento—, cuando en 1990 era el 33 por ciento, es decir, disminuye la posibilidad de control del Ejecutivo y la posibilidad de coordinación con inversiones de las Comunidades Autónomas. Una lectura somera de los proyectos de inversiones a realizar en varias regiones demuestra que la mayoría de ellos podrían desglosarse con relativa facilidad por provincias y regiones, con lo que el total regionalizado se acercaría aproximadamente al 90 por ciento sobre el total de las inversiones.

Por otro lado, las inversiones en infraestructura crecen un 15,7 por ciento con respecto al Presupuesto de 1990, pero a pesar de ello, su peso específico sobre la totalidad del gasto apenas llega al 4,6, cifra que entendemos insuficiente, por lo que debe hacerse un esfuerzo mayor.

Por último, me voy a referir a algo que estamos mencionando todos los Diputados vascos, y es que, a pesar de la dificultades con que nos encontramos para conocer al detalle los Presupuestos, los proyectos de inversión que afectan al País Vasco, constatamos una serie de puntos que nos hacen concluir la necesidad de devolver este proyecto de Presupuestos al Ejecutivo. Creemos que el ritmo de las inversiones no es lógico. Hay una fuerte inversión programada en los años 1992-1993, mientras que es débil la de 1991, por lo que existe la duda sobre los plazos de ejecución y la voluntad real del Ejecutivo de afrontar con decisión estas inversiones. Por otro lado, no existe ningún compromiso en términos presupuestarios sobre los grandes proyectos que afectan al País Vasco, como puede ser el caso de la «Y» ferroviaria, para el que no figura ni una sola peseta en este Presupuesto, u otros proyectos que se salen del calendario, o proyectos de inversiones previstas para 1990 que no se han cumplido y que se vuelven a incluir en estos Presupuestos.

Entendemos que es una falta de responsabilidad del Estado en sus obligaciones con respecto al País Vasco, y es por ello, por lo que solicitamos la devolución del proyecto de ley al Ejecutivo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliveri.  
Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, trataré de contestar seguidamente a los representantes de Unión Valenciana, de Euskadiko Ezkerra y de Eusko Alkartasuna. Hay diferencias importantes, considerables de matiz y de aproximación a estos Presupuestos entre los tres, pero debo reconocer que, como representantes de grupos políticos que tienen su implantación solamente en un ámbito de la geografía del Estado, recorre todas sus intervenciones una

cierta preocupación regional, ante la cual, sin ánimo de entrar en el fondo del problema, querría hacer una reflexión de carácter muy general.

Cuando alguien dice que estos Presupuestos no hacen frente a las necesidades de infraestructura de Euskadi, del País Vasco o de cualquier otra región, ¿quiere decir que faltan cosas por hacer? Porque de eso ya el Gobierno es perfectamente consciente. ¿Quiere decir, que en un momento en que se han producido recortes en los gastos sobre los que en otras circunstancias hubiéramos deseado, han salido particularmente perjudicadas estas regiones respecto de otras? Porque eso es lo que, en todo caso, podría avalar un argumento de discriminación o de trato relativo peor, ya que, ciertamente, créanme SS. SS., son necesarias las infraestructuras en Euskadi, las son en el País Valenciano, son necesarias en Cataluña, son necesarias en Navarra, son necesarias en Andalucía, son necesarias en Extremadura y son necesarias en las dos Castillas, por no citar sino algunas de las regiones. Por consiguiente, yo creo que ustedes deben comprender que el Gobierno tiene que responder a este tipo de críticas teniendo en cuenta consideraciones globales, y no solamente las particulares, que muy legítimamente a ustedes les preocupan.

El representante de Unión Valenciana, yendo ya a los aspectos concretos, ha reconocido un cierto acuerdo sobre la orientación de la política fiscal y presupuestaria, y admite que debe estar en la línea que en estos Presupuestos se refleja. Ha discutido dos cosas una vez más, aunque sin exponer muchos fundamentos a sus críticas. Ha discutido, por un lado, el realismo de las previsiones, aunque él no ha ofrecido otras que, en su opinión, tuvieran más fundamento, y naturalmente en materia de credibilidad cada cual puede decir lo que quiera. En segundo lugar, ha vuelto a discutir la cuestión de los ingresos por impuestos directos. El me ha oído ya la respuesta al señor Olabarría y yo creo que no es necesario que la reitere en esta Cámara. Créame que estos ingresos son realistas y no implican un aumento en la presión fiscal, ni una proyección voluntarista por parte del Gobierno.

Dejando esto a un lado, sus manifestaciones, en cuanto a las inversiones que echa en falta entre los programas de obras necesarias para la Comunidad valenciana, tendré que decirle que le remito a esta discusión. Yo no puedo saber excepto una cosa, que lo acepto; si hubiéramos tenido más dinero, hubiéramos hecho más carreteras, y ciertamente esto hubiera afectado a la Nacional-III y a la Autovía Honrubia-Utiel. Pero no le puedo decir si al recortar el dinero el Ministerio de Obras Públicas, a la hora de trasladar las prioridades, ha afectado más a unas o a otras. Creo que cuando se debata la sección correspondiente habrá una discusión mucho más fundamentada que en un debate de totalidad —espero que lo acepte S. S.—, sobre en qué medida el recorte de gasto ha afectado más o menos o en la misma proporción a las obras en cada una de las regiones, ya sean en carreteras, ya sean en encauzamiento de aguas o de barrancos.

Señor Larrínaga, yo acepto con usted que la situación de partida es una incertidumbre económica. Incertidumbre económica que es, si usted quiere, a nivel planetario.

Esto quiere decir que nadie en estos momentos, en la economía de ninguno de los países, puede sentirse tranquilo ante la situación y las incógnitas que ésta plantea para el futuro.

También puedo aceptar que en estos momentos existe eso que ha llamado usted una cierta —perdone la expresión, redundante en cierta medida— incertidumbre social. Yo creo que estarían mucho más tranquilos los trabajadores de este país, y en general los agentes económicos y sociales, si vieran que se abre camino la posibilidad de un pacto social de progreso en nuestro país que atendiera las mejoras en la competitividad.

Creo, de verdad, que la mayor parte de la opinión pública en nuestro país es partidaria de este tipo de consensos y concertaciones, no digo que a cualquier precio, y, naturalmente, todo el mundo desearía que fuera para beneficio de todos y sin que nadie tuviera que perder de los intereses que legítimamente defiende y representa; pero eso no depende sólo del Gobierno. Usted ya lo ha sugerido. Hay unas elecciones sindicales y quizá cuando se acaben podamos estar en disposición de discutir a fondo de estos temas.

Pero el Gobierno ha mostrado su disposición —en ese sentido quiero decirle que en cierto modo tiene usted razón— para hablar de otras cosas además de la moderación del crecimiento nominal de los salarios, de que los empresarios puedan hablar de beneficios y de que determinados programas sociales que tienen reflejo presupuestario puedan ser considerados, pero siempre dentro de ese contexto y también teniendo en cuenta algo que es fundamental, señor Larrínaga, y es que el mayor beneficio derivado de ese tipo de pacto está en el empleo, y quienes dicen defenderlo porque defienden los intereses de los trabajadores, igual si están en posición de actividad y ocupación que si están parados, deberían tener esto fundamentalmente en cuenta a la hora de decidir sobre qué es lo que deben hacer en materia de consenso.

Creo, sin embargo, que S. S. tiene una interpretación equivocada del papel de los costes laborales unitarios en la marcha de nuestra inflación. No digo yo que hayan sido los únicos culpables, después de todo, aun cuando desde la oposición se dice muchas veces cosas como que la inflación se ha descontrolado o que la inflación es muy alta, pero es lo cierto que en el último quinquenio tenemos la tasa media de inflación más baja, quizá, de un lustro desde que se acabó la guerra civil. Por consiguiente, nadie debería esperar que hubiera grandes culpables de una situación que solamente no es lo suficientemente buena porque los resultados en esta materia de los países que son nuestros competidores están siendo excelentes.

Entonces, en esa situación le diré que no voy a hablar de culpables, pero S. S. está equivocado si cree que hay que mirar los salarios y los precios industriales, no; hay que mirar los salarios y todos los precios, ya que las cosas funcionan al revés, señor Larrínaga, porque lo que ocurre es que, en la medida en la cual nuestras fronteras están abiertas a la competencia exterior, como ocurre con los productos industriales, las subidas de salarios acaban determinando las subidas de los costes, reducciones sig-

nificativas de los beneficios, ya que no se pueden trasladar totalmente a los precios en mercados competitivos, y posiblemente reducciones en la actividad y el empleo.

Sin embargo, otros sectores que están protegidos de esto que digo, otros sectores que están produciendo, sobre todo, servicios que no tienen la competencia «in situ» de las importaciones que podrían provenir del extranjero, están aprovechándose para seguir manteniendo subidas de precios muy altos ante un aumento de salarios que no es sustancialmente distinta de la que se produce en el sector secundario. Las subidas en la hostelería, las subidas en la banca, en los seguros, en los transportes, no son distintas, sino a veces incluso relativamente menores de las que se están produciendo en la industria química, en la industria siderúrgica o en otras ramas de las manufacturas. Por consiguiente, los salarios se determinan para todos por igual. Algunos, en la medida en la que tienen una situación protegida frente a la competencia exterior, los llevan a precios; otros, que no pueden hacerlo, los acaban traduciendo, créame S. S., en tasas inferiores de beneficios, de inversión y de creación de empleo.

Este es el problema de la competitividad. Esta es la razón por la cual un país crecientemente abierto y que va a formar parte de una unión económica y monetaria, no puede permitirse el lujo de olvidar la transacción que existe en la realidad entre evolución de salarios, precios y empleo, porque ciertamente, créame, en condiciones de competencia pura y dura esa transacción cobra vigencia.

En cuanto a las críticas concretas al presupuesto, le diré, señor Larrínaga, que soy partidario de que mejoremos los servicios públicos y creo que esto pasa también por una atención debida a las remuneraciones de los funcionarios. ¿Pero a todos? No, a todos no, porque hay situaciones muy distintas dentro de la Administración. Hay quienes ganan, por comparación al sector privado, igual o más y quizá con un menor esfuerzo, y hay quienes, por comparación al sector privado, ganan extraordinariamente menos y quizá con muchas más horas de trabajo y mayores responsabilidades. Por consiguiente, no veo que por subidas más o menos alegres y confiadas en el nivel general de salarios vayamos a mejorar la calidad de nuestros servicios públicos, aunque sin duda tampoco será posible mejorarla si no tenemos un nivel de satisfacción en la compensación retributiva de nuestros funcionarios.

Este año crece considerablemente, hasta 147.000 millones de pesetas, el programa de formación ocupacional. Puede que haya otras líneas de la formación profesional que no crezcan tanto, pero ahí hay un crecimiento significativo contra lo que dice su señoría. Ya expliqué ayer cuáles son los datos de asistencia del desempleo y no debemos confundir el hecho de que se desacelece la creación de empleo con el hecho de que vaya a aumentar el paro. Nuestro cuadro macroeconómico prevé una reducción de ocho o nueve décimas, como término medio, del paro el año que viene. Si no se revisan, (cosa que es muy discutible, créame señor Larrínaga) los sistemas y esquemas de cobertura del desempleo, el número de elegibles va a disminuir y también el coste medio. De manera que en condiciones puramente inerciales, y dadas las previsiones

económicas, está perfectamente presupuestada la asistencia al desempleo.

No entraré ya en detalles más concretos de determinados programas industriales y de los fondos de la ZID. Creo que en su momento S. S. podrá discutirlo con mayor detalle. Ya he dicho lo que pienso sobre el tema de las infraestructuras, y no quisiera repetirme aquí.

Finalmente, señor Oliveri, ha coincidido en parte con otras intervenciones en lo que se refiere a su desacuerdo o desconfianza, según las posibles previsiones contenidas en el presupuesto, y ha hecho unas críticas, que están menos fundamentadas, sobre la composición del gasto público. Ha sido S. S. que los capítulos uno y dos crecen el 9,2 por ciento. No es así. Los Capítulos uno y dos, al menos en el Estado, crecen alrededor del siete y pico por ciento. Ha dicho S. S. que el gasto total en bienes corrientes crece. Le diré que sólo es así en la Seguridad Social y, sin embargo, en el Estado decrece en términos monetarios y mucho más, por consiguiente en términos reales. Su señoría ha comparado el crecimiento de los gastos corrientes, incluidas las transferencias de pensiones que son gigantescas, con el crecimiento de los gastos de inversión, olvidando que dentro de éstos, como tuve ocasión de decir ayer reiteradamente, están los gastos de inversión en Defensa, que no es que sean de peor clase que otros, pero no son gastos de inversión, desde el punto de vista de la contabilidad nacional, sino gastos consuntivos. Cuando éstos se excluyen, que realmente caen en una tasa próxima al diez por ciento, resulta que la inversión civil, la inversión en infraestructura, en servicios que se prevé en el conjunto consolidado de los Presupuestos del Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social, crece ligeramente por encima del nueve por ciento, es decir, más que el gasto corriente, a pesar del importante aumento de las pensiones, y por encima del crecimiento de la economía nacional. No es que sean grandes diferencias, pero cambia totalmente el matiz de qué cosa crece más o qué cosa crece menos según las cifras que se estén utilizando.

Su señoría ha hecho también referencia a un tema que no puedo aceptar. Es posible que este año el nivel de gasto de inversión territorializado sea ocho o diez puntos por debajo del que fue el año pasado, pero depende, fundamentalmente, de cuáles son los programas que se consideren prioritarios. No es que el gasto no territorializado no sea susceptible de atribuirse geográficamente, sino que corresponde a competencias que por estar por encima del ámbito geográfico y también del ámbito jurídico de una sola comunidad autónoma, debe considerarse como no territorializado. Ahora bien, esto en modo alguno puede disminuir, ni debe disminuir, el control del gasto público (acéptemelo usted, será igual de controlable que cualquier otro programa susceptible de territorialización), ni tiene por qué, en mi opinión, si existe un buen funcionamiento cooperativo entre las comunidades autónomas y el Gobierno de la Nación, disminuir la coordinación de las inversiones que unos y otros hagan.

En consecuencia, señor Presidente, señor Oliveri, debo decir que puedo aceptar y entender las consideraciones

que ustedes hacen sobre la insuficiencia de los gastos en infraestructura en cada una de las regiones. Creo que ustedes las deben considerar a la luz de cuál es el recorte en general que han sufrido los programas de gasto público, y solamente ahí podría hablarse de si en las decisiones del Gobierno ha primado más la racionalidad en el sentido del análisis coste-beneficio de cada uno de los programas de inversión, o han podido primar otros criterios que ustedes pudieran criticar.

Por lo demás, agradezco a todos ustedes la parte fundamental constructiva de la crítica que han hecho a los Presupuestos Generales del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Ministro, voy a intervenir con mucha brevedad. Agradezco su contestación a los temas planteados y, efectivamente, todo lo relativo a presupuestos está tan debatido que no hacía falta insistir más en ello.

Yo sólo voy a tomarle la palabra en un tema que con mucha claridad, y yo diría que con buen sentido, ha planteado Su Señoría. Únicamente desde la perspectiva de si entendemos que la Comunidad a la que nosotros representamos en este momento, o de la que hemos planteado aquí ciertas inquietudes, ha sido tratada de forma diferenciada al resto del conjunto de las Comunidades, sin distinción y sin ánimo de señalar absolutamente a ninguna, sería cuando nosotros tendríamos cierto derecho o cierta razón al plantear este tema. Solamente voy a darle dos datos que usted podrá comprobar perfectamente porque figuran en los Presupuestos Generales que ha presentado en esta Cámara. El primero se refiere a que en el Fondo de Compensación Interterritorial y Compensación Transitoria, la media de aumento nacional es del 7,3 por ciento; a la Comunidad valenciana el aumento le representa el 3,3 por ciento; es la segunda más baja, superada en lo negativo exclusivamente por la Comunidad canaria, página 140 del documento que tiene su señoría.

El otro tema importante se refiere a que de los 953.000 millones de pesetas de inversiones en obras públicas, que usted mismo nos indicó, con un aumento del 15,3 por ciento, la inversión en la Comunidad valenciana, según nuestros números y creo que son correctos, es de 39.799 millones, con un aumento del 1,2 por ciento, cuando la subida media en el resto de las comunidades es del 7,4 por ciento.

Como puede comprobar, señoría, no somos unos quejicas, simplemente creemos que los criterios del Gobierno no están siendo excesivamente solidarios, por emplear palabras que no hieran la sensibilidad de nadie y dichas desde el respeto a todo el conjunto del Estado español, con la Comunidad Valenciana.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Ministro, ha sido usted muy hábil cuando a los tres portavoces del Grupo Mixto nos ha colocado detrás del membrete de preocupación regional, y prácticamente ha venido a resumir nuestras intervenciones diciendo que todos queremos más.

En mi intervención he intentado argumentar más allá de la peripecia de los Presupuestos de este año, y concluía diciendo que la década de los ochenta no había sido presupuestariamente solidaria con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y cifraba esa solidaridad en la diferencia entre nuestras aportaciones, vía cupo, al 6,24 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado, y las aportaciones en inversión regionalizable del Estado durante esa década. Inversiones que, como decía antes, en ningún año han superado el dos por ciento de la inversión total regionalizable, no estoy hablando de partidas del presupuesto no regionalizables, sino de las que lo son, y, por tanto, insisto, concluía diciendo que la década de los ochenta ha sido insolidaria con el País Vasco, no se ha cumplido la solidaridad desde los Presupuestos Generales del Estado. Esperemos que la década de los noventa lo sea.

Yo hacía una referencia a la necesidad o a la no conveniencia de modificar algunos de los términos del concierto económico, porque usted, que es un buen conocedor del mismo, sabe que es perfectamente ajustable un compromiso, vía concierto económico, para que los Diputados de la Comunidad Autónoma del País Vasco dejemos de protestar año tras año aquí por temas de esta naturaleza. Por tanto, no se trata de que todos queremos más, se trata, simplemente, de que los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco son solidarios y cumplen, y los Presupuestos Generales del Estado no son solidarios y no cumplen, y ese es el balance de la década de los ochenta.

Por lo que se refiere a la incertidumbre económica que yo mencionaba, bien es cierto que hay una incertidumbre planetaria, como usted decía, pero no me estaba refiriendo a la incertidumbre planetaria, me estaba refiriendo a las variables internas de la incertidumbre, y hablaba concretamente de que la no concreción del pacto de competitividad —se ha enunciado pero no se ha concretado, ni en esta Cámara ni en otros sitios— es lo que le da una cierta incertidumbre a la situación económica en este país, y concluía que a lo mejor el Gobierno está a la espera de las elecciones sindicales; cuando se acaben tendremos todos ocasión, probablemente, de hablar de cosas más concretas, después de la propuesta que esperamos que el Gobierno haga.

Enlazaba la incertidumbre económica con la social y la que venía a plantear es si este presupuesto ayudaba o no a despejar la incertidumbre social. En mi opinión no ayuda, porque algunos de los aspectos que he mencionado son, precisamente, los que se contienen en las reivindicaciones de las centrales sindicales. Por eso concluía que estamos hoy aquí debatiendo un presupuesto provisional, no uno definitivo; no digo que sea provisional porque sea un proyecto de ley enmendable, sino porque lo es, incluso, desde el espíritu del propio Gobierno, ya que usted la

semana pasada decía a la prensa que el Gobierno estaba considerando la posibilidad de modificar determinadas partidas de gasto.

Mi sorpresa ha sido grande cuando, respondiendo usted a las cuestiones que yo planteaba, me he encontrado con que en política salarial, en salarios de funcionarios públicos, usted mantiene sus posiciones; en materia de promoción de empleo entiende que los programas son ajustados y necesarios; en materia de subsidio de desempleo otro tanto de lo mismo y en materia de política industrial también. Entonces yo me pregunto, si esa es la disposición del Gobierno, ¿qué van a concertar ustedes con las centrales sindicales? ¿Cómo van ustedes a despejar la incertidumbre social?

Como entiendo que eso no es así, como entiendo que ustedes se siguen guardando algo en la cartera, sigo manteniendo mi enmienda de totalidad por esas razones de provisionalidad que antes decía.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrínaga. Tiene la palabra el señor Oliveri.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, señor Ministro, ha comenzado usted su réplica haciéndonos dos preguntas: una, si creíamos que faltaban cosas por hacer y, otra, si nos sentíamos particularmente perjudicados ante otras regiones. Voy a hablar en nombre, evidentemente, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Creo que esa pregunta hecha aquí puede dar una impresión de insolidaridad y, desde luego, nuestra exigencia no está basada en la insolidaridad, sino en la justicia, en un tratamiento absolutamente justo. Tampoco creo que es un problema para discutirlo en una determinada sección presupuestaria, es un problema de filosofía general en cuanto a las inversiones, al tratamiento inversor que se le da al País Vasco.

El señor Larrínaga ha comentado cuál ha sido el tratamiento que las inversiones en el País Vasco han tenido durante esta década. Evidentemente, si planteamos que participamos en la inversión general del Estado con el 6,24 y estamos recibiendo alrededor del dos por ciento, es un problema de insolidaridad quizás del Estado respecto al País Vasco, en cualquier caso, pero no precisamente en la otra dirección. Esto en toda la década. Pero es que, además, en 1991, de la inversión general resulta que tenemos destinados al País Vasco 6.472 millones, y eso supone el 0,44 del presupuesto consolidado de inversiones y el 1,04 si se relaciona con las inversiones regionalizadas. En cuanto a la inversión en infraestructuras, los 5.769 millones de pesetas destinados al País Vasco suponen el dos por ciento del total de la inversión y el 3,1 por ciento del total regionalizable. Es decir, como máximo se puede plantear que sea el 3,1 por ciento.

Hablaba antes de ritmos de inversión insuficientes. Para este año, como he dicho antes, son 5.769 millones; para 1992, 1993 y 1994 se plantean alrededor de los 10.000/11.000 millones de pesetas. Esto evidencia que va a haber un retraso y, por otra parte, la inseguridad de que se pueda disponer de estas partidas para estos años. Ade-

más, las obras importantes de puertos como Pasajes, con 2.200 millones y 1.000 millones de pesetas, aparecen programadas entre los años 1993 y 1996.

Creo incluso que hay que plantear en sus justos términos el tema de la «Y» ferroviaria, traído y llevado en nuestra sociedad, que ha constituido una auténtica tomadura de pelo. Y no me estoy refiriendo única y exclusivamente al Gobierno central. A tenor de lo que se nos ha dicho en el País Vasco por cualificados representantes de ambos Gobiernos y de ambos Partidos, no serán menos de tres o cuatro veces las que han señalado los compromisos, y la verdad es que ni allí ni aquí hay una sola peseta.

Creemos que la «Y» ferroviaria es fundamental. El ancho de vía homologable al europeo es básico para enlazar con Europa y creemos que esta modernización del trazado de vía debe comenzarse precisamente allá por donde se conecta con Europa, sin que esto quiera decir que seamos insolidarios con obras que se están haciendo en otras partes del Estado, o que la conexión pueda plantearse por Barcelona o por Hendaya.

En definitiva, creo que en este aspecto hay responsabilidades políticas, puesto que se han vendido acuerdos inexistentes a la población, acuerdos que no se han materializado a su debido tiempo y que se han utilizado puramente en plan electoralista. Incluso ha habido comparecencias de miembros del Gobierno vasco en marzo del año pasado en las que afirmaban ante el Parlamento vasco que las obras de los aeropuertos y del puerto de Bilbao comenzarían este año de 1990. Evidentemente, no hace falta más que darse una vuelta por Sondica, Foronda o Fuenterrabía, o por el puerto de Bilbao, para ver que esto no se está cumpliendo.

Creo que el problema no es éste, sino cómo planteamos el futuro y cómo aseguramos la ejecución inmediata de unas obras que son básicas para modernizar la infraestructura del país y para asegurar el futuro del País Vasco. Pienso que hay que plantearlo como lo hicimos en una proposición de ley en el Parlamento vasco. Primero, revisar la política presupuestaria con unos compromisos sólidos del Gobierno central, con nombres, apellidos y anualidades concretas y que no sufra dilaciones ni discusiones. En segundo lugar, la petición de la gestión directa de los puertos de Bilbao y Pasajes y de los tres aeropuertos y, en tercer lugar, si el Estado no puede o no quiere cumplir sus compromisos con la Comunidad Autónoma del País Vasco, hay una fórmula, que es descontar del cupo, lo cual se puede hacer perfectamente y es lo que nosotros propondríamos.

Respecto al tema de la inversión no regionalizable, acépteme que puede provocar problemas a la hora de la coordinación.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliveri.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Creo que mis interlocutores han reiterado, con mayor

o menor nivel de detalle, los argumentos que en sus anteriores intervenciones ya habían utilizado.

Al señor Oliveri lo que le puedo decir es que el crecimiento que figura en el Fondo de Compensación Interterritorial no es el producto de la arbitrariedad del Gobierno, sino de la aplicación de una fórmula acordada por todos, entre otros el Gobierno de su región, en el que usted no manda, ciertamente, pero aprobada, insisto, por el Gobierno de su región, que es el que a estos efectos representa a S. S. y a los demás ciudadanos.

En segundo lugar, en cuanto a las consideraciones que han hecho los señores Larrinaga y Oliveri, porque muchas de ellas tenían puntos en común —no sé si les gusta o no que los tengan, pero es un hecho—, les debo decir una cosa, y es que no puede compararse el porcentaje de los programas de obras públicas gastado en Euskadi con el 6,24 que constituye el coeficiente de aportación a las cargas generales del Estado. Y no puede compararse por una razón muy sencilla, porque ese 6,24 hace referencia a un conjunto de programas muchos de los cuales, naturalmente, no tienen nada que ver con las inversiones públicas, tienen que ver con el Ministerio de Asuntos Exteriores, la representación de España en el extranjero y los servicios a los ciudadanos españoles a través de nuestros consulados; tienen que ver con nuestra política de defensa; tienen que ver, en parte, con nuestra política de interior, de obras públicas, de justicia y tantos otros aspectos de la política que se consideran, en nuestra distribución de funciones de acuerdo con los correspondientes artículos 149 y 150 y 151 de la Constitución, como competencia del Estado. Por tanto, esa comparación de que si contribuimos con el 6,24 deberíamos recibir el 6,24 de todo, sencillamente no es verdad. Señor Oliveri y señor Larrinaga, si nosotros queremos arreglar la Nacional-III a su paso por Cuenca, es nuestra competencia. Si queremos arreglar la Nacional-I a su paso por Beasain, es la competencia de ustedes, es el dinero de ustedes, porque ustedes lo quisieron así en el concierto económico y en el Estatuto de Guernica, y difícilmente podríamos gastar en algo que no es nuestra competencia. Por consiguiente, no se pueden trasladar tan fácilmente este tipo de coeficientes cuando uno compara un grado de inversiones con otro.

Finalmente, déjeme que le diga, señor Larrinaga, que no es que ustedes estén cumpliendo más solidariamente con Madrid —como dice usted utilizando el casticismo vasco—, y que Madrid esté cumpliendo menos solidariamente con ustedes. Yo creo que estamos todos cumpliendo el concierto económico. A otros dejo la valoración el juicio de si el concierto económico es una fórmula de solidaridad o no lo es; a otros se lo dejo porque yo no quisiera entrar ahora en ese tipo de juicios. Sencillamente ustedes cumplen su parte, nosotros la nuestra y creo que sobre eso mejor sería que dejáramos las cosas como están.

En consecuencia, y por terminar, señor Presidente, les diré una cosa a todos ustedes: yo puedo admitir las críticas que existan sobre el suficiente o no desarrollo de las infraestructuras y de las inversiones en todas y cada una de las regiones. Estamos obligados a tener esto en cuenta

en un debate de totalidad, pero también a considerar todo.

En esta Cámara se sientan grupos de representación nacional que ni son menos vascos, ni son menos valencianos, ni son menos andaluces que aquellos otros que tienen su definición en un ámbito geográfico concreto..., o menos catalanes —porque veo al señor Roca mirándome—, que, por supuesto, los grupos de esta naturaleza. Si siempre es lógico y puede ser pertinente discutir estas cuestiones, todos, cualquiera que sea el ámbito de nuestra definición e implantación, contribuiríamos más a la racionalidad del debate si contempláramos estas consideraciones de carácter regional muy respetables (créanme ustedes que así las considero) en el ámbito de la totalidad de lo que son los programas del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de las enmiendas de totalidad? (**Pausa.**) ¿El Grupo Socialista desea fijar posición? (**Asentimiento.**) Tiene la palabra el señor Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo, como acaba de señalar el señor Presidente de la Cámara, para, en nombre de mi Grupo Parlamentario, explicar nuestra posición ante los Presupuestos Generales del Estado que estamos debatiendo. Les aseguro —estoy convencido de que me lo agradecerán— que mi intervención será deliberadamente breve, pero también querría decirles que en esos escasos minutos en los que voy a hacer uso de la palabra intentaré hablarles de presupuestos, poco, pero de presupuestos, ya que a lo largo del debate he tenido la sensación de que, con algunas excepciones, hemos oscilado entre sumergirnos en la crisis del Golfo o anticipar el debate sobre la reforma del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, que comenzamos esta tarde. Todo presidido, según la sensación que he tenido a veces —perdonen que exprese mi opinión—, por una cierta dosis de mecanismo en la interpretación del escenario macroeconómico y en más ocasiones por una falta de percepción de lo que supone para el proceso presupuestario la integración económica europea y, concretamente, la unión económica y monetaria que proyecta consecuencias claras y crecientes sobre cualquier debate presupuestario en cualquier país miembro de la Comunidad, consecuencias que, me da la impresión, se han dislocado a veces no queriendo integrarlas en este debate.

Por ello —aunque, sin duda, el apoyo del Grupo Socialista al proyecto de ley de presupuestos que envía el Gobierno era previsible—, no es ocioso que les explique sucintamente el porqué de nuestro apoyo. De entrada, les diría que apoyamos este presupuesto, que continuamos apoyando esta política presupuestaria de los últimos años porque compartimos el objetivo básico del presupuesto, reiteradamente explicado por el Ministro y compartido prácticamente por todos los grupos parlamentarios, a nivel de lo que es la definición de esos objetivos de natura-

leza global, concretamente: mantener un crecimiento económico sostenido, compatible con la reducción de los desequilibrios económicos para facilitar —permítanme que lo mencione aunque alguna de SS. SS. lo ha recordado, y es de agradecer— la posición adecuada en la Europa de 1993.

Ese mantenimiento de la senda de crecimiento económico y, por supuesto, la necesidad de mantener la reducción del desempleo y de reducir progresivamente el diferencial entre la renta por habitante en España y la renta media por habitante de la Comunidad, exige continuar esos dos desequilibrios en los que, quienes me han precedido en el uso de la palabra, han empleado y utilizado horas y horas en la tarde de ayer, y en la mañana de hoy —lo digo en el mejor sentido de la palabra—, como son: las tensiones inflacionistas, por una parte, y el desequilibrio de la balanza de pagos, por otra. Esos elementos negativos requieren, como ya se ha dicho suficientemente, reducir el ritmo de crecimiento de la demanda. Esta es, señorías, la primera razón de nuestro apoyo a estos Presupuestos que el Gobierno ha enviado a esta Cámara.

Quiero recordar —lo he dicho hace un par de minutos— que no se trata de un objetivo novedoso, sino de la expresión de un apoyo continuado, pues estos Presupuestos son expresión de una continuada línea de política económica del Gobierno, que es prudente en cuanto a su formulación, que es ambiciosa en cuanto a sus objetivos, pero que, si me permiten descender del nivel de las palabras al ras del suelo, se caracteriza porque sabe encuadrar el presupuesto, entendiendo por tal lo que significa cuadrar en contabilidad; es decir, la compatibilización entre las cifras para que el resultante de la suma de cada una de ellas no produzca un efecto indeseable.

Una segunda razón de nuestro apoyo a estos Presupuestos es que continúan la línea de saneamiento de la Hacienda pública, concretamente a través de una acción, cual es la reducción progresiva del déficit público. Es bueno reducirlo porque ello facilitará una reducción de los tipos de interés que va a beneficiar sin duda nuestra mejora en cuanto a la competitividad. Por otra parte, esa política de saneamiento introduce en el proyecto de ley una novedad que ha sido objeto de debate singular ayer —más ayer que hoy, diría yo—, me refiero concretamente a la agencia estatal tributaria, figura por supuesto susceptible de perfeccionamiento, pero que pretende ser un instrumento jurídico, y sobre todo organizativo, sometido al Derecho público —subrayo este sometimiento— que, unido a la modernización legislativa tributaria del IRPF, que debatiremos esta tarde y a la que en su día resulte de la armonización de los impuestos indirectos en función de la actuación de las Comunidades Europeas, permitirá mejorar el signo práctico de las relaciones entre los contribuyentes renuentes y las Administraciones públicas, y específicamente la administración tributaria, en beneficio, como es natural, de aquellos contribuyentes que no son renuentes, sino que cumplen con puntualidad y precisión sus obligaciones tributarias.

No se trata, señorías, con esta figura que pretende sanear la Hacienda pública, que pretende hacer una políti-

ca de saneamiento, de recaudar a cualquier precio. Ha de quedar claro que nuestro apoyo al Gobierno coincide en que no es eso, pero coincide en lo que es, es decir, en la introducción de crecientes niveles de justicia tributaria a nivel práctico, si me permiten; a nivel real, y no sólo, como parece lógico y exigible, y también lo es a nivel jurídico formal, requisito éste, el de la justicia al nivel de la percepción para que nadie se sienta insolidario en sus relaciones con la Administración tributaria.

Estos dos objetivos que determinan un apoyo claro del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de ley que el Gobierno nos ha enviado encuentran aún mayor eco en nuestro Grupo por la capacidad de compatibilización de los mismos con el mantenimiento de prioridades en el gasto público.

A todos, nos gustaría pedir mucho más, absolutamente a todos, desde la perspectiva sectorial, desde la perspectiva territorial. Pero somos conscientes —e insistiré en ello más tarde— de que es necesario priorizar. Satisfacción en primer lugar (primera prioridad) de las necesidades de aquellos que menos tienen: prestaciones sociales básicas en materia de pensiones, cumpliendo el acuerdo de igualdad en el incremento, salvo en las pensiones de viudedad, que por su menor cuantía suben más (acuerdo de enero con los sindicatos); prestaciones en sanidad y en educación, con aumentos mayores que los de la media del gasto; mejora de infraestructuras, con un significativo esfuerzo inversor, en una infraestructura productiva que, sin duda, creará economías externas capaces de facilitar el desarrollo del tejido productivo, industrial y de servicios de manera fundamental y, por tanto, con un impacto directo y positivo sobre la competitividad. Mejora, en tercer lugar (tercera prioridad) de los servicios públicos.

En todo caso, señorías, quiero (y comienzo a finalizar mi intervención) señalarles que hay más razones que nos llevan a apoyar estos presupuestos que, repito, son perfectibles con la colaboración de todos los grupos parlamentarios, incluido el socialista. Me refiero concretamente a la credibilidad de estos presupuestos que, si SS. SS. me permiten, veo expresada en dos elementos fundamentales: uno, las medidas de autocontrol o autodisciplina del gasto público del artículo diez del proyecto, autocontrol dirigido a que los presupuestos se cumplan y a facilitar nuestra integración competitiva en la Comunidad Económica Europea; y, en segundo lugar, la inclusión en el proyecto de ley de un tema de gran debate en el año anterior, con ocasión de los últimos presupuestos. Me refiero concretamente a la regulación de las ayudas y subvenciones públicas, habida cuenta de que el proyecto de ley introduce una modificación de la Ley General Presupuestaria.

Todas estas razones permitirán sin duda alguna, señorías, aumentar la creciente credibilidad de los presupuestos. Pero nadie en esta Cámara, creo yo, puede olvidar que a esa credibilidad que muchos o algunos de ustedes comparten y explicitan al menos en los objetivos, y otros comparten, aunque no lo expliciten, pues de sus intervenciones se deduce claramente por vía de análisis de discrepancias aquello en lo que básicamente coinciden; a esa

credibilidad ayudaría también el logro de progresivos niveles de consenso con las fuerzas sociales y económicas y con los grupos parlamentarios de esta Cámara. A ese consenso, a ese acuerdo, a esa convergencia, ayudarían fundamentalmente tres cosas. Una, la que ya he mencionado anteriormente: pensar que hay que priorizar los gastos públicos. Otra, elemental, no menos que la anterior: que priorizar significar ordenar y, en ocasiones, renunciar a lo deseable. Y una tercera, señorías (y con ella finalizo), pensar que si muchas actuaciones presupuestarias son necesarias, no todas son imprescindibles, y algunas, muchas, sumadas con otras, resultan incompatibles con el objetivo básico del presupuesto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Vicente.

Vamos a proceder a la votación relativa a las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 322; a favor, 150; en contra, 171; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas a la totalidad.

#### **ELECCION DE VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL:**

##### **— ELECCION POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE DIEZ VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Número de expediente 244/000001)**

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día: Elección de Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Se han presentado dos candidaturas. La votación se va a efectuar de forma simultánea, con dos urnas. Las dos candidaturas son las siguientes. La primera de las presentadas propone, en el grupo correspondiente a abogados y juristas de reconocida competencia, a don Fernando Jiménez Lablanca, doña María Soledad Mestre García, don Julio Padilla Carvallado y don José Antonio Zarzalejos Altares. En el apartado correspondiente a jueces y magistrados en activo, a don Juan Alberto Belloch Julve, don Antonio Bruguera Mante, don José Juan Dávila Lorenzo, don Wenceslao Díez Argal, don José Luis Manzanares Samaniego y don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta. Es la candidatura formulada por los Grupos Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV).

Por otra parte, el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado otra candidatura en la que se propone, como abogados y juristas de reconocida competencia, a don José María Mena Alvarez y, como magistrados y jueces en activo, a doña Manuela Carmena Castrillo.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, pido la palabra para presentar la candidatura de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por cinco minutos.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, cuando Izquierda Unida presenta esta candidatura lo hace no solamente en el ejercicio de la legitimación reglamentaria que así lo prevé, sino también por otras dos razones: primera, por la convicción en el sistema de elección de los consejeros y, segunda, por la forma en que se debe producir el debate de esta elección.

No encontramos motivo alguno para que esta Cámara se pueda pronunciar sobre esa elección sin que previamente exista un debate donde se dejen claramente definidos los perfiles de idoneidad de cada uno de los candidatos a la elección; una elección que, insistimos, debe ser realizada en su totalidad por el Parlamento de acuerdo con la función lógica que debe desempeñar este Consejo y con las exigencias, no solamente plasmadas en sentencias del Tribunal Constitucional, sino también derivadas del propio juego del equilibrio de poderes. Es una exigencia que supone, en primer lugar, el respeto claro del pluralismo en la sociedad y también en el Poder Judicial. No dudamos, en absoluto, que el pluralismo de la sociedad está legítimamente representado en esta Cámara, pero la forma en que se pretenda llevar a cabo el reflejo del pluralismo puede desnaturalizar la intención, puede desnaturalizar el propio sistema de elección.

Es lógico buscar un consenso. Es normal establecer conversaciones para conseguir que ese órgano, constitucionalmente tan importante, refleje esas exigencias. No es correcto, no parece adecuado, no parece indicado a la finalidad que esas conversaciones pretendan traducir mecánicas inapropiadas para ese sistema de elección; pretendan reflejar mayorías que no corresponden a las que se deben reflejar en ese órgano; pretendan buscar consenso en base a la pura trasposición de pactos que son lógicos en la Cámara, que son propios de la naturaleza política de la Cámara, pero que no lo son de un órgano como el Consejo. Ese traspaso del sistema de pactos conduce directamente a la desnaturalización de lo que debe ser la propia esencia y función del órgano.

Tampoco es lógico que un elemento fundamental, como la independencia a desarrollar por esos candidatos, pueda ser minorada a través de dos vías: bien por la vía de la predeterminación de su voluntad en actos posteriores, bien por la vía de no haber marcado claramente —ya sé que eso es un problema legislativo, pero debemos señalarlo— supuestos de inelegibilidad.

No se puede plantear, no es conveniente, no es una imagen admisible, el que además de proponer candidatos, se pretenda fijar la voluntad de estos candidatos para elecciones de Presidencias, Vicepresidencias o, incluso, de Comisiones propias del Consejo. Tampoco es lógico plantear de manera rotunda vetos o exclusiones de juristas que han alcanzado plenos consensos desde el punto de vista de la pluralidad de los miembros del Poder Judicial. Y si no se

ha respetado correctamente el pluralismo de la sociedad, porque sobre este pluralismo se ha introducido una mecánica inadecuada del juego de intereses partidistas, tampoco se ha respetado la pluralidad de los miembros del Poder Judicial que unánimemente a través de sus tres asociaciones, han protestado de una forma rotunda y clara por este sistema de encontrar el consenso.

De nada vale intentar modificar la realidad de los hechos diciendo que hay cosas que no concuerdan con ellos o pretendiéndolo levantar fantasmas que no existen respecto a dudas sobre el funcionamiento del sistema de partidos. Por este motivo Izquierda Unida ha planteado esta candidatura, porque quiere que realmente ésta sea una votación en la cual cada uno de los Diputados que estamos aquí expresemos claramente nuestra opinión y, como es lógico, de manera distinta a como se realiza cuando se actúa en un proyecto de ley: con un debate previo; con una aclaración de quiénes son cada uno de esos candidatos (por cierto, en una de las candidaturas ni siquiera se hace el punto de referencia o conexión por el cual son presentados); con una transparencia y una claridad que permitan que ese Consejo funcione de manera adecuada y cumpliendo la normativa vigente y las funciones previstas por el constituyente.

Creemos que nuestros candidatos son plenamente idóneos y que lo son por una trayectoria clara de entrega en el mundo de la Justicia, no sólo en momentos difíciles y complicados de la Dictadura, donde había que tener bastante valor para plantear la independencia, sino también posteriormente por la labor que han realizado dentro de ese mundo de la Justicia. Podría poner múltiples ejemplos de estos dos candidatos: del fiscal don José María Mena y de la jueza doña Manuela Carmena. Permítanme los señores Diputados poner uno muy claro: la lucha contra la corrupción de las conocidas «astillas» en el mundo judicial ha tenido en una de nuestras candidatas un ejemplo claro de entrega a una función fundamental de clarificación de saneamiento del mundo de la Justicia.

Por eso, entendemos que su perfil es idóneo para desempeñar ese cargo, presentamos esta candidatura y decimos a aquéllos que piensen que la candidatura puede haber nacido al calor del agravio que no sólo cometen un error, sino que se autodefinen en su incapacidad de comprensión de cuál es nuestro motivo y nuestra intención.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. (**Los señores Martín Toval y Rato Figaredo piden la palabra.**)

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, muchas gracias.

Quiero hacer una breve presentación de la candidatura que, con otros Grupos parlamentarios, presenta el Grupo Socialista al cual represento en este acto.

Lo primero que tengo que decir, señor Presidente, es que mi Grupo se congratula de que exista otra candidatura, porque ello permitirá seguramente la mejor aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica del Consejo Ge-

neral del Poder Judicial, al establecer que el Consejo General del Poder Judicial será formado por miembros elegidos en su totalidad —doce entre jueces y magistrados y ocho entre abogados y juristas de reconocido prestigio— por las Cortes Generales: diez en el Congreso y diez en el Senado.

Haré otra única referencia, más que a la candidatura presentada, a la presentación misma. Ya me extrañaba a mí que también en este tema del Consejo del Poder Judicial y su funcionamiento, Izquierda Unida y el Partido Comunista no tuvieran la razón histórica. Pero nosotros, más modestamente, señor Presidente, y sin querer tener la razón histórica, creemos que sí hemos presentado y formulado una candidatura integrada por jueces y magistrados independientes y por abogados y juristas que pueden y deben, y realizarán el compromiso, de hacer que el Consejo del Poder Judicial sea la dirección de ese poder independiente del Estado democrático, que es el Poder Judicial, y cumpliendo lo que creemos que es objetivo básico de esa elección por las Cámaras del Consejo del Poder Judicial, que es la representación del pluralismo social que, sin duda, las Cámaras representan en su composición global y sin duda también las sensibilidades —término que últimamente está muy de moda— diferentes que existen en el ámbito de lo judicial, tanto como sujetos activos del Poder Judicial como ciudadanos a los que se refiere el Poder Judicial en sus actuaciones.

Si me lo permite, señoría, y con esto acabo, creo que la candidatura que firma el Grupo Socialista, y otros grupos parlamentarios, (cinco grupos parlamentarios de la Cámara, de una Cámara de siete grupos parlamentarios, que representan más del 91 por ciento de los Diputados presentes en la Cámara), me parece que sí supone una buena garantía de pluralismo social y político para la elección de ese Consejo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval.

Tiene la palabra el señor Rato, por el Grupo parlamentario Popular.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, mi Grupo parlamentario suscribe, junto con otros grupos de la Cámara, una candidatura que va a ser votada hoy para el Consejo General del Poder Judicial. Le mueve a mi Grupo parlamentario el firme convencimiento de que es imprescindible el funcionamiento de las instituciones democráticas, tal y como prevé el ordenamiento vigente. Es testigo esta Cámara de que el Grupo parlamentario Popular considera que el ordenamiento vigente es perfectible y que es nuestra opinión que existen otros sistemas mejores, pero que no han conseguido el respaldo de la mayoría en los debates pertinentes.

El Grupo parlamentario Popular presenta hoy una candidatura, que es, con la ley en la mano y con la realidad política que refleja esta Cámara, una candidatura posible e independiente. Ninguna de las personas que están en esa candidatura pertenecen ni han pertenecido ni están vinculadas al Partido Popular, ni el Partido Popular a nin-

guna de las personas que aparecen en esa candidatura que va a ser votada hoy por el Congreso, a todos los nombres de los juristas y de los magistrados, entiende que estén vinculados a ninguna decisión política de partidos de esta Cámara, nada más que al cumplimiento de la ley y de sus obligaciones.

Nos parece grave que en este momento un grupo parlamentario quiera convertirse en el intérprete de la voluntad de los demás grupos parlamentarios, e incluso de la voluntad de asociaciones profesionales a las cuales, primero no se les quiere reconocer legitimidad y después se les quiere reconocer legitimidad. La ley es la misma para todos y, repito, para el Grupo Popular ésta no es la mejor ley, pero es la ley, y es la ley que nosotros tenemos que defender hasta que se cambie.

En ese sentido damos nuestro respaldo y nuestra confianza, si obtiene la del resto de la Cámara, a la lista que nosotros hemos sucrito y garantizamos que, desde luego, la independencia del Consejo General del Poder Judicial será defendida por este Grupo en esta elección y las sucesivas propuestas que haremos para mejorar el sistema de elección.

Esperamos que los grupos parlamentarios que hoy hablan aquí de asociaciones profesionales recuerden sus palabras cuando volvamos a debatir el sistema de elección del Consejo General del poder Judicial, y reiteramos que nuestro Grupo parlamentario ha hecho el máximo esfuerzo para recoger las contribuciones de las asociaciones profesionales que se han dirigido a nosotros.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para indicar que nuestro Grupo parlamentario es uno de los firmantes de la primera propuesta de abogados y otros juristas de reconocida competencia y jueces y magistrados en activo. Lo hacemos porque hemos considerado indicada la forma como se ha realizado la elección, porque estimamos que la candidatura propuesta recoge la pluralidad de las distintas sensibilidades, como se ha dicho también en el transcurso de esta mañana, y porque la competencia profesional de la misma pensamos que redundará en beneficio del mejor servicio de la Judicatura y de la buena marcha del Consejo General del Poder Judicial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Simplemente para aclarar dos cuestiones. Una, la candidatura está presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y no por Iniciativa Unida y el Partido Comunista. **(Rumores.)** Si el señor

Martín Toval tiene algún problema de subconsciente anticomunista, a mí eso no me produce la menor inquietud. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. Vamos a proceder a la votación.

Recuerdo a SS. SS. que la votación es por papeletas, y que, según el artículo 80 del Reglamento, las votaciones no podrán interrumpirse por causa alguna y que durante el desarrollo de la misma la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún Diputado podrá entrar en el salón ni abandonarlo. Quiere ello decir que esta norma rige hasta que el último de los señores Diputados haya depositado su voto.

Señorías, en la urna de la derecha, que está señalada con el número 4, deben depositarse las papeletas correspondientes a los candidatos abogados y juristas de reconocida competencia, y en la otra urna las candidaturas correspondientes a jueces y magistrados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Por los señores Secretarios se procede al llamamiento de los señores Diputados, por orden alfabético.**

**Finalizada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia el escrutinio. **(Pausa.)**

**Terminado el escrutinio dijo**

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: don Fernando Jiménez Lablanca, 296 votos; don Julio Padilla Carvallado, 296 votos; don José Antonio Zarzalejos Altares, 295 votos; doña María Soledad Mestre García, 292 votos; don José María Mena Alvarez, 13 votos; votos en blanco, siete; votos nulos, siete.

Habiendo alcanzado los tres quintos de los votos, equivalentes a 210, los señores Jiménez Lablanca, Padilla Carvallado, Zarzalejos Altares y la señora Mestre García han resultado elegidos para la propuesta que el Congreso de los Diputados debe hacer para el nombramiento por Su Majestad el Rey de cuatro vocales del Consejo General del Poder Judicial entre abogados y otros juristas de reconocida competencia, con más de 15 años en el ejercicio de su profesión.

Vamos a proceder al escrutinio de las candidaturas correspondientes al turno de jueces y magistrados. **(Pausa. El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

**Terminado el escrutinio, dijo**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): El resultado de la votación es el siguiente: Don Juan Alberto Belloch Julve, 299 votos; don Antoni Bruguera Mante, 295; don José Juan Dávila Lorenzo, 297; don Wenceslao Díez Argal, 296; don José Luis Manzanares Samaniego, 296; don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, 297; doña Manuela Carmena Castrillo, 13, nulos, siete; en blanco, cuatro.

En consecuencia, habiendo obtenido más de los tres quintos de votos, han resultado elegidos para la propuesta que el Congreso de los Diputados debe hacer para el nombramiento por Su Majestad el Rey de seis vocales del Consejo General del Poder Judicial, entre los Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales que se hallen en servicio activo, los siguientes señores: don Juan Alberto Belloch Julve, don Antoni Bruguera Mante, don José Juan Dávila Lorenzo; don Wenceslao Díez Argal, don José Luis Manzanares Samaniego y don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.

Se suspende la sesión, que se reanudará esta tarde a las cinco.

**Eran las dos y diez minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.**

#### **DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación)**

— **PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (Número de expediente 121/000034)**

— **PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Número de expediente 121/000035)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, se reanuda la sesión.

Punto III del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas: proyecto de ley del Impuesto sobre el Patrimonio y proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para su presentación por parte del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, procederé a continuación, y siguiendo el orden del día establecido por la Mesa del Congreso, a la presentación conjunta de los proyectos de ley de reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Durante mi mandato como Ministro de Economía y Hacienda, es ésta la tercera vez que comparezco ante la Cámara para presentar y defender un proyecto de ley no presupuestaria que afecta a aspectos sustanciales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Primero fue la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, que efectuó una serie de correcciones trascendentales en este tributo para ponerlo en consonancia con la evolución experimentada por la sociedad española desde 1978 e incorporar al mismo las modificaciones fruto de la experiencia adquirida en su gestión. El año pasado la Ley 20/1989, de 28 de julio, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional 45/1989, de 20 de febrero, que como saben ustedes sobra-

damente declaró inconstitucionales algunos artículos de la Ley reguladora del tributo procedentes de la legislación de 1978. Y ahora un proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que aborda la reforma global de este Impuesto directo, con objeto de dotarlo de la vitalidad necesaria que requiere la política fiscal que habrá de desarrollarse en España en el horizonte del año 2000.

Hay una evidente diferencia entre este proyecto y los dos anteriores que he citado, ya que, mientras estos eran ajustes parciales de la Ley 44/1978, el que ahora presento supone una reforma global del Impuesto sobre la Renta, tributo central por excelencia de cualquier sistema tributario que se precie, dada su generalidad, su eficacia recaudatoria y su capacidad redistributiva. De aquí la trascendencia del mismo y la importancia del trabajo a desarrollar por las Cortes, que no son menores por el hecho de que tengamos implantado en España, desde el año 1979, un Impuesto sobre la Renta moderno, homologable con los vigentes en aquellos países pertenecientes a nuestra área política, social y económica. Aunque no nos enfrentemos ahora, como en 1978, con la transformación global del sistema tributario, sí que abordamos una reforma en profundidad de dos impuestos muy significativos y relevantes, en mi opinión de la historia de la Hacienda pública española. He aquí lo que entiendo que constituye una gran responsabilidad de las Cámaras y de este Ministro, alcanzar un resultado satisfactorio en todos los órdenes que rodean a un proyecto de esta naturaleza: justicia, técnica y aceptación social.

El Gobierno, señoras y señores Diputados, ha tratado de garantizar este resultado durante todo el proceso de elaboración de la norma, a través de un intenso programa de información pública, en el que han sido consultados todos los sectores sociales y económicos que pudieran considerarse afectados por una disposición de esta naturaleza, y se han sometido las conclusiones, en forma de libro blanco, al debate público a costa de agotar hasta el límite los plazos comprometidos de aprobación del proyecto. Ello ha permitido, en mi opinión, un resultado fructífero por debatido y contrastado, aunque no han dejado de incorporarse propuestas y soluciones manifestadas durante el proceso de información, a pesar de la imposibilidad manifiesta de conciliar en un trabajo de esta naturaleza todos los intereses en conflicto, ya que muy posiblemente cada español contribuyente tenga su propia concepción de cómo se debería articular el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Finalmente, tras el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio, el proyecto fue remitido a las Cortes Generales para su oportuna tramitación. No quiere esto decir, sin embargo —y me permito subrayarlo, señoras y señores Diputados— que el Gobierno considere en este momento agotado el debate social y político sobre la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por el contrario, considera el Gobierno que el trámite parlamentario constituye el lugar adecuado para alcanzar el máximo acuerdo posible entre las fuerzas políticas acerca del alcance y características de este tributo, profundamente

enraizado en la cotidianeidad de los ciudadanos españoles, y que, por tanto, sería preferible retrasar la entrada en vigor —y quiero decirlo con todas las palabras— prevista inicialmente para la nueva ley, si con ello se facilita el consenso de los grupos políticos en tan importante cuestión.

Hecha esta invitación, que el Gobierno desearía que se entendiese en sus justos términos, trataré a continuación de referirme a los aspectos que considero más relevantes de este primer proyecto de ley, ya que SS. SS. disponen de la memoria del mismo y del libro blanco acerca de la reforma de la imposición personal, que condensa, creo que con gran amplitud, la filosofía, el marco, los antecedentes, las características y los efectos previsibles de dicho Impuesto.

Como pueden todos ustedes comprender, este Ministro tiene el convencimiento de que el proyecto de ley aprobado por el Gobierno y remitido a las Cortes es un buen proyecto de ley; aseveración obvia pero que no tengo inconveniente en manifestar, dado el clima artificial con que con frecuencia se rodea la tramitación de los proyectos de ley de carácter tributario. Es bueno, en primer lugar, señoras y señores Diputados, desde la perspectiva de un Gobierno socialista, pues contempla un conjunto de medidas, en parte ya enunciadas por el propio libro blanco, que tomando como referencia las rentas menos favorecidas de nuestra sociedad tienden a la consecución de un ideal de justicia tributaria. Para ello se persiguen dos resultados. Primero, ampliar la progresividad real; es decir, incorporar a la base imponible del Impuesto las rentas sumergidas o insuficientemente declaradas. Segundo, disminuir paulatinamente la progresividad formal, hasta situarnos en el entorno europeo medio. Fácilmente se comprenderá que alcanzar este objetivo no será sencillo ni inmediato. Será preciso, en efecto, por una parte, poner en marcha los mecanismos administrativos que atraigan hacia el plano de la realidad tributaria rentas hoy desconocidas para él y, por otra parte, a medida que tal primer paso se consolide y en la misma medida en que esa consolidación se produzca, podrá abordarse, y sólo entonces, la disminución de la progresividad formal. Esta constatación pone de relieve la dificultad de abordar cualquier reforma tributaria desde ópticas parciales o sectoriales. Para evitar —y lo decía ayer en nuestro debate de la Ley General de Presupuestos— incurrir una vez más en este error tan frecuente de la historia de nuestra Hacienda pública, dicho proyecto de ley para 1991 incluye modificaciones trascendentales en la organización de la Administración que aplica los tributos, con el objeto de garantizar su adecuación para la consecución de los objetivos generales de la reforma que ahora estoy proponiendo a la Cámara.

El proyecto de ley es bueno, en segundo lugar, desde un punto de vista técnico, pues solventa innumerables problemas de cierta naturaleza que la Ley primitiva de 1978, aun modificada en 1985, había generado, como es el caso de la obligación real de contribuir, la tributación de ciertas rentas del trabajo, la determinación de los rendimientos del capital, la regulación de la transparencia fiscal o

la determinación de los incrementos de patrimonio no justificados. No obstante, señor Presidente, el principal reto técnico del proyecto de ley que ahora estamos considerando está constituido por la voluntad de que no existan dudas de su adecuación a los preceptos constitucionales. Creo personalmente que se ha abusado de la dialéctica de inconstitucionalidad en materia tributaria, y que se ha abusado con malos resultados para los Gobiernos, para los políticos y también para los administrados. Inmediatamente que surge un proyecto de ley de esta naturaleza se exageran los presuntos rasgos de inconstitucionalidad, con una dialéctica de confrontación de dudosos resultados, que desafortunadamente encuentra fácil eco en numerosos sectores de gran responsabilidad social, en desprestigio de las instituciones o de normas de gran sensibilidad para el funcionamiento del Estado. Sin embargo, el balance de los pronunciamientos jurisprudenciales en esta materia no puede decirse que arroje un saldo positivo para los pregoneros sistemáticos de la inconstitucionalidad de las normas tributarias. Me basta recordar dos recientes sentencias de nuestro Tribunal Constitucional que han puesto término a dos de los debates más clamorosos a los que hemos asistido en los últimos tiempos: el referente a la reforma parcial de la Ley General Tributaria y el relativo al recargo de las comunidades autónomas sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por ello y pese a ello, el Gobierno ha extremado los controles de constitucionalidad sobre este proyecto de ley, renunciando incluso a soluciones como la acumulación de la renta de los hijos menores de edad, que hubiera podido contribuir a contrarrestar las tendencias a la fragmentación del patrimonio familiar que la individualización del Impuesto es capaz de producir. A tal efecto, señoras y señores Diputados, se han respetado escrupulosamente las conclusiones sentadas por el Tribunal Constitucional en su ya citada sentencia 45/1989, utilizando, sin embargo, el margen de decisión que el Tribunal reconoce al legislador fiscal dentro del marco constitucional.

No debe olvidarse nunca que un impuesto como el que recae sobre la renta de las personas físicas implica una manifestación muy caracterizada de voluntad política, ya que constituye un tributo directo que mes a mes y al menos una vez al año afectará aproximadamente, según nuestros últimos datos, a 15 millones de personas. Esta realidad determina que no deban entranar razonamientos que, queriendo ser técnicos, no son otra cosa que visiones políticas distintas de una misma realidad. Tanto el diseño como la elaboración de un impuesto contienen un componente técnico esencial, qué duda cabe. Sin embargo, tales actividades parten a su vez de una ideología, de un modelo, de la ideología y del modelo que corresponden al partido que sustenta a este Gobierno. De aquí que quepa afirmar, sin temor a dudas, que el proyecto de ley podría haber sido otro si otro hubiese sido el Gobierno, aunque estas cuestiones, fuese cual fuese el signo político del Gobierno de que se tratase, no podrían haber sido abordadas de manera distinta a las recogidas en este proyecto de ley.

El proyecto es bueno, por último, desde una perspectiva económica, ya que genera un abanico de posibilidades en relación al ahorro familiar que, debidamente explotadas, producirá un efecto beneficioso para la economía española. Como ya se expone en el libro blanco, las razones justificativas de la reforma cabría agruparlas en tres grandes bloques: la internacionalización de la economía española, en primer lugar; la experiencia adquirida a lo largo de este decenio en la gestión del tributo, en segundo lugar; la revisión constitucional de la articulación de la tributación de la familia, en tercer lugar. Indudablemente, las dos primeras razones hubiesen constituido por sí solas motivo de reforma. Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de febrero del pasado año, que afecta al tercer orden de razones, supuso un revulsivo de tal calibre que la modificación no podía esperar. Por ello, señor Presidente, consideraré en primer lugar este aspecto, para pasar luego al tratamiento de los otros dos citados en la presente ley.

La sentencia del Tribunal Constitucional, criticada por algún sector doctrinal pero acatada por todos, constituye punto básico de arranque de la configuración del proyecto de ley. En efecto, dada la consideración jurisprudencial del individuo como sujeto pasivo por excelencia y único centro de imputación de capacidad económica, la tributación conjunta, regla general en la Ley de 1978 y también todavía en la Ley de 1989 —aunque ésta abrió la opción a la tributación separada—, deja de tener definitivamente tal significación. Ello supone que la unidad familiar —entiéndanlo bien SS. SS.— ha dejado de existir como único núcleo determinante de un sistema de tributación para pasar a ser una alternativa de cumplimiento de utilización voluntaria. De aquí que no podrá tacharse al Impuesto de generar una carga impositiva extra cuando se tribute de forma acumulada, pues al margen de los efectos niveladores del mecanismo de la segunda tarifa, de la que el «splitting» no sería más que un caso particular, dicha tributación por grupo habrá sido elegida libremente por todos los sujetos pasivos individuales del mismo.

Distintos comentaristas desde distintos sectores han querido atisbar visos de inconstitucionalidad en el proyecto de ley en lo relativo al tratamiento de la familia. Sus señorías deben tener presente al respecto que la sentencia del Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de aquellos artículos de la ley original que, de forma imperativa, obligaban a acumular las rentas de las que conceptuó como unidades familiares, con lo cual se producía un agravio comparativo, pues, si sus integrantes hubiesen tributado de forma separada, la cuota del impuesto obtenida por la suma de las correspondientes a cada integrante de la unidad familiar hubiese sido menor que la resultante, dada la progresividad de la tarifa, de su tributación acumulada.

Observen, señoras y señores Diputados, que en el ámbito familiar que nos interesa ésta es la única lectura que puede resultar del punto segundo del fallo de la sentencia, en el que se declara, entre comillas, la inconstitucionalidad del artículo 4.2 de la citada Ley de 1978, en cuan-

to que no prevé para los miembros de la unidad familiar ni directamente ni por remisión posibilidad alguna de tributación separada. Luego al proyecto de ley, como no podía ser ya de otro modo, no obliga a acumular sino que, muy al contrario, articula un sistema de carácter general de tributación individual, que abre la puerta, sólo de forma facultativa, a la tributación conjunta en ciertos supuestos.

También deben tener presente SS. SS. que el Tribunal Constitucional no ha negado nunca la posibilidad tributaria de la unidad familiar, siempre y cuando ésta no sea unidad contribuyente ni, por otra parte, determine una acumulación inevitable de rentas. Así delimitada la cuestión, es razonable pensar que el legislador pueda definir, sin miedo a vulnerar la Constitución, cuál debe ser a efectos fiscales la definición de la familia. O, dicho de otro modo: que el legislador puede —y el Tribunal Constitucional así lo ha entendido— definir la unidad familiar como núcleo del que se deriven una serie de consecuencias fiscales en tanto en cuanto éstas no consistan en progresivizar la tributación de sus miembros.

Pues bien, el proyecto de ley, partiendo de una nota que caracteriza todo su contenido: la individualidad, conforma una familia fiscal, conforma un núcleo al que otorgará, cuando los que lo integren así lo decidan, un tratamiento conjunto que, unido a otra serie de factores distintos de la tarifa y de la deducción por rendimientos del trabajo, suponen, sin ningún género de dudas, aspectos de la protección constitucionalmente declarada a la familia a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, teniendo en cuenta, por una parte, que el impuesto sobre la renta no tiene como objetivo esencial la protección de la familia y, por otra, que el nivel de protección no es algo que esté definido en nuestra norma suprema.

Junto a la definición de la unidad contribuyente, el segundo aspecto objeto de controversia a la hora de definir un modelo de imposición personal individualizada frente al de acumulación que se producía en las unidades familiares, es precisamente el modo en que han de individualizarse las rentas.

Sobre tal cuestión, SS. SS. lo saben, las soluciones propuestas desde muy diversos sectores han sido múltiples. El proyecto de ley trata de ser en esta materia, como en las restantes, especialmente respetuoso con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, resultando interesante detenernos un momento en algo ya manifestado por el libro blanco, como es que los sistemas de cociente familiar o de «splitting» no son auténticos sistemas de individualización sino de limitación de la progresividad. Es decir, tanto en uno como en el otro, los componentes de la unidad familiar aportan y acumulan sus rentas dividiéndolas luego en función de las características del sistema de que se trate. Como SS. SS. conocen, estos sistemas se limitan a provocar un efecto: la atenuación de la progresividad del tributo, pero no permitirían, en buena lógica, una tributación de verdad individual. Frente a ellos, la auténtica y propia individualización es la que reparte la renta entre las personas, pero no en un estadio de liquidación del tributo, sino desde su mismo origen.

Por ello, al Gobierno le ha parecido más coherente, al tiempo de elaborar este proyecto, organizar un sistema de tributación individual desde su raíz, para lo cual, sin duda, resultaba imprescindible que la individualización de las rentas se efectuase también desde el propio origen.

Evidentemente, llegados al punto de individualizar las rentas por el origen, también se abría un abanico de posibilidades, de las que puede decirse que sólo dos constituían los extremos de una auténtica alternativa. Primera, la que consistiría en exigir exclusivamente las normas del Derecho civil sobre régimen económico del matrimonio, una vez reinterpretadas fiscalmente, como es natural, que choca, para bien o para mal, frontalmente con la diversidad de sistemas económico-matrimoniales vigentes en España. Segunda, la propuesta en este proyecto de ley, consistente en utilizar un sistema mixto en función de la fuente de cada tipo de renta, pues, como ya señaló el Tribunal Constitucional, es en atención a los propios fines del Derecho tributario como ha de regularse la individualización, tema en el que, apunta el Tribunal, las normas civiles pueden valer pero no son ni exclusivas ni prioritarias.

Me detendré a continuación, señor Presidente, en los aspectos relacionados con la internacionalización de nuestra economía. Dicha internacionalización, en la doble vertiente de nuestra condición de miembros de la Comunidad Económica Europea y la internacionalización global a la que estamos asistiendo de las relaciones económicas con el corolario del mercado único, impide que un instrumento de política fiscal de tanta importancia como es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desconozca ciertos temas.

En este orden de cosas, resulta necesario contemplar, aunque sea con obligada brevedad, dos aspectos. De una parte, la tributación de los no residentes. Habrán observado sin duda SS. SS. que el proyecto de ley realiza un importante esfuerzo de unificación en esta materia. Por un lado, aglutina en el capítulo segundo de título III, y con excepción de lo relativo a las obligaciones formales, todo el sistema a que se verán sometidos los no residentes, lo cual, entre otras cosas, viene a simplificar la situación actual de dispersión normativa. A todo ello hay que añadir un hecho: las normas contenidas en el proyecto de ley están dirigidas a normar la relación tributaria que se produce entre la Administración española y un no residente en tanto en cuanto el Estado español no venga obligado a dar preferencia al contenido de los convenios para evitar la doble imposición. De otro lado, las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre la Renta trascienden al Impuesto sobre Sociedades para garantizar la coordinación necesaria entre ambos tributos a la hora de regular cuestión tan sensible y capaz de provocar distorsiones, cual es la ordenación de las relaciones fiscales internacionales.

Adicionalmente, señor Presidente, el establecimiento de la libre circulación de capitales en el futuro mercado único y la incapacidad de las instituciones europeas para llegar, por el momento, a un acuerdo eficaz en materia de tributación de las rentas de capital y de colaboración y

asistencia mutua entre los Estados miembros, exigiría una respuesta de nuestra normativa fiscal que igualase la posición de los inversores europeos en España con la que disfrutaban ya en otros países miembros de la CEE, sin necesidad de esperar a que transcurra el largo proceso de negociación que podría abrirse ahora de los convenios ya existentes. En consecuencia, señoras y señores Diputados, el proyecto de ley no sujeta a tributación —repito, no sujeta— en nuestro país ciertos rendimientos, los intereses, y ciertos incrementos de patrimonio, los resultantes de bienes muebles, obtenidos por ciudadanos no españoles de la Comunidad Económica Europea.

El segundo aspecto a considerar está constituido por el tratamiento fiscal del ahorro. Como SS. SS. conocen, no está demostrado a un nivel doctrinal científico suficientemente fiable (y nunca me he cansado de repetirlo) que el ahorro en términos macroeconómicos se vea potenciado por incentivos de naturaleza fiscal. Sin embargo, sí es altamente probable que determinados estímulos individuales al ahorro han sido motores determinantes de ciertas inversiones, y pueden crear, en todo caso, un clima que altere la propensión a favor del mismo frente a las preferencias por el consumo.

En una economía como la española, necesitada de tasas de inversión superiores a la que es capaz de generar, en términos de ahorro, la política fiscal puede y debe ser beligerante a favor del ahorro público y privado, interno o externo, aprovechando las experiencias contrastadas en países que han señalado igualmente este objetivo a su propia política fiscal. Si se tienen en cuenta, además, las posibilidades del capital en un marco de libre circulación, con fiscalidades diferentes y niveles de información y transparencia relativos, la protección fiscal al ahorro es premisa elemental de cualquier política tributaria realista en el marco de los países comunitarios.

Esta política, sin embargo, no puede desconocer dos tipos de restricciones elementales que el Gobierno no ha dejado de tener en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de ley. De un lado, la búsqueda de la mayor neutralidad posible en el momento de arbitrar el régimen fiscal de los distintos activos financieros o tipos de renta conectados con los mismos para evitar distorsiones en los mercados financieros. De otro, la necesidad de que una política fiscal de este tipo no pierda de vista los objetivos de equidad y redistribución asignados al impuesto, estimulando preferentemente esa parte del ahorro que, con acierto, se ha denominado ahorro popular.

Así pues, una parte importante de las novedades que incorpora este proyecto de ley se concentran en el estímulo y en la protección del ahorro: desde el régimen de los rendimientos del capital mobiliario hasta el tratamiento de las instituciones de inversión colectiva, pasando por la tributación de las plusvalías, definiendo, por consiguiente, un marco de renteción para el ahorro nacional competitivo con el de los demás países miembros de la Comunidad Europea.

En particular, deseo subrayar la creación de los planes de ahorro popular, que han generado importantes volúmenes de fondos en países como Francia o Gran Bretaña,

y el establecimiento de una reducción general para los rendimientos del capital mobiliario, a las que se añade la elevación a 750.000 pesetas de la cantidad deducible, en la base imponible, por aportaciones a planes de pensiones, que hoy está limitada, como conocen SS. SS., a 500.000 pesetas. Paralelamente, el régimen de tributación de las plusvalías se acomoda al modelo que entendemos vigente, con generalidad, en Europa, estableciéndose un sistema de horizonte temporal finito, que filtra estas rentas por un tamiz basado en el número de años transcurridos desde la adquisición de los elementos patrimoniales y, dada la naturaleza de éstos, hasta alcanzar su no tributación una vez transcurridos los períodos de tiempo previstos en la ley.

La última justificación de la reforma —decía—, señor Presidente, está constituida por la experiencia adquirida desde 1978. Interpretaciones de los órganos judiciales, planteamientos doctrinales y, sin lugar a duda, la práctica de la gestión diaria han puesto de relieve ciertas deficiencias de la actual regulación. En efecto, la primitiva concepción del tributo como una síntesis de la renta, puso de relieve —y de aquí el origen de la reforma de 1985— ciertos inconvenientes o, mejor dicho, ciertas opciones y, a veces, abusos de la letra de la ley, que no estaban desde luego contenidos en el espíritu del legislador. En este punto se enmarcan la mayoría de las reformas de naturaleza técnica que contiene el proyecto de ley: relación de rentas exentas, configuración de los distintos rendimientos, tratamiento de la transparencia fiscal, mecanismo de liquidación del impuesto o regulación de su gestión, que renuncio a examinar en estos momentos con mayor profundidad, por no alargar en exceso esta intervención. Sí quiero, sin embargo, referirme a un aspecto fundamental de esta reforma, que es la idea de simplificación, entendida como la finalidad de obtener una legislación completa y clara, que no requiera esfuerzos reglamentarios de desarrollo rayanos en la ilegalidad, como ha ocurrido, en momentos anteriores, con otros textos legales del sistema tributario. Evidentemente, no podemos prescindir del pertinente desarrollo reglamentario, dada la absoluta necesidad de una potestad normativa de la Administración en una sociedad tan compleja como la actual; pero espero que éste, dadas las características del proyecto de ley, podrá ser bastante menos denso que en otras ocasiones. La simplificación normativa y gestora han sido banderas de todas las reformas tributarias occidentales de la década de los 80, y yo invito a SS. SS. a acentuar sus esfuerzos en este aspecto, que, una vez logrado, es uno de los mejores estímulos al cumplimiento voluntario de los contribuyentes y a una actuación administrativa dotada de reserva legal. Pueden estar SS. SS. seguros de que el Gobierno y su Grupo Parlamentario serán plenamente receptivos a todo aquello que suponga una mejora en la calidad técnica del proyecto, en beneficio de la seguridad jurídica del contribuyente.

Tenemos muy claro, sin embargo —al menos, lo tengo yo—, que la simplificación no radica, como se ha pretendido interesadamente, en un recorte de la progresividad mediante la reducción de los tramos de la tarifa y la ba-

jada de los tipos marginales de las rentas altas a cotas muy alejadas de las actualmente vigentes. Este tipo de medidas, con franqueza, no simplifica en absoluto el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, ni alivia de manera significativa las tareas de la Administración, como suele preconizarse. En cambio, produce —y esto hay que reconocerlo— una fuerte alteración en la relación de redistribución preexistente, generalmente en beneficio de las rentas más altas, como ha ocurrido en los Estados Unidos, incompatible —y lo quiero decir al inicio de este debate— con el programa y los puntos de vista políticos de este Gobierno.

Por ello, el proyecto de ley mantiene la estructura de la tarifa resultante de la reforma de la misma en 1988, aunque adaptada, ciertamente, a los objetivos y características del nuevo impuesto.

Conocidos estos antecedentes, comprenderán SS. SS. que resulta del todo impropio tachar a la reforma de ser un mero lavado de cara, como algunos han dicho, aunque, como manifestara el libro blanco, una vez que nuestro sistema tributario abandonó su estructura decimonónica, lo que procede es su revisión y no una nueva configuración. De aquí que, tomando como base los motivos a los que ya he tenido ocasión de hacer cumplida referencia, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas continúa siendo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero en él se han introducido una serie de modificaciones para adaptarlo a la realidad que constituyen auténticas novedades, en el sentido de ordenar un tratamiento distinto con respecto a la normativa vigente de ciertas instituciones. Como SS. SS. comprenderán, tales innovaciones hacen difícil tachar el proyecto de ley de simple modificación, salvo por parte de aquellos que hubiesen preferido un giro de 180 grados, posición ésta que el Gobierno puede respetar, pero que hoy considera inaceptable.

Señoras y señores Diputados, no nos engañemos. Con un impuesto como el que recae sobre la renta de las personas físicas, que aporta el 31,05 por ciento del presupuesto de ingresos, no podemos permitirnos el lujo de, recorriendo drásticamente su recaudación, desfasar toda la actividad con que se encuentra empeñado el sector público nacional. Esa drástica disminución no ofrecería formalmente problema alguno; sin embargo, llevaría aparejada —lo dije durante nuestra discusión de los Presupuestos hace tan sólo unas horas— la correlativa disminución de los servicios que con tales ingresos se atienden, o exigiría su compensación con la elevación de otros impuestos ajenos a la consecución de objetivos de equidad y redistribución o contradictorios en sus efectos a los planteamientos generales de la política económica, sobre los que hemos tenido ocasión de hablar asiduamente a lo largo de las últimas horas.

Conjuntamente con este proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el pasado 27 de junio fue aprobado por el Consejo de Ministros y enviado, también conjuntamente, para su oportuna tramitación en las Cortes, el proyecto de ley del Impuesto sobre el Patrimonio, que también hoy debe ser sometido, conjuntamente,

a debate. No es casual, en mi opinión, que ambos proyectos de ley se hayan tramitado simultáneamente, pues el Impuesto sobre el Patrimonio se configura en el proyecto como un impuesto o un tributo que posee un carácter complementario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello es lógico que al presentarse el primer proyecto, se proceda a realizar una adaptación paralela del Impuesto sobre el Patrimonio. No hay que olvidar, además, que esta regulación del Impuesto sobre el Patrimonio resultaba precisa, porque la reforma tributaria iniciada en 1977 estableció con carácter excepcional y transitorio un impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas que se hallaba pendiente de su definitiva configuración.

Pues bien, el proyecto de ley que ahora somete el Gobierno a SS. SS. pone fin al carácter excepcional y transitorio que se predicaba del impuesto hasta ahora vigente. En el análisis de la actual reforma del Impuesto sobre el Patrimonio se ha partido de un principio que se considera básico, como es que la capacidad distributiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha de complementarse con la derivada del Impuesto sobre el Patrimonio de las mismas. Precisamente, en un momento en que se aborda la reforma de la imposición personal, aparece del todo justificado, por razones de justicia redistributiva, dar un mayor protagonismo al Impuesto sobre el Patrimonio, reforzando su progresividad, máxime cuando, por su propia naturaleza, se trata de un impuesto que recae sobre el capital. Se trata, en definitiva, de discriminar activamente en favor de las rentas del trabajo a través de la carga fiscal adicional que supone esta exacción sobre el capital.

El nuevo Impuesto sobre el Patrimonio pretende dar cumplimiento a lo que deben ser sus objetivos primordiales de equidad, gravando la capacidad de pago adicional que la posesión del patrimonio supone, de utilización más productiva de los recursos, de una mejor distribución de la renta y la riqueza y de actuación complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto también sobre Sucesiones y Donaciones.

Por otro lado, la reflexión interna y la experiencia gestora del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas han conducido inexorablemente a modificaciones legislativas de simple perfeccionamiento de la normativa actualmente vigente en la línea emprendida por la Ley 20/1989. Sin embargo, por su propia naturaleza de norma transitoria y de adaptación, la Ley 20/89 no podía establecer una nueva estructura de la imposición patrimonial. Se introducen en ella, no obstante, determinadas disposiciones que configuran o prefiguran las líneas de reforma del proyecto de ley que ahora estamos considerando.

En este sentido, se individualiza plenamente el Impuesto, el nuevo Impuesto sobre el Patrimonio se plantea como un impuesto estrictamente individual sobre las personas físicas, excluyéndose cualquier alternativa de imposición familiar conjunta. Ello es así porque parece razonable pensar para el Impuesto sobre el Patrimonio en un sistema uniforme de liquidación individual por los siguientes

motivos. Primero, se trata de un tributo cuyo hecho imponible recae sobre la titularidad de bienes y derechos, objeto impositivo perfectamente separable del hecho familiar, tanto desde el punto de vista de su delimitación como desde el de la determinación de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. Segundo, el reforzamiento de su carácter complementario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas lleva a que si este último ha dejado de ser un impuesto de grupo para pasar a constituir un tributo sobre la persona natural, lógicamente el Impuesto sobre el Patrimonio siga el mismo camino, sin que por sus características deba recurrirse en el mismo a fórmulas de tributación conjunta justificadas en el Impuesto sobre la Renta por razones ajenas a lo que es la estructura esencial del tributo, simplificación o protección a la familia.

La individualización del Impuesto obliga a establecer reglas de atribución de elementos patrimoniales que sigan básicamente las contenidas en los preceptos de la legislación civil aplicables en cada caso. Pero la individualización afecta además a otras cuestiones, como que todos los parámetros del Impuesto, como el mínimo exento, hacen referencia al individuo y que se suprimen las reducciones por matrimonio e hijos, al tratarse de un impuesto con un objeto imponible práctica y teóricamente desvinculado de las características subjetivas del contribuyente.

Como recordarán SS. SS., uno de los objetivos a los que me he referido con anterioridad y que el nuevo Impuesto sobre el Patrimonio pretende potenciar es su función redistributiva, para lo cual se ha tenido en cuenta especialmente en esta reforma el procedimiento de valoración de los bienes y derechos que se integran en la base imponible del Impuesto, que, como es lógico, deben tener un protagonismo muy especial en el desarrollo de la funcionalidad del gravamen. No se ha optado, sin embargo, por un criterio unitario de valoración, sino por diferentes valoraciones, según la naturaleza de los bienes o derechos, al igual que ocurre hoy en el Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, para conseguir una mayor eficacia en la aplicación del tributo, junto a un mejor control y gestión del Impuesto.

Como señala la propia exposición de motivos de la ley, la posibilidad de configurar un valor único de los bienes y derechos que sea válido para todo el sistema tributario y que, al mismo tiempo, asegure la consecución de los objetivos de suficiencia, equidad y eficiencia asignados al mismo, resulta de momento impracticable en nuestro sistema, tanto teórica como prácticamente, ya que es distinta la participación esperada de cada tributo en el logro de los objetivos citados y ese equilibrio podría verse gravemente afectado por la implantación forzada de una técnica de valor unitario.

El sistema adoptado no es exclusivo de España, pues en la mayoría de los países que tienen establecido un impuesto sobre el patrimonio o las fortunas se siguen criterios administrativos particulares a la hora de fijar las valoraciones. Sin embargo, sí supone el nuevo texto una mayor coordinación de valores con el resto del sistema tri-

butario y, en particular, con los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como con los criterios de valoración suministrados por la imposición local.

Los principios de valoración establecidos en la normativa actual del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio llevan a una imposición absolutamente alejada de los valores reales del mismo, lo que impide que la imposición sobre el patrimonio opere como un auténtico gravamen progresivo sobre el capital. Debido a que las valoraciones, frecuentemente alejadas de la realidad, constituyen uno de los lastres más graves que sufre el actual Impuesto es por lo que en el proyecto de ley se modifican los criterios de valoración de determinados bienes o derechos, para que éstos sean más acordes con los valores reales. En este sentido se han diseñado reglas de valoración más realistas, tanto para los inmuebles como para los valores sin cotización bursátil, y más sencillas para los depósitos y cuentas corrientes, excluyéndose definitivamente el ajuar doméstico del ámbito de aplicación del Impuesto.

En cuanto a los bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, el Gobierno, consciente del loable intento de la reciente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por evitar disparidades entre los valores catastrales y los valores reales, tradicionales en nuestro sistema, apoya desde este proyecto de ley el valor catastral como base sistemática y permanente del sistema de imposición patrimonial, completándolo con la información actualizada que la transmisión de los bienes genere en el ámbito fiscal. Tengan en cuenta SS. SS. que, mientras no se haya conseguido situar con generalidad los valores catastrales en el entorno del valor real de mercado, no es posible establecer este valor como elemento único de referencia, puesto que ello deforma, como ahora ya viene ocurriendo, por desgracia, la consecución de los objetivos del Impuesto sobre el Patrimonio. Por ello el proyecto de ley opta por un sistema de máximos, computando el valor de los inmuebles, por el mayor de los tres siguientes: el catastral, el comprobado por la Administración como consecuencia de una transmisión, o el precio contraprestación o valor de adquisición. También se precisan y aclaran las valoraciones de determinados derechos patrimoniales, como es el caso de las participaciones en regímenes de multipropiedad o propiedad a tiempo parcial, para evitar inseguridad jurídica que tan sólo ayuda a la elusión fiscal.

Una de las características esenciales del actual Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas es la acumulación de declarantes en tramos bajos y medios de patrimonio neto, con bases imponibles, por tanto, reducidas, mientras que, por el contrario, en los niveles más elevados, donde el número de declarantes es menor, la participación en la base imponible resulta mucho más significativa. Para los primeros, el Impuesto representa una función de control y seguimiento complementario al IRPF, sin llegar a adquirir la operatividad como imposición independiente, mientras que para los se-

gundos, ciertamente, la alcanza. Para evitar que esta situación se modifique de manera negativa en el nuevo Impuesto sobre el Patrimonio, máxime si se tiene en cuenta el proceso de actualización de los valores catastrales y, en general, la mejora en las restantes reglas de valoración, se ha establecido en el proyecto de ley una cuantía del mínimo exento de 15 millones de pesetas por sujeto pasivo, lo cual supone triplicar el mínimo exento por matrimonio que estuvo vigente en 1987.

La elevación del mínimo exento permite, por otra parte, eliminar declaraciones negativas, facilitar la gestión del impuesto y disminuir costes de cumplimentación. Junto a la elevación del mínimo exento, se modifica asimismo la tarifa; modificación que viene exigida, de una parte, por los cambios introducidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, de otra, por el carácter individual y no grupal del impuesto, que posibilita la dispersión de elementos patrimoniales entre distintos titulares.

Todo ello ha obligado a reconsiderar la tarifa del impuesto para adaptarla a la nueva situación. La alteración que se produce en la misma conlleva una elevación moderada de la carga tributaria a partir de bases liquidables superiores a los 120 millones de pesetas.

En suma, el efecto combinado de las medidas propuestas —tarifa y reducción por mínimo exento— implica una disminución de la cuota íntegra para los declarantes por obligación personal con pequeños patrimonios y un incremento, en la línea de progresividad ya enunciada, para los titulares de grandes patrimonios. Pero cualquier modificación de la tarifa tendente a establecer una mayor cuota que la actual para grandes patrimonios se encontrará, como consecuencia del límite conjunto que opera en renta-patrimonio, con que, en determinadas situaciones, la mayor cuota teórica no se traduce en una mayor cuota real, sino que permanece exactamente igual que con la tarifa actualmente vigente del impuesto extraordinario sobre el patrimonio, como resultado de la capacidad de ciertos titulares patrimoniales de decidir acerca del momento en que vayan a obtener o recaudar las rentas provenientes de sus bienes o derechos.

Esta medida se ha convertido en el privilegio de unos pocos, lo que origina efectos contraproducentes en la equidad tributaria. Como es sabido, señoras y señores Diputados, no es infrecuente el caso en que la tributación de importantes patrimonios se diluya a través de una insignificante o nula base imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello, para dotar de significado real al patrimonio como elemento determinante de la capacidad contributiva, se ha optado por el establecimiento de un impuesto mínimo, de tal manera que las personas que posean un patrimonio, pero que —curiosa o extrañamente— no obtengan rentas del mismo, aun cuando hayan conseguido aumentar su patrimonio, paguen al menos ese mínimo tributo.

Estas circunstancias se plantean fundamentalmente en patrimonios agrarios improductivos y, sobre todo, en sociedades que no cotizan en Bolsa, controladas con fre-

cuencia por grupos familiares o unipersonales, que no distribuyen dividendos y acumulan todos los beneficios en sus reservas, aumentando su valor patrimonial sin tener que pasar por las fases de distribución generadoras de la base imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con lo que no sólo eluden su tributación en este último impuesto, sino que también la eluden en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Este Gobierno, señorías, ha entendido que era de justicia imponer el establecimiento de un impuesto mínimo que ha de operar sobre un número muy reducido, extraordinariamente reducido, aunque, eso sí, muy significativo, de contribuyentes con elevados patrimonios y rentas millagrosamente nulas, que hasta el momento presente eluden prácticamente su tributación tanto por renta como por patrimonio. Pretendemos con ello reforzar el cumplimiento del principio constitucional de la función social de la propiedad, haciendo contribuir efectivamente a los tenedores de grandes riquezas sin rentabilidad alguna.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con estas modificaciones el Impuesto sobre el Patrimonio mantiene en lo sustancial la filosofía y los objetivos del vigente Impuesto extraordinario, actualizando, sin embargo, su normativa y reforzando su capacidad de complementar la progresividad del Impuesto sobre la Renta en relación con las rentas derivadas del capital.

Para este proyecto y para el proyecto de reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde el compromiso, que quiero reiterar, de apertura del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista tras su discusión, negociación y transacción a todo lo largo del trámite que la ley tenga en esta Cámara y en el Senado, quiero, deseo pedir el voto afirmativo de todas SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), para defender sus enmiendas, tiene la palabra el señor Cullerell.

El señor **CULLELL I NADAL**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la posición del Grupo Parlamentario Catalán ante los dos proyectos que presenta el Gobierno puede resumirse en que los mismos no constituyen, a nuestro juicio, «la reforma fiscal» —entre comillas—, que la economía y la sociedad española requieren para afrontar el reto europeo. En primer lugar y fundamentalmente porque la revisión de la imposición directa que se propone no proporciona, a nuestro juicio, claridad, sencillez y seguridad jurídica en la regulación fiscal. En segundo lugar, no se superan las grandes quiebras del sistema impositivo español que puede reducirse, entre otras cosas, a una excesiva presión fiscal sobre las rentas del trabajo, a una escasa protección a la familia, a un insuficiente estímulo al ahorro y a la inversión, a una doble imposición de dividendos, a diferencias fiscales en la tributación sobre el capital en comparación con otros países de Europa. En tercer lugar, no se afronta la corrección de los efectos de la inflación sobre los tipos impositivos, tramos, va-

lores y deducciones de los impuestos, lo cual da lugar a una ampliación monetaria —la progresividad en frío— y, por lo tanto, a que una misma renta real cada año se grave a tipos superiores. En cuarto lugar, no se lleva a cabo una reforma gradual de la estructura relativa de la tributación en España que permita disminuir la tributación directa y las cotizaciones sociales en pro de la indirecta. Y, en quinto lugar, una insuficiente incidencia sobre la mejora de la competitividad de la economía en beneficio de un crecimiento económico más equilibrado.

El actual sistema tributario es la consecuencia de un conjunto de numerosas adaptaciones realizadas a lo largo de los últimos años, que en algunos momentos han perseguido objetivos contradictorios o divergentes. Las modificaciones de la fiscalidad han sido constantes y el objetivo recaudatorio ha primado siempre por encima de otros grandes objetivos que debe tener todo sistema tributario, como contribuir a una distribución equitativa de la renta y la riqueza e impulsar el crecimiento económico equilibrado. Se han dejado a un lado los principios de eficiencia económica y de seguridad jurídica para consolidar las aspiraciones recaudatorias, y estas aspiraciones se han visto coronadas con notable éxito.

Hace al menos tres años que desde el Grupo Parlamentario Catalán se reclama la necesidad de afrontar una reforma fiscal profunda fundamentada en un gran pacto de Estado que permita acercar este instrumento de política económica y de redistribución, que es la política fiscal, a las necesidades de un Estado y de una sociedad moderna inmersa en un proceso de integración con la Comunidad Económica Europea.

Existe en la sociedad española un amplio estado de opinión sobre la necesidad de una revisión más extensa y profunda de la fiscalización, como ya se ha puesto de manifiesto al Gobierno en distintas consultas y reflexiones que ha efectuado previamente a la sociedad. Del conjunto de estas consultas, por otra parte recogidas en los medios de comunicación, puede señalarse que existe en la sociedad española una percepción cada vez más generalizada sobre la inadecuada estructura tributaria actual para hacer frente a los problemas que se plantean en la economía española.

Las exigencias de mayor competitividad requieren incentivar las actitudes al trabajo, al ahorro y a la inversión. Sin embargo, el sistema tributario actual y el que se nos propone no favorecen esas actitudes, sino que todavía penaliza la competitividad de las empresas españolas, ya que, a diferencia de lo que sucede en otros países comunitarios, descansa fundamentalmente en la tributación directa y en la Seguridad Social. Si, con anterioridad a la libertad de circulación de capitales de la Europa comunitaria, no reducimos las actuales diferencias van a ocasionarse perjuicios importantes a los intereses de la economía y de la sociedad española.

Por otra parte, la realidad social ha puesto también de manifiesto, y así lo expresan las posiciones de las instituciones consultadas, que la equidad real de un sistema tributario debe medirse por su general aplicabilidad y no sólo por su teórica progresividad. En este sentido, debe-

mos apuntar que las continuas modificaciones parciales, las deficiencias técnicas legislativas y los distintos pronunciamientos judiciales están produciendo cierta inseguridad y una debilidad del grado de aceptación social del sistema fiscal y estos proyectos no contribuyen, a nuestro juicio, a clarificar, a simplificar o a restituir esta necesaria clarificación de derechos y deberes del contribuyente.

Se frustran, pues, las expectativas creadas por el proceso de reflexión y debate que, a lo largo de estos últimos meses, ha implicado desde técnicos de la Administración hasta profesores de Hacienda pública, a las organizaciones empresariales, sindicales y colegios profesionales, e incluso se frustran algunas de las propias manifestaciones pronunciadas en esta Cámara por el Ministro de Economía en el sentido de que lo que había que hacer era introducir una reforma fiscal en profundidad, que se iniciara precisamente con el mismo o con el próximo ejercicio presupuestario. Quizás habremos de esperar, pues, que la reforma fiscal nos venga impuesta desde fuera por la Comunidad o bien por la evidencia empírica de nuestra pérdida de posiciones, cuando quizás ya sea demasiado tarde.

Refiriéndonos en concreto al proyecto sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, a pesar de la crítica global de que no estamos frente a una reforma fiscal en profundidad, cabe reconocer la existencia de aspectos positivos. En primer lugar, se establece un tratamiento, aunque mejorable, más ajustado a las necesidades de la economía en el caso de las plusvalías. En segundo lugar, se hace un tratamiento realista respecto a las rentas de los no residentes; el proyecto de ley asume el objetivo de atraer capitales exteriores, cuestión positiva, aunque es preciso analizar de qué manera se resuelve la problemática relativa a las discriminaciones que pueden generarse entre los residentes y los no residentes en el trato fiscal a las rentas de capital. En tercer lugar, se avanza, en nuestro criterio, en la homogeneización del trato fiscal entre las empresas individuales y las sociedades.

Sin embargo, frente a estas aportaciones positivas que incorpora el proyecto de ley, debemos citar también las negativas. En primer lugar, se constata nuevamente el afán recaudatorio que ha invalidado algunos intentos positivos de reformar el Impuesto sobre la Renta. El Gobierno ha limitado la reforma del Impuesto sobre la Renta en función de la recaudación que podría dejar de ingresar, lo que ha impedido incorporar modificaciones necesarias para favorecer una mejor incidencia del impuesto en la economía, a la vez de dotarlo de una mayor justicia social. Por ejemplo, partiendo de la más moderada de las críticas que pueden realizarse (la que se basa en las propias propuestas que incluye el libro blanco elaborado por el Gobierno poco antes de la presentación del proyecto de ley) entre lo que decía el libro blanco y lo que dice el proyecto de ley, cabe señalar, primero, que el proyecto de ley incluye unas tarifas más gravosas para los contribuyentes que cualquiera de las cinco propuestas alternativas presentadas en dicho libro blanco. Segundo, que en el libro blanco se afirmaba que la cuantía de la base imponi-

ble individual, en la que alcanza el tipo marginal máximo no sería inferior en ningún caso a los diez millones de pesetas —página 115— y el proyecto de ley la ha establecido en ocho millones y medio. Aplicar las tarifas marginales máximas sobre tramos de renta no excesivamente elevados era justamente una de las críticas que nos parece que efectuaba la OCDE a nuestro sistema fiscal. Para declaraciones conjuntas, el libro blanco anunciaba que se aplicaría la tarifa equivalente al «splitting» para rentas inferiores a los tres millones de pesetas. Pues bien, una familia que obtenga esta renta y presente la declaración conjunta pagará, según nuestros números, 30.000 pesetas más por el Impuesto de la Renta de lo que pagaría la misma familia con declaraciones individuales de los dos cónyuges por importe de 1,5 millones de pesetas cada uno.

En el libro blanco se proponía la corrección de los valores de adquisición de los elementos patrimoniales mediante coeficientes que incorporasen los efectos de la inflación, cuestión fundamental para el correcto cálculo de las plusvalías; el proyecto de ley no lo ha incorporado. En el libro blanco se proponía incrementar las deducciones por doble imposición; se proponía la exoneración del pago de las plusvalías derivadas de elementos patrimoniales adquiridos antes de 1978; se proponía reducir las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario; se proponía considerar determinados impuestos locales, además del de bienes inmuebles, como gasto deducible de las rentas de capital inmobiliario. Ninguna de estas propuestas, que podría incidir positivamente, a nuestro juicio, sobre la reforma del Impuesto sobre la Renta y que previamente ya habían sido incluidas en el libro blanco, han sido incorporadas en el proyecto de ley. Lógicamente, si el proyecto de ley ya no incluye las propias propuestas que efectuaba el libro blanco, difícilmente podemos esperar que incorpore propuestas efectuadas desde otras ópticas políticas que persiguen una más general aplicabilidad y una menos teórica progresividad.

En segundo lugar, el proyecto de ley presentado no minorará la presión fiscal de los que ya pagan. Para el Grupo Parlamentario Catalán un objetivo claro de la reforma es que la presión individual de los que ya pagan debe disminuir, y más teniendo en cuenta que quienes hoy pagan son las rentas procedentes del trabajo (el 75 por ciento de los ingresos del Impuesto sobre la Renta proceden de las rentas del trabajo). Este principio no queda recogido en el proyecto de ley. Por ejemplo, una persona que declara unos ingresos brutos de dos millones de pesetas en rentas de trabajo para el actual ejercicio de 1990 y que en 1991 tenga el incremento del 5,8 por ciento —el mismo que la inflación prevista—, en 1991 deberá pagar 30.000 pesetas más de las que le corresponden en 1990.

En tercer lugar, en el proyecto de ley se desatiende de nuevo el mandato constitucional de proteger a la familia. De acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional, el impuesto es individual, pero de acuerdo con la Constitución es necesario proteger a la familia. Diversos estudios sobre protección social, realizados por la Comunidad Económica Europea, han mostrado que España es el Estado comunitario que menores recursos sociales destina,

en relación a su producto interior bruto, a la protección de la familia. Esta situación no sólo no se corrige en la reforma del Impuesto sobre la Renta, que es la figura tributaria que más posibilidades tiene para afrontar este objetivo, sino que ni siquiera enmienda, a nuestro juicio, la situación anterior.

En cuarto lugar, el proyecto de ley es tímido al incentivar el ahorro. La economía española requiere hoy con urgencia el aumento del ahorro interno con el fin de poder financiar su proceso de crecimiento. En la actualidad esto depende del ahorro exterior. Ciertamente que el ahorro interno tiene diversos componentes: tenemos el ahorro familiar, el de las empresas y el de las Administraciones Públicas, pero el que ha experimentado una caída más espectacular en los últimos años ha sido el ahorro familiar. En 1983 el ahorro de las familias representaba el 46,1 por ciento del ahorro del país y en 1989 sólo ha representado el 27,3 por ciento. Durante los últimos años la fiscalidad ha penalizado más el ahorro que el consumo y, como consecuencia, las familias han preferido consumir que ahorrar. La novedad del ahorro popular es positiva, pero necesita dimensionarse. Creemos que habría que eliminar restricciones a las aportaciones anuales máximas, hoy restringidas a un millón de pesetas; que habría que duplicar, por lo menos, el ahorro máximo que puede mantenerse como beneficiario de esta línea de exención fiscal y que habría que llevar a un período de 5 a 3 años en el cual el ahorro debe permanecer inmovilizado. Y completamos estos incentivos con la modificación de otros que vayan en este sentido.

En quinto lugar, el proyecto de ley discrimina las actividades empresariales individuales o sometidas a un nuevo régimen de imputación de rentas. En España la pequeña y mediana empresa familiar tienen una gran importancia. El proyecto afronta una importante integración, y sin embargo mantiene algunas discriminaciones incomprensibles. Por ejemplo, no se aceptan las deducciones de determinados gastos, como son los de promoción a las liberalidades, que sí se aceptan en el Impuesto de Sociedades; se obstaculiza, a nuestro juicio, la imputación de gastos relacionados con las recaudaciones de miembros de la unidad familiar; se discrimina a las empresas sometidas al régimen de estimación objetiva de los incentivos a la inversión existentes en el Impuesto sobre Sociedades. Estas discriminaciones creo que pueden y deben eliminarse a lo largo de este trámite parlamentario.

En sexto lugar, el proyecto de ley no incorpora tampoco ningún nuevo incentivo para aumentar la inversión y la competitividad de nuestra economía. La inversión empresarial depende más del Impuesto sobre Sociedades que del Impuesto sobre la Renta. Sin embargo, ya que se modifica parcialmente aquella figura tributaria para armonizar mejor ambos impuestos, en lo que afecta a las actividades empresariales, habría que aprovechar la ocasión para introducir algunos incentivos que permitan aumentar la inversión y la competitividad de nuestra economía por la vía del estímulo a la exportación, a la innovación tecnológica, a la inversión en el extranjero, o por

la vía de mejorar el trato global de la propia inversión. Nada de esto incluye el proyecto de ley.

En séptimo lugar, el proyecto de ley, en vez de simplificar el sistema, a nuestro juicio, lo complica. No se trata de criticar aquí los 105 artículos del proyecto ni el incumplimiento del principio de que una norma, y más si es tributaria, debe ser clara, concisa y de fácil cumplimiento, sino simplemente de denunciar los problemas de aplicabilidad que la misma comportará al ciudadano de a pie.

Se ha diseñado un impuesto, a nuestro juicio, burocrático y casuístico, que exigirá al ciudadano a tener que estar permanentemente asesorado por parte de los expertos fiscales con el fin de no incumplir sus obligaciones tributarias. En este punto, simplificar a fondo los intrincados procedimientos diseñados en este proyecto equivaldría a su inmediata sustitución por otros de muy diferentes contenidos.

En octavo lugar, el proyecto de ley opta por una progresividad teórica, en vez de la pragmática. El principio de eximir de tributación los rendimientos de capital de los no residentes es un principio pragmático; acepta la realidad del mercado único de capitales, y, en consecuencia, opta por captar los capitales e inversiones extranjeras a pesar de dejar de ingresar en las arcas de la Hacienda pública los correspondientes ingresos fiscales que corresponderían a sus rendimientos. Si hubiera optado por la opción contraria —gravar los rendimientos— los capitales se desplazarían al país vecino y las arcas del Estado seguirían sin ingresos. Este principio no se aplica con los capitales de los residentes, ni en el Impuesto sobre la Renta ni el Impuesto sobre el Patrimonio. Vistos en perspectiva, ambos proyectos de ley dan la impresión que se quieren captar el ahorro procedente de los demás países comunitarios, a la vez que se expulsa el ahorro interior del país.

Reducir el tipo marginal máximo del 56 al 55 por ciento es ridículo y yo creo que falto de realismo. A partir de niveles de renta muy inferiores al que correspondería del tipo marginal máximo, este proyecto de ley, que se aplicará a partir de 1992, invita al contribuyente español a desplazar la base de sus actividades a cualquier país europeo que ofrezca a los no residentes condiciones parecidas a las que incorpora este proyecto de ley para los no residentes en España.

La progresividad teórica es engañosa. La prueba está en el escaso número de contribuyentes que hoy declaran en España por el tipo impositivo marginal más elevado. Nuestra propuesta es reducir este tipo desde el 55 por ciento al 45 por ciento, a la vez que se incrementan las deducciones aplicables a las rentas de trabajo, vía esta que es la más efectiva para hacer realidad la progresividad del impuesto.

En noveno lugar, al proyecto de ley le falta afrontar la realidad del dinero oculto a la Administración tributaria. El dinero oculto es una realidad que debe afrontarse. Hoy hay más dinero negro que hace unos años. Prueba de ello es la caída de la recaudación en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, y de nuevo en este punto debe escogerse entre buscar una vía de regularización penaliza-

dora, que permita legalizar estos recursos para que en el futuro puedan mantenerse dentro de la economía controlada, o esperar al mercado único de capitales para que salgan del país y se inviertan en otras economías europeas.

Nuestro grupo no es partidario —que quede muy claro— de ninguna amnistía fiscal, pero sí de buscar una vía de solución penalizadora que resuelva de hecho estos problemas.

En décimo lugar, el proyecto de ley discrimina las rentas de trabajo frente a las de capital. De acuerdo con el artículo 30, los rendimientos del trabajo corresponden exclusivamente a quien haya generado el derecho a su percepción, con independencia del régimen económico matrimonial.

De acuerdo con el artículo 33, los rendimientos de capital se considerarán obtenidos por los sujetos pasivos que sean titulares de los elementos patrimoniales de los que provengan dichos rendimientos. En caso de sujetos pasivos sometidos a régimen económico matrimonial de gananciales, bajo este supuesto las rentas obtenidas se dividirán entre los dos miembros de la sociedad de gananciales, beneficiándose así de un tipo impositivo inferior al que les correspondería si la declaración de estos rendimientos se efectuase bajo el principio propuesto en el proyecto de ley para las rentas de trabajo. Por esta vía, a nuestro juicio, se discrimina las rentas del trabajo en beneficio de las rentas de capital.

El proyecto también discrimina a los sujetos pasivos sometidos al régimen económico matrimonial de separación de bienes en relación a otros regímenes. De acuerdo con el citado artículo 33, los sujetos pasivos sometidos al régimen de gananciales podrán dividir los ingresos obtenidos entre dos, quedando sometidos a un tipo impositivo inferior al que se gravarían los mismos rendimientos correspondientes a dos sujetos pasivos sometidos al régimen económico matrimonial de separación de bienes. Discriminación de las rentas de trabajo y discriminación de los regímenes económicos matrimoniales en beneficio de otros, son dos aspectos que transcurren por el movimiento, tan solo, terreno de la discutible constitucionalidad.

Presentamos al Gobierno dos propuestas para corregir estos aspectos. La primera, por la que nos inclinamos, permitiría que tanto las rentas de trabajo como las de capital pudiesen dividirse por dos, con independencia del régimen económico matrimonial que afecte a los sujetos pasivos. Nuestra segunda alternativa a la primera extendería a las rentas de capital el trato otorgado en el proyecto de ley a las rentas de trabajo, con independencia del régimen económico matrimonial. Hasta aquí el Impuesto sobre la Renta.

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio, nuestra postura al debatirlo es la de su conveniencia o no en un sistema tributario moderno. La respuesta que otorga la realidad tributaria de la mayoría de los países miembros de la OCDE parece ser negativa. En estos momentos no utilizan esta figura impositiva ni Australia, ni Bélgica, ni Canadá, ni Estados Unidos, ni Grecia, ni Irlanda, ni Italia, ni Japón, ni Nueva Zelanda, ni Portugal, ni el Reino Unido, ni Turquía. Además, tanto Irlanda como Japón,

que habían introducido el Impuesto, lo abolieron un poco después, y Francia introduce y suprime paulatinamente el Impuesto en función de los condicionantes políticos.

La segunda cuestión a plantear se refiere a cuál es la finalidad perseguida por esta figura tributaria. ¿Se pretende arbitrar un tributo complementario al del Impuesto sobre la Renta y el de Sucesiones y Donaciones? ¿O, además, se pretende que sea un Impuesto significativamente recaudatorio?

Nuestro Grupo Parlamentario está decididamente inclinado por la primera opción: el control y la complementariedad respecto a otros impuestos. El proyecto de ley presentado opta, sin embargo, por la recaudación, aunque para ello deba diversificar sus objetivos y, en consecuencia, su eficacia y su simplicidad. De nuevo este Impuesto en el proyecto de ley aboga más por una progresividad teórica —los tipos impositivos altos son los mayores de Europa— que por una progresividad real, la que repercutiría en el Impuesto sobre la Renta y sucesiones. Cuando estamos a las puertas de la Europa del mercado único de capitales, el realismo debe pesar más y la figura del no residente pronto encontrará la vía de residir en países comunitarios fiscalmente menos gravosos en este caso, y la progresividad teórica del impuesto implicaría una pérdida de recaudación para el mismo que se restaría a otros tributos.

Si en el Impuesto sobre la Renta se puede realizar la declaración de manera individual o conjunta, en el Impuesto del Patrimonio, por coherencia, debería también permitirse. Se ha configurado, a nuestro juicio, un proyecto de ley complejo y pormenorizado que de nuevo introduce o puede introducir inseguridad en el contribuyente. Quizá el principio general establecido en el Código Civil de que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, debería ser sustituido por el principio de que la ignorancia en la interpretación de las normas tributarias no excusa de su cumplimiento.

Como impuesto complementario del Impuesto sobre la Renta parecería conveniente que el límite máximo conjunto de ambas cuotas no pudiera superar el 50 por ciento de la renta del sujeto pasivo con el fin de adecuar la ley al principio constitucional de la no cofiscalidad. En cualquier caso no es este el Impuesto sobre el Patrimonio de un país moderno, económicamente desarrollado. El diseño de esta figura impositiva debe simplificarse, reducir sus ansias recaudatorias, minorar los tipos impositivos y adecuar la complejidad de la casuística y de la valoración de los bienes.

También es esta ocasión es preciso recordar que la fiscalidad es una de las políticas económicas que hoy pueden contribuir más eficazmente a la mejora de nuestra competitividad. Hasta aquí nuestra postura respecto a los dos proyectos de ley que hoy se presentan e inician su trámite en esta Cámara para su discusión.

Sabemos de la voluntad del Gobierno de afrontar un pacto fiscal con las fuerzas parlamentarias de esta Cámara. Siempre hemos defendido la urgencia y la necesidad de afrontar este pacto fiscal de Estado a semejanza del que suscribió en la reforma fiscal de 1978, al menos entre

las fuerzas parlamentarias entonces representadas en esta Cámara.

Iniciamos este trámite parlamentario con la esperanza de que el Grupo parlamentario Socialista y el Gobierno deseen alcanzar un consenso político sobre estos proyectos de ley. Para ello es necesario que exista una predisposición política a reconsiderar aspectos importantes de los contenidos de ambas normas y a aceptar una parte de los existentes por parte de los otros grupos parlamentarios de la oposición, para que así, codo a codo, seamos capaces de dotar de una mayor estabilidad al marco fiscal que en estos momentos estamos discutiendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cullell.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, quisiera despejar las razones que han movido a nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a presentar una enmienda de totalidad a ambos proyectos de ley. Voy a referirme, sobre todo, a la visión global y política de ambos proyectos de ley y apenas voy a entrar en la consideración de los distintos capítulos del articulado; tiempo tendremos en el debate en Comisión y en el debate en Pleno, puesto que, a petición del Grupo Popular ha sido avocado por el Pleno la tramitación de esta ley y voy a referirme a la visión global, política, de nuestro Grupo, sobre estas propuestas de reforma fiscal, entre comillas.

Voy a empezar diciendo que las razones de nuestro Grupo no son, en absoluto, las mismas que las del centro o la derecha, como ya hemos tenido ocasión de oír y como seguramente oiremos mañana. Obviamente no son las mismas razones. Son razones, en muchos casos contrapuestas, de dirección y sentido contrario de lo que creemos debe ser una propuesta de fiscalidad para nuestro país. Un país que sólo tiene 12 años de fiscalidad moderna; una fiscalidad aún reciente, aún joven y, por tanto, inmadura.

La mayoría de las críticas que se pueden hacer a la fiscalidad vigente y a la que se propone ahora remodelar o remozar con los dos proyectos de ley, excepto las que se hacen desde el criterio de señalar el excesivo peso de las rentas del trabajo en el conjunto de la recaudación tributaria y del impuesto considerado, todas las demás, por altruistas y perfeccionistas o de simplificación que se quieran presentar —y hoy lo hemos oído y mañana lo oiremos, seguro, también, de boca del señor Margallo, en representación del Partido Popular—, sólo buscan un mismo objetivo, tributar menos individualmente y reducir el volumen total de recaudación de la Hacienda pública. Se presente como se presente, éstos son los objetivos del centro y de la derecha. Es la vieja polémica sobre la eficiencia en la posesión de los propios recursos, sean públicos o sean privados. Es la mitificación del ahorro que, según el centro y la derecha, sólo es eficaz si está en manos pri-

vadas, no si es público, no si desde el sector público se tiene capacidad de gestión y de incidencia. No se acepta por el centro y por la derecha el papel dinámico y estimulador de la economía del gasto público en gasto social, en mejor gasto para infraestructuras, que puede tener una fiscalidad progresiva, una mayor recudación de impuestos y, por tanto, una mejor gestión desde el conjunto de las administraciones públicas. Por ello, la derecha —incluyo aquí el centro y la derecha— reclama y el Gobierno cede en recortar el gasto público para facilitar teóricamente el ahorro privado. Podríamos decir aquello de «públicas virtudes y secretos pecados». Por ello, incluso con los regalos adicionales que el Gobierno les hace al centro y a la derecha, es decir, el objetivo del déficit público cero para 1992 —después me detendré en ello—, una política monetaria muy restrictiva que produce altos tipos de interés y contención de rentas salariales, el centro y la derecha claman y protestan por esta reforma fiscal, les parece demasiado agresiva, demasiado recaudatoria y que no favorece el ahorro privado. Es el falso «ritornello» esgrimido desde los bancos del centro y de la derecha del excesivo crecimiento de la presión fiscal en España, y esto, señoras y señores Diputados, es falso.

Es cierto que ha crecido más la presión en los últimos doce años, pero partíamos de cotas mucho más bajas, y no es menos cierto que aún estamos muy por debajo de la presión fiscal media de los países comunitarios; es bastante más baja que la media de la Comunidad Europea; el gasto español en administraciones públicas sobre el producto interior bruto —y son cifras del propio Gobierno— está situado aproximadamente en un 41 por ciento del producto interior bruto, cuando en la media europea este mismo gasto de las administraciones públicas se sitúa entre el 50 y el 56 por ciento del producto interior bruto.

Por tanto, señores del centro y señores de la derecha, vean que nos falta camino por recorrer, por igualarnos a la media comunitaria en capacidad recaudatoria y en capacidad de gasto y gestión de caudales públicos desde el conjunto de las administraciones públicas, y sólo se puede aceptar que ha crecido más deprisa la presión fiscal, pero no que sea más alta y mucho menos ni incluso contemplando presión fiscal y contribuciones sociales; continúa siendo más baja la situación en nuestro país que en la media europea.

He querido hacer este preámbulo para señalar que nuestra enmienda de totalidad se presenta en esta ocasión no por contraposición a los proyectos del Gobierno, sino, por decirlo de alguna forma y gráficamente, que sería una enmienda presentada por defecto. Nos parece que si de algo pecan —y pecan bastante, ahora me referiré a ello— los proyectos de ley y la tan cacareada reforma fiscal es por defecto. En este sentido debe entenderse la presentación de nuestra enmienda de totalidad y el trámite que en estos momentos estamos substanciando.

A juicio de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no es la reforma fiscal que la sociedad y la economía española demandaban. No corrige demasiado suficientemente el peso de las rentas del trabajo en el total del im-

puesto que estamos considerando, IRPF, y en el total de la recaudación. No aborda la corrección drástica de otras fuentes de renta para aflorar tributación en estas fuentes de renta, por ejemplo, rentas medias empresariales, rentas medias profesionales. Es de todos sabido y recordado, pero creo útil repetirlo una vez más aquí, que la renta media empresarial, que representa el 87 por ciento de las declaraciones de esta fuente de renta, es sólo de 691.000 pesetas, es decir, correspondería a un sueldo menor de 60.000 pesetas. Esto es literalmente ridículo en tanto que fuente de renta empresarial o profesional.

El proyecto de ley nos habla de un futuro reglamento —después me referiré a él—, pero en estos momentos en este trámite no se puede hablar de una voluntad clara de cambio en el tratamiento de estas dos fuentes de renta tan importantes, también, para equilibrar un poco las rentas del trabajo dependiente.

Ignora el proyecto de ley la posibilidad de ampliar drásticamente de manera concienzuda las bases imponibles del conjunto de la tributación mediante un serio combate al fraude fiscal —posteriormente me referiré al fraude fiscal— y cede a la baja también el proyecto, en nuestra opinión, ante la situación de no armonización fiscal, en el conjunto de la Comunidad, de los rendimientos del capital mobiliario y, especialmente, de la diferente retención en origen en los distintos países comunitarios. Ante este panorama, el proyecto del Gobierno, en nuestra opinión, cede a la baja y, por todas estas razones, podemos decir que el proyecto no responde a objetivos progresistas en materia de política económica.

Los ingresos de las administraciones públicas, en este caso del Estado, son una parte sustancial a la hora de diseñar políticas económicas de un signo o de otro. Estamos incluidos en el sistema monetario europeo y esto representa un corsé cambiario; estamos constreñidos por la obsesión del Gobierno —y hablo en términos estrictamente políticos, pero, repito, por la obsesión del Gobierno— y del Ministro de Economía en el objetivo déficit cero para 1992. Este es un lastre, en nuestra opinión, muy fuerte, muy serio para políticas económicas más progresistas. Y en razón de estas dos primeras premisas, el incremento del ahorro sólo se entiende desde el proyecto a través de dos caminos: reducción del gasto público, pero no incremento de los ingresos tributarios. Se llega, incluso, a decir en la memoria que se trata de hacer una reforma fiscal estrictamente neutra, por tanto, no cambiar en absoluto de política económica. Y se dice más, se dice que se trata de trasladar la imposición de la renta al consumo, con lo cual se podría interpretar que el objetivo final del Gobierno y de su política económica sería, incluso, invertir el equilibrio directos-indirectos en el conjunto de la tributación española. No digo que se diga explícitamente, pero esto apunta hacia ahí.

No se hacen propuestas de políticas económicas de mayor gasto social, de mejor gasto en infraestructuras públicas y sólo se habla de ahorro, ahorro, ahorro. Ahorro en gasto público, no mayor presión fiscal, no afloramiento de fraude fiscal para favorecer el ahorro privado, pensando que el ahorro privado mejorará la economía española.

Yo creo que este objetivo y esta obsesión del déficit público cero implica varias cosas, todas ellas, en nuestra opinión, muy graves: implica renunciar a una propuesta de redistribución de la riqueza, la riqueza quedará como está. No vamos a hacer políticas económicas más redistributivas, puesto que no tendremos margen. Señor Ministro, no creo que usted en este tema se sitúe a mi izquierda y no postulo yo eso, entendiendo que la mayor distribución sería repartir lo que ya hay. Supongo que usted, como yo, cree que la mayor y mejor distribución de la riqueza es a base de crecer más, no de hacerla repartidora, como decimos en catalán. Pues bien, si no crecemos más, si no apostamos por más y mejor crecimiento, difícilmente podremos decir que apostamos por una redistribución más justa de la riqueza.

Por tanto, renuncia a incrementar la inversión productiva, renuncia a incrementar el gasto social, renuncia a un crecimiento armónico de la economía. Usted sabe perfectamente que cuando insistimos en el tema déficit público no estamos hablando de déficit públicos alocados, tercermundistas, etcétera. Estamos hablando de que España tiene la deuda viva más baja de Europa y que estamos por debajo de la media europea y que habría un margen de maniobra.

Repitiendo sus palabras de ayer, señor Ministro, usted decía —y se mantenía en ello— que lo mismo que vale para una familia, que no puede gastar más de lo que ingresa, valdría para el Estado, para defender su posición déficit público cero. Yo le repito que esto nos parece una falacia —usted decía que no lo era, yo creo que sí—, porque si se aplicase lo que usted dice al pie de la letra, señor Ministro, muchas familias españolas estarían condenadas a no tener electrodomésticos, a no tener automóvil, a no tener vivienda propia, a lo que acceden gracias al crédito, gracias al endeudamiento. El Estado es mucho más que una familia, y en el Estado funciona una cosa que no hay en el ámbito familiar, como usted pretendía hacernos creer, funciona lo que se llama la solidaridad intergeneracional. ¿Por qué las grandes infraestructuras en ferrocarriles, aeropuertos, autopistas o autovías las hemos de pagar los actuales tributantes y no pueden pagarlas nuestros descendientes, que, igualmente las utilizarán? Por lo tanto, no es lo mismo el tratamiento del déficit en un ámbito más estricto, el familiar, que en el Estado. Hacer esta comparación es, en mi opinión, utilizar argumentos de la derecha para no apostar por políticas económicas más expansivas, más progresistas, insisto, no alocadas, pero sí de mayor gasto social, de mayor gasto en infraestructuras públicas.

En cuarto lugar, quisiera señalar que la progresividad interna de un tributo, el del Impuesto sobre la Renta y el del Impuesto sobre el Patrimonio, no es garantía en sí misma de la progresividad de todo el sistema tributario. Puede ser que ocurra, como sucede en nuestro sistema tributario español, que la existencia de grandes bolsas, de inmensas bolsas de fraude, como ayer se contemplaba en esta misma Cámara, sea un freno, no sea sólo una lacra sino un lastre para poder considerar nuestro sistema tributario, el IRPF, el que estamos contemplando, como pro-

gresivo y progresista. Porque debido a la existencia de esta gran bolsa de fraude fiscal son las rentas del trabajo, en el 80 por ciento, las que aportan los caudales de este Impuesto, que es el 30 por ciento de la imposición total del Estado.

Por lo tanto, porque no se trata igual todas las fuentes de renta y queda discriminada la del trabajo respecto a las empresariales, profesionales y, sobre todo, las del capital, y porque existen enormes y grandes bolsas de fraude fiscal, se puede tildar, si no se aborda esta corrección en las fuentes de renta y en el fraude fiscal, de profundamente injusto todavía, no por su matriz sino por sus defectos, nuestro sistema tributario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sobre el fraude fiscal, creemos que debería abordarse de forma drástica la erradicación de esta lacra. Creemos que el dinero negro se puede clasificar en dos grandes segmentos: «el dinero negro legal» refugiado en los pagarés y en los AFRO, pero fundamentalmente en los pagarés y el dinero negro ilegal (primas únicas, cuentas innominadas, cheques de ventanilla), ingeniería delictivo-financiera que particulares y entidades financieras se dedican a promover para evitar la tributación de importantes cantidades de dinero en nuestro país. Se habla de bolsas de siete, ocho, diez, hasta catorce billones. No estoy en condiciones de cifrar esta cantidad pero sí de señalar su enorme peso político, su gravedad.

Ayer denunciábamos el papel gravísimo de la Banca en este asunto, la inhibición de la Magistratura y del aparato judicial. Decíamos que no estábamos en absoluto por una amnistía fiscal, sino por la resolución desde la legalidad, de la mejor forma posible y con el mejor mecanismo para abordar este problema. ¿Quién debe hacer esto? En primer lugar, si se trata del «dinero negro legal» —entre comillas— el propio Gobierno, o los que piden árnica, los que piden suavidad, cuidado, para el afloramiento de este dinero negro, que nos digan cuántos moratones tienen y, por lo tanto, cuánta cantidad de árnica necesitan para aflorar este dinero negro. Pero nuestra posición es la de la legalidad, encontrar el mejor mecanismo, y en este aspecto el Gobierno y, sobre todo, la legalidad nos tendrá a su lado.

Quisiera finalizar, señor Presidente, diciendo que, además de lo contenido en ambos proyectos de ley, a juicio de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hay una serie de acuerdos políticos sobre política fiscal, sobre gestión y sobre modificaciones legislativas en otros textos normativos sobre los que se debería llegar a acuerdos para poder contemplar desde nuestro Grupo que de verdad se apuesta por una reforma fiscal de contenido y dirección progresista.

¿Cuáles son estos puntos? En rápida enumeración, los siguientes: en primer lugar, reconocimiento de la necesidad de un mayor gasto social y de infraestructuras que nosotros ciframos, aproximadamente, en un billón de pesetas. En segundo lugar, mejor tipificación y, mejor aún, unificación procesal del delito fiscal para que se produzca su efectiva presecución. Incluso estaríamos dispuestos a contemplar una ley específica, tipo ley del contrabando

(y creemos que el fraude fiscal se puede comparar, y lo hacemos así políticamente, con el contrabando), una única ley que unificase delitos e infracciones tributarias. Estaríamos dispuestos a estudiarla o, si no, en la línea de lo dicho hace un momento. En tercer lugar, introducir modificaciones en la Ley cambiaría y del cheque para que el cheque, este instrumento bancario en nuestro país, si supera el millón de pesetas, deba obligatoriamente ser ingresado en cuenta corriente y acabar así con los cheques de ventanilla, que es un refugio, como todos sabemos, de dinero negro. Cuarto: adoptar medidas legislativas o normativas que obliguen a la banca a una leal y total colaboración con la Hacienda pública: NIF de las cuentas bancarias, conexión automática e informática de todas las sociedades financieras con la Hacienda pública. Quinto: compromiso solemne del Gobierno para que el artículo 68 del proyecto de ley del IRPF sobre bases imponibles empresariales y profesionales realmente signifique un incremento de las bases medias imponibles de estas dos fuentes de renta. Sexto: asegurar mecanismos (y subrayo la palabra) flexibles de indicación anual de la tarifa, deducciones y topes para evitar la cuña o erosión fiscal. Una indicación automática pero flexible, no rígida. Estaríamos de acuerdo en esto. Séptimo: necesidad perentoria y urgente de incrementar sensiblemente la actividad inspectora y recaudatoria. No estamos de acuerdo, y lo hemos dicho otras veces, con la modificación o la creación de entes públicos en la Ley de Presupuestos del Estado, pero para la agencia tributaria haremos una excepción; estaremos de acuerdo y queremos que se dote rápidamente, que se dupliquen los empleados de la Hacienda pública, y quisiéramos oír un compromiso al respecto. Octavo: garantía de no inversión de la actual situación o preeminencia de los impuestos directos sobre los indirectos en el próximo futuro. Noveno: conseguir o escuchar del Gobierno un compromiso para actuar en el marco de la Comunidad Europea en la línea de forzar, en el límite de sus posibilidades, evidentemente, una armonización fiscal lo más al alza posible de retenciones en origen y de rendimientos del capital mobiliario, no actuar en el sentido contrario, como el señor Ministro nos decía en la presentación de la ley.

Estos serían una serie de puntos, condiciones o reflexiones, que deberían materializarse en acuerdos a distintos niveles y en distintos lugares, que no son precisamente todos ellos posibles en el marco de la ley, pero sí en el del trámite de la ley, que harían posible que, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se contemplase la posibilidad de ver en este proyecto de ley y en esta serie de medidas complementarias el indicio de una voluntad de reforma fiscal progresista por parte del Gobierno.

Estamos a la espera de lo que nos pueda decir el señor Ministro o el portavoz del Grupo Socialista para tomar una posición definitiva.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Espasa.

Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, en primer lugar, tengo que decir que se dé por defendida la enmienda del señor Moreno y se pase a su posterior votación.

Asimismo, he de decirles que tenía preparado el discurso, pero como sigue las líneas expuestas ya por el señor Cullell, con más tiempo y con más amplitud de lo que yo podría haberlo hecho en cinco o seis minutos. En consecuencia, como a mí no me preocupa en absoluto decir eso, porque es la verdad, doy por defendida mi enmienda y ruego pase a votación en su momento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, voy a defender, en nombre de mi Grupo, la enmienda de totalidad, con petición de devolución del texto al Gobierno, a dos proyectos de ley importantes, de afectación universal a la totalidad de la población española, tanto en su consideración individual como sujetos pasivos del impuesto, como en su consideración colectiva en cuanto a los grupos en que se vertebra la sociedad. Es una ley de universal afectación, ya que afecta a los sindicatos, a los empresarios, a los mutualistas, a los titulares de fondos de pensiones, a los inversores, a los detentadores de rentas del capital, a los perceptores de rentas del trabajo, a las instituciones de acción social y de remoción de problemas sociales, etcétera.

Antes de efectuar las críticas que mi Grupo ha articulado respecto a los proyectos de ley presentados por el Gobierno, tengo que reconocerle que ésta es una reforma verdaderamente complicada, nada sencilla. Nosotros reconocemos la complejidad técnica, y la complejidad desde las perspectivas de la equidad y de la justicia social que tiene una reforma de estas características. Es una reforma en la que necesariamente no puede haber grandes divergencias, cuando menos de naturaleza jurídico-técnica, entre los distintos grupos de esta Cámara, puesto que las soluciones no son excesivamente diferentes. A mí, oyendo al señor Espasa, me ha sorprendido la cantidad de fundamentos o contenidos ideológicos que ha podido extraer de un debate que mi Grupo entiende que no promueve tanta posibilidad de argumentación ideológica y tanto anatema de naturaleza cuasi bíblica contra el centro y la derecha. Yo no sé, señor Espasa, dónde nos ubica sistemáticamente a nosotros, dónde ubica a nuestro Grupo, si en el centro, en la derecha o en un resquicio intermedio, pero la verdad es, señor Espasa, que, si se está hablando de progresismo, hay que utilizar otros índices o módulos, como el ámbito de la transparencia fiscal, para emplear estas cualificaciones o descalificaciones. Tal vez determinados posicionamientos de lo que usted llama centro y derecha son más progresistas y enfatizan menos la perspectiva recaudatoria; igual esto es ser más progresista que enfatizar otras perspectivas, como la recaudatoria, por ejemplo, que es la que usted enfatiza.

Sin perjuicio de estos comentarios, que no son pertinentes en este caso, señor Ministro, tengo que decirle que no es fácil elaborar dos proyectos de ley que articulan nuestra imposición directa prácticamente en su conjunto. Y no es fácil articularlo tampoco desde el análisis de una sentencia del Tribunal Constitucional, la del 20 de febrero de 1989, que es una sentencia, por utilizar una valoración suave y respetuosa con el Alto Tribunal, sumamente deficiente —para qué vamos a engañarnos—, terriblemente deficiente y perturbadora, dadas las posibilidades que proporciona de articular un equilibrado sistema tributario y fiscal. No obstante, señor Ministro —y reconociendo estas dificultades con carácter previo, de alguna manera en descargo de sus técnicos y de usted mismo—, tengo que decirle que nosotros tenemos severos reparos a los proyectos de ley que se han presentado en esta Cámara, reparos que se acreditan por el hecho de que hemos presentado una enmienda de totalidad con petición de devolución del texto al Gobierno, y hemos enmendado también la práctica totalidad del articulado de ambos proyectos de ley, con afán constructivo, como siempre lo hace nuestro Grupo. ¿Por qué lo hemos hecho, señor Ministro? Por varios tipos diferentes de argumentaciones. En primer lugar, por argumentaciones de naturaleza institucional o formal, que aparentemente se valoran menos, cuando se hacen análisis políticos de estas cuestiones, pero que para nosotros son sumamente relevantes, que son las que podríamos calificar como falta de colaboración en el ámbito de la producción normativa, entre la administración tributaria, entre su Ministerio y, por lo menos, otras dos administraciones tributarias que hay en el Estado español. Me estoy refiriendo a la administración tributaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la administración tributaria de Navarra. Falta de colaboración que, además, está impuesta también en el ámbito de la producción normativa y elaboración de los proyectos normativos, por preceptos específicos de la Ley del Concierto Económico, señor Ministro. El artículo 15.5 de la Ley del Concierto Económico exige la colaboración en el ámbito de la inspección, gestión y recaudación de los tributos; pero el artículo 40 establece la existencia de comisiones de coordinación, incluso, en el ámbito de la producción normativa, en materia tributaria. Hay acuerdos de la Comisión de Cupo, de la Comisión Mixta de Cupo —y me estoy refiriendo al del 9 de mayo de 1990— que imponen también expresa y taxativamente un esfuerzo, una necesidad de colaboración interadministrativa, entre administraciones tributarias, para analizar las propuestas normativas en el ámbito de la competencia que se puede calificar como producción normativa. Este compromiso o este mandato consensuado, pactado en la Comisión Mixta de Cupo, expresamente impuesto por normas del Concierto Económico, ha sido palmariamente incumplido en cuanto a la redacción de estos dos proyectos de ley, señor Ministro. He tenido oportunidad de hablar con representantes del Gobierno vasco y me han comentado que su «colaboración» —entre comillas— en la elaboración de estos proyectos ha sido verdaderamente lamentable. Ha habido reuniones en las que superficialmente se han tra-

tado las cuestiones atinentes a estos proyectos de ley, además, reuniones basadas en textos, anteproyectos o en borradores que poco tienen que ver —ya que son muy diferentes—, con los que estamos debatiendo en la actualidad. Esta es la primera cuestión que le queremos comentar en el primer ámbito de diferencias de nuestro grupo respecto a las posiciones mantenidas por el Gobierno en este momento. Y no sólo eso, sino que el Gobierno vasco reclama más, señor Ministro —y aprovecho la coyuntura de estar presente en esta tribuna para decirlo—; exige y pide también participar en ámbitos superiores al de las propias negociaciones en el ámbito interno del Estado; en concreto, me estoy refiriendo a ámbitos, como los que en estos momentos se están desarrollando, de análisis, de negociación, de armonización fiscal que se está produciendo en el seno de las Comunidades Europeas.

Otra argumentación o crítica que nuestro grupo establece respecto a este proyecto de ley. Este proyecto de ley, señor Ministro, no sólo no ha sido negociado, consensuado con las demás Administraciones tributarias que existen en el Estado español, sino que nos da la impresión de que ha sido poco consensuado, por no decir que prácticamente nada, con los interlocutores sociales a los que se debe someter a trámite de consulta un proyecto de ley de esta incidencia, que afecta, como usted decía, a la vida cotidiana de todos los ciudadanos en su consideración individual y también en su consideración vertebrada, organizada o colectiva. Que yo sepa, no ha habido negociaciones suficientemente satisfactorias, cuando menos, con interlocutores como los sindicatos, organizaciones empresariales, empresarios de seguros; en definitiva, con los interlocutores afectados por la normativa que estamos en este momento en trance de aprobar. Esto la priva de un componente importante de legitimación social y de un componente importante de legitimación política, señor Ministro, y no son cuestiones baladíes en normas de naturaleza tributaria, sobre todo, de esta dimensión, de este calado.

Entrando en las críticas al articulado, a los principios inspiradores y a los contenidos normativos o jurídicos de estos proyectos de ley que establece nuestro grupo, las primeras hacen referencia, como no puede ser de otra manera, a la imputación de rentas a la unidad familiar o imputación de rentas a la familia. No se puede perder la perspectiva —usted lo reconocía y lo ha valorado de esta forma, señor Ministro— de la sentencia y de lo dispuesto en la sentencia de 20 de febrero de 1989 ni de la interpretación que esta sentencia hace del principio de capacidad tributaria que regula y proclama el artículo 31 de la Constitución cuando dice que todos contribuirán a las cargas del Estado, a los gastos del Estado, en proporción a su capacidad económica.

Señor Ministro, en virtud de lo previsto en estos dos proyectos de ley, estamos muy lejos de cumplir con lo preceptuado, con lo prescrito y ordenado por la sentencia del Tribunal Constitucional. En el seno de las unidades familiares y en la consideración de las unidades familiares como sujetos pasivos del impuesto o en su relevancia como sujetos pasivos del impuesto (usted mismo ha reco-

nocido que la declaración conjunta prácticamente se puede hacer la consideración de sujeto pasivo-unidad familiar), no pagan igual, no contribuyen igual unidades familiares con la misma capacidad económica o no tributan igual unidades familiares con la misma renta disponible, que es un concepto técnicamente más preciso. ¿Cuáles son las discriminaciones fundamentales que se contienen en este ámbito? La primera y fundamental: unidades familiares, la A y la B, a modo de ejemplo, con idéntica renta, con idéntica renta acumulada, es decir, con idéntica base imponible, con idéntica capacidad económica o renta disponible por ello, tributan de forma muy diferente en algunos casos, y en algunos tramos de forma groseramente diferente, en virtud del porcentaje de participación de uno y otro cónyuge en la consideración o configuración global de esa renta.

Tengo ejemplos de simulación. No voy a perder el tiempo en exponerlos; me imagino que en negociaciones posteriores, que espero sean prolijas, profundas y largas, le podré presentar todos los ejemplos de simulación, pero en todos los ejemplos de simulación, utilizando tramos de renta hasta un millón, hasta dos millones, hasta tres millones, hasta cuatro millones, hasta cinco o hasta siete millones, se producen estas disfunciones. Hasta dos millones, porque, efectivamente, ustedes, tal como preceptuaba el libro blanco de la reforma fiscal, aplican lo que se denomina «splitting» equivalente; hasta un tramo de renta de dos millones, prácticamente, estas disfunciones son poco menos que irrelevantes, pero a partir de los dos millones, señor Ministro, se producen groseras diferencias entre unidades familiares con idéntica capacidad económica, con idéntica renta disponible, en virtud de algo tan baladí, tan irrelevante desde una perspectiva tributaria, desde una perspectiva fiscal, de equidad o desde la perspectiva del principio proclamado por el artículo 31 de la Constitución como la participación de cada uno de los cónyuges en la configuración, en la consolidación de esa renta. Primera cuestión.

Segunda discriminación importante. Se discrimina a las unidades familiares con un único receptor de renta en relación a las unidades familiares con más de un receptor de renta, hagan éstos la declaración conjunta o la hagan separada. Me remito a las argumentaciones que yo mismo tuve oportunidad de realizar cuando se debatió en esta Cámara el proyecto de ley que regulaba la adaptación de los impuestos sobre la renta y el patrimonio a la sentencia de 20 de febrero de 1989. Es una discriminación también absoluta y palmariamente contradictoria con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional. Unidades familiares que deben tener la consideración y relevancia suficientes como sujetos pasivos del impuesto, con idéntica renta disponible y con idéntica capacidad económica, por un dato que no es relevante desde una perspectiva tributaria, tienen una diferente aportación a efectos de tributación o carga fiscal.

Pero hay una tercera discriminación, que ésta sí admite, señor Espasa, valoraciones de naturaleza más ideológica, es de los pocos aspectos donde la ideología tiene algo relevante que comentar. Se discrimina a las rentas en vir-

tud del origen de las mismas. Es decir, aquí ya ha sido comentado con brillantez por otros portavoces cómo hay una clara discriminación de las rentas cuyo origen es el trabajo en relación a las rentas cuyo origen es el capital, por algo muy sencillo técnicamente: la fácil promediación que se puede utilizar en las rentas cuyo origen es el capital, puesto que el criterio de la ley es imputar estas rentas al titular de los elementos patrimoniales o bienes que generan estas rentas —y esto es fácil promediarlo, es fácil repartirlo entre los cónyuges estratégicamente—, y la imposible promediación que se puede hacer de las rentas cuyo origen es el trabajo. Otra discriminación contradictoria con la doctrina y la sentencia del Tribunal Constitucional y con el artículo 31 de la Constitución.

Otras cuestiones, señor Ministro, que son relevantes también. Uno de los fundamentos esenciales de la ley, que está vinculado también al debate presupuestario que hemos realizado esta mañana, que está muy vinculado también a parámetros o magnitudes macroeconómicas que son relevantes de la perspectiva de los problemas económicos que padecemos en la actualidad, es el fomento del ahorro —una especie de paradigma en sus planteamientos y en su propia defensa de los proyectos de ley—, y resulta tratado de forma tenue e insuficiente en ambos proyectos de ley, o tratado de forma deficiente. Señor Ministro, ustedes hacen un esfuerzo loable por potenciar el ahorro. Es discutible técnicamente si el ahorro es susceptible de potenciación desde normas fiscales, es una de estas discusiones económicas que se aproximan más a la metafísica que a la pura economía, suponiendo que la economía sea algo más que metafísica, en la mayoría de las ocasiones. Al margen de esta cuestión, señor Ministro, efectivamente, para evitar recalentamientos perturbadores de la economía, desde la perspectiva fiscal hay dos fórmulas de actuación: incidir en la imposición indirecta, afectando o reduciendo y tratando de minorar el consumo —esa no es la vía por la que ustedes optan—, o afrontar la imposición directa intentando fomentar el ahorro.

Pues bien, se fomenta el ahorro de forma absolutamente insuficiente. Fórmulas que pueden ser técnicamente correctas y que merecen una valoración apologética por nuestro grupo, como los planes de ahorro familiar, quedan absolutamente desbaratadas cuando se impone que no se pueda disponer del principal, de la cantidad ahorrada, de los cinco millones ahorrados, durante cinco años. Señor Ministro, ¡cinco años manteniendo sin disponer de esas cantidades! ¿Usted para qué piensa que ahorra la gente el dinero? Normalmente la gente no ahorra dinero para tener cinco años indisponible el principal de las cantidades ahorradas. Señor Ministro, las deducciones que se realizan a los rendimientos del capital mobiliario de 25.000 pesetas, previstas en el proyecto de ley, son absolutamente insuficientes; tenemos que empezar a hablar de deducciones de 100.000 pesetas o más para una eficaz y efectiva protección del ahorro.

Señor Ministro, usted hablaba —y así se indicaba en el libro blanco también— que se pretende y se propugna la captación del ahorro extranjero, del ahorro europeo. ¿Qué ahorro europeo es el que usted quiere captar con lo vir-

visto en el artículo 17 de estos proyectos de ley, si precisamente se excluye el ahorro o las inversiones en viviendas, las inversiones estables? ¿Es el ahorro más volátil, el menos consistente, el que se pretende atraer?

En definitiva, señor Ministro, son medidas insuficientes de captación del ahorro y nosotros, a través de enmiendas particulares al articulado, intentaremos contribuir a corregir y a potenciar eficazmente el ahorro en normas de naturaleza fiscal.

Tenemos múltiples argumentaciones que contradicen lo expuesto por usted al defender los proyectos. No se efectúa un buen tratamiento de las plusvalías. Utilizar para las plusvalías el tratamiento del tiempo de generación de las mismas nos parece insuficiente. Hay mecanismos técnicamente más precisos, como utilizar, por ejemplo, la «ratio», incremento y tiempo de producción de la «ratio» para discriminar precisamente a las plusvalías especulativas. El problema de los tipos marginales es un problema importante. Siempre se ha considerado técnicamente a los tipos marginales como instrumentos desincentivadores de la actividad económica. Ustedes propugnan una disminución del tipo marginal del 56 por ciento hasta el 50 por ciento, pero hay que empezar antes esta disminución de los tipos marginales.

Para acabar ya mis palabras, puesto que muchas de las argumentaciones harían referencia a debates que pueden ser realizados en trámites posteriores e incluso en negociaciones que se puedan articular a partir de este momento, tengo que decirle que nos preocupan dos cuestiones fundamentales. Esta ley si no contradice, cuando menos afecta a disposiciones de la Ley del Concierto Económico de Euskadi en dos aspectos fundamentales, señor Ministro: uno, en la definición del sujeto pasivo residente. Estableciendo un criterio de determinación del sujeto pasivo residente, tal como se establece en el artículo 12 del proyecto de ley, mediante la residencia durante 183 días en territorio del Estado, necesariamente tenemos que establecer puntos de conexión de esta ley. Esta ley es un buen punto de conexión para las leyes de otros países, para leyes extranjeras; pero no es un suficiente punto de conexión para las dos administraciones tributarias que existen en el Estado español. Hay que establecer un punto de conexión congruente en el concierto económico; modificar el concierto económico y establecer un punto de conexión congruente con éste que está previsto en el artículo 12 en la Ley del Concierto Económico.

Otras hacen referencia a competencias administrativas que se atribuyen al Ministerio de Economía y Hacienda y, específicamente, la del artículo 69 del proyecto de ley, donde se atribuye al Ministerio de Economía y Hacienda la competencia para establecer, en el ámbito de la estimación objetiva, los módulos, los índices para determinar los rendimientos de los empresarios y de los profesionales. Otras competencias administrativas se atribuyen igualmente al Ministerio, a la Administración Central y, como competencias administrativas que son, en el seno del bloque de constitucionalidad debe reconocerse o debe establecerse la correspondiente cautela competencial y reconocer que estas competencias se pueden ejercer por

las administraciones tributarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de Navarra.

En definitiva, señor Ministro, nosotros entendemos que este proyecto es muy perfectible; es un proyecto imperfecto. Nosotros tenemos enmiendas a la totalidad del articulado que pueden contribuir en negociaciones posteriores a mejorar algunas deficiencias básicas, las más groseras anunciadas por nuestro grupo. No se avanza notablemente en el ámbito de la equidad; no se avanza notablemente, tampoco, en el ámbito de la justicia social; no es congruente absolutamente con lo dispuesto por el Tribunal Constitucional y puede afectar a competencias autonómicas previstas en la Ley del Concierto Económico, el concierto económico con Navarra y con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Estas son razones de fundamento y de peso suficientes, desde las perspectiva de nuestro grupo, para solicitar la devolución del texto al Gobierno, pero, anuncio, desde ahora, señor Ministro que no lo vamos a hacer así. No sólo no lo vamos a hacer así, sino que yo anuncio formalmente que nosotros vamos a retirar esta enmienda de totalidad precisamente para propiciar algo que usted ha comentado en el frontispicio de su propia intervención. Es importante negociar. Es importante recuperar el tiempo perdido, lo no negociado antes de la presentación de estos proyecto a la Cámara y nosotros, para propiciar un ambiente de negociación, para contribuir con nuestras enmiendas y nuestras aportaciones a la mejora de estos proyectos tan importantes, tan relevantes, de tan hondo calado social y económico, manifestamos nuestra voluntad retirando nuestra enmienda de totalidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, voy a referirme a los principales puntos de discordancia o de duda entre el proyecto y nuestra concepción de estos impuestos así como a los puntos de concordancia señalando que estos últimos han ido aumentando en las últimas semanas, en virtud del diálogo ofrecido por el Gobierno a todos los grupos políticos y asumidos responsablemente por el nuestro.

Señorías, antes de la Ley de Reforma Fiscal, del año 1977, el concepto de renta se encontraba condicionado por las definiciones y cuantificaciones que se hacían de la misma en el seno de cada uno de los impuestos a cuenta. Esto era consecuencia del carácter analítico con el que se había configurado técnicamente el impuesto. La Ley 50, del año 1977, partió de la base de que el Impuesto sobre la renta era un impuesto sintético en su misma esencia. No cabía tratar aisladamente las distintas rentas al ser éstas elementos constitutivos de un concepto único de renta, que es el que se somete a tributación. Desde entonces esta concepción sintética ha ido debilitándose. La Ley 44, del año 1978, permitía la aplicación de tipos impositivos especiales, y ahora, al analizar el proyecto, se llega a la conclusión de que el impuesto es un híbrido más

cercano al impuesto analítico que al sintético y desde luego que la renta sujeta a gravamen no tiene demasiado que ver con el concepto económico de renta.

Siempre me impresionaron. Recuerdo que cuando yo me acerqué a la posibilidad de ser funcionario del Ministerio de Hacienda me tocó un tema que se llamaba la gestión tributaria, y comencé mi intervención recordando las palabras de Maura que decía que una de las experiencias más lamentables de su vida política era comprobar cómo la Administración y el contribuyente sólo se saludaban para agraviarse mutuamente.

Creo que tiene mucho que ver con este problema la complejidad y la dificultad que tienen muchas veces inútil e indebidamente las leyes fiscales. Este proyecto de ley sobre la renta de las personas físicas es complejo, de difícil lectura y creemos que está muy lejos del objetivo de lograr un derecho tributario claro, sencillo y coherente, que pueda ser fácilmente comprendido y, en función de esta comprensión, aceptado y cumplido.

La tributación de las plusvalías y de las reinversiones; la confusa utilización de los términos de rendimiento y de renta; el modo de integrar y compensar las rentas regulares e irregulares; la regulación de las sociedades en régimen de transparencia en lugar de aplicar el régimen de imputación al modo del derecho francés que, a través del sistema del «avoir» fiscal, minorra la doble imposición en un 69 por ciento, o de los derechos alemán e italiano, países en los que la minoración es del 100 por ciento; la excesiva casuística y complejidad en la fijación de las bases; todo esto ha conducido a un sistema —y el proyecto lo agrava— en el que proliferan las operaciones de ingeniería fiscal y además sólo está al alcance de los que más debieran pagar.

Señoras y señores Diputados, no creo que derecho y política sean conceptos unívocos; más bien el derecho actúa como un límite a la actuación política. La política fiscal ha visto marcados algunos de sus límites por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de febrero de 1989; en ella se establece la inconstitucionalidad de la declaración conjunta obligatoria en base, fundamentalmente, al argumento de que —y cito textualmente— la definición de la capacidad económica de cada sujeto y el método para determinarla han de ser establecidos mediante normas que den a todos los sujetos un trato igual y no introduzcan entre ellos diferencias resultantes de su propia condición personal o de las relaciones que existen entre ellos y otras personas, cuando ni aquella condición ni estas relaciones son elementos determinantes del impuesto. Esta afirmación puede traducirse fácilmente en la prohibición de hacer tributar más a la familia de lo que resultaría de tributar separadamente sus miembros, pero no es cierto, sin embargo, afirmar lo contrario en virtud de lo que se establece sobre protección a la familia en el artículo 39.1 de la Constitución española. Debemos reconocer, sin embargo, que esa protección no tiene por qué realizarse de forma obligada a través de la normativa fiscal; sería un camino posible, sería un camino constitucionalmente permitido y políticamente adecuado, pero no necesario ni, mucho menos, exclusivo.

Si esto es así, una de las consecuencias que de mejor o peor grado hay que admitir en el plano del derecho, es que la protección a la familia no exige necesariamente el sistema de reparto entre los cónyuges de las rentas del trabajo en base a la extensión que tiene en nuestro ordenamiento el sistema de gananciales. El tema y el procedimiento para asumirlo pertenece al ámbito de la política, no al ámbito del derecho, por eso la sentencia del Tribunal Constitucional afirma —y vuelvo a citar literalmente— que, la legislación tributaria, en atención a su propia finalidad, no está obligada a acomodarse estrechamente a la legislación civil y que, en consecuencia, es en principio constitucionalmente lícito que el régimen fiscal del matrimonio sea establecido de modo uniforme sin atender a la variedad posible en la práctica.

Del régimen que implanta la Ley 44, del año 1978, quedan, sin embargo, algunas secuelas en el proyecto que hoy examinamos. Tal es, principalmente, el establecimiento de la responsabilidad directa de los bienes gananciales frente a la Hacienda Pública por las rentas contraídas por uno de los cónyuges, que se contiene en el artículo 85 del proyecto. Se perjudica a la familia, señorías, formalmente constituida frente a otras unidades familiares o convivenciales y, sobre todo, frente al contribuyente no sujeto por vínculos de esta naturaleza. Se aumenta la obligación, si no la carga la obligación tributaria de la unidad familiar en consideración a las relaciones que existen entre el sujeto pasivo y otras personas (esta es una frase sacada de la sentencia del año 1989); es decir, en base a razones explícitamente condenadas por el Tribunal Constitucional. Resulta paradójico que se proclame e invoque la independencia de la norma fiscal frente a la civil y al tiempo se acuda a ésta última para asegurar la obligación ante Hacienda. Naturalmente este artículo está enmendado por nuestro grupo parlamentario.

También resulta de dudosa constitucionalidad el régimen de imputación de rentas a los socios residentes de sociedades en régimen de transparencia porque ese régimen se establece como obligatorio ya desde la Ley 48, del año 1985, para determinadas entidades que por sus peculiaridades características se hacen acreedoras a la desconfianza del legislador. En consecuencia no están sujetas al Impuesto sobre Sociedades, no realizan, por tanto, el hecho imponible de dicho Impuesto, sino que se entiende que sus miembros realizan el hecho imponible de su correspondiente impuesto personal; luego, en último término, el fundamento jurídico de la imposición debe buscarse en el principio de capacidad económica, tal como establece el artículo 31 de la Constitución. Pues bien, este principio se conculca cuando el proyecto sólo permite imputar a los socios las bases imponibles positivas, pero no las negativas y se rompe, también, el principio de igualdad, porque si los sujetos pasivos pudieran optar por el régimen normal de las sociedades o por el aplicable a las actividades empresariales o profesionales, los resultados serían diferentes. El problema es que el régimen tributario es de obligada aplicación a quienes se encuentren en los supuestos que la ley establece. Para evitar este problema y hacer el impuesto más justo, también el CDS ha presentado las oportunas enmiendas.

Si hemos dicho que no nos parece contrario a la Constitución el régimen de imputación de rentas establecido en el proyecto, es al menos discriminatorio en cuanto a las rentas del trabajo dentro de la unidad familiar. Es una consencuencia del principio de asignar las rentas según la fuente u origen de las mismas y de ese carácter analítico adquirido por el Impuesto. Este hecho, la discriminación, debe llamar o conducir a incorporar al impuesto diversos elementos correctores y, advirtiéndolo que algunos de ellos ya están incorporados al proyecto, vamos a enumerarlos con rapidez acompañándolos de otros que no están incorporados al proyecto.

En primer lugar, los planes de ahorro popular porque por su propia configuración suponen un ahorro que procede de las rentas del trabajo y determina la exención de los rendimientos del capital constituido con ese ahorro. Quiero señorías salir al paso de afirmaciones que se han hecho en esta tribuna esta tarde a propósito de los planes de ahorro popular. En el artículo 37.2 del proyecto no se dice que se ahorro tenga que estar depositado en entidades de crédito. Eso lo dice la ley francesa, pero no lo dice la ley española. Por consiguiente, hacer demagogia sobre este punto es exactamente hacer demagogia.

Punto segundo. Tampoco es cierto que no se puedan tocar las cantidades depositadas durante un período mínimo de cinco años, porque el párrafo último del apartado 2, del artículo 37, establece que cuando se retira con anterioridad al plazo previsto alguna de las cantidades invertidas, los rendimientos correspondientes a la cantidad dispuesta perderán la exención. Lo que pasa es que, para analizarlo, hay que leerse el artículo completo.

Los planes de ahorro popular además de una dimensión de política económica —se habló de esto reiteradamente, tanto en el debate de la ley de Presupuestos, como esta misma tarde— adquieren una dimensión redistributiva, convirtiéndose en un elemento de equilibrio entre las rentas del trabajo y las rentas del capital, precisamente por ese trasvase hacia rentas de capital de los ahorros conseguidos, fundamentalmente, puesto que es ahorro popular, sobre rentas del trabajo. Por esta doble razón, nuestro grupo ha profundizado en el alcance de esa medida a través de las correspondientes enmiendas.

Señorías, piensen que con este sistema, recogido hace años en el programa del CDS, no se fomenta el ahorro por el hecho de que disminuya genéricamente la presión fiscal individual, que es un argumento que he oído muchas veces, sino que el presupuesto para que disminuya esa presión fiscal es precisamente que se ahorre. La fórmula sale al paso de la principal crítica que tienen las medidas incentivadoras del ahorro. Si la media tiene éxito, conseguiremos un efecto impulsor de la economía, sino lo tiene, nada habrá perdido la Hacienda, nada.

Segundo, una especial regulación de las pensiones. Si se fomenta el ahorro popular, y debe hacerse, hay que dar a las pensiones un régimen congruente con el que se otorga a aquél porque, tanto se piense que haya sólo un salario diferido como una capitalización de las aportaciones realizadas, en esencia es un fondo que sale de las rentas del trabajo, constituido a base de lo no gastado en su día.

Nuestro grupo ha presentado varias enmiendas para establecer esta medida no prevista en el proyecto, la exención para las pensiones inferiores a 100.000 pesetas mensuales, el establecimiento de un coeficiente reductor en la determinación de las bases correspondientes a este concepto, la elevación de las deducciones de la cuota correspondiente al trabajo dependiente. Todas ellas son medidas que, solas o combinadas, pueden recoger y conseguir el objetivo propuesto.

Otras medidas relacionadas con las rentas del trabajo, que en algunos casos prevé el proyecto y en otros no y en las que nuestras enmiendas profundizan, son el porcentaje de los gastos deducibles de los ingresos íntegros por trabajo, que pretendemos se eleve al 5 por ciento; la deducción por alquiler, puesta en relación con un volumen de renta del sujeto pasivo inferior a tres millones de pesetas; la deducción de la cuota por la percepción de rendimientos del trabajo dependiente, cuya cantidad se incrementa en términos realistas y asumibles; la deducción por gastos de guardería, no prevista en el proyecto y que también se relaciona con las rentas del trabajo obtenidas por los padres; la corrección de las escalas del impuesto, con el objetivo de bajar la presión en las rentas bajas y medias, elevándola en cambio en las altas, etcétera.

Decididamente, señorías, ésta no es nuestra ley, por eso nuestra enmienda a la totalidad. Nuestra ley sería más sencilla, comprensible para el contribuyente. En primer lugar, iría mucho más lejos en su utilización como instrumento de la política económica, como elemento impulsor de la inversión, se acercaría más a la legislación comunitaria; pero también es cierto que, al abordar el problema de este impuesto, nuestro programa se centra, sobre todo, en tres objetivos. El fomento del ahorro popular, es decir, el de las economías medias, a través de medidas que van más lejos de las que contiene el proyecto y que naturalmente han de colocarse codo a codo con la elevación del mínimo exento.

El apoyo fiscal a las pensiones, porque son un salario diferido y una capitalización realizada a la baja de las aportaciones hechas durante la vida activa del trabajador, representa, además, y no quiero hacer demagogia, un signo de reconocimiento y respeto, de solidaridad, desde la población activa, a quienes hicieron su vida útil a los demás a través del trabajo.

El tercer objetivo de nuestro programa es la lucha contra el fraude, a través de las medidas que el CDS propuso en la ley de Presupuestos y que propone a través de las enmiendas a esta ley, no sólo aumentar el empleo y, de esta forma, el número de los que contribuyan con sus impuestos al bienestar social, es decir, que los que hoy no pagan porque no pueden, puedan hacerlo en el futuro, sino también conseguir que los que no han querido ni quieren pagar, paguen e incorporar a los recursos productivos los recursos ociosos, total o parcialmente.

Estos objetivos no pueden contemplarse aisladamente. Los tres son expresiones de una mayor justicia social, los tres son una exigencia de la solidaridad, los tres son impulso y respuesta al tiempo de una sociedad viva que debe contribuir, es cierto, pero desde la justicia y con la certe-

za de que el esfuerzo y la colaboración de muchos acabará convirtiéndose en la aportación de todos. Por esa razón, señorías, este compromiso debe de ser total.

En el dibujo de ese sistema no caben los instrumentos oficialmente opacos en este momento: los pagarés del Estado son hoy un signo de claudicación ante el fraude y de debilidad económica.

Señorías, hemos trabajado —ustedes, señorías de la mayoría, y nosotros— muchas horas juntos, analizando problemas concretos y posibles soluciones. Si ustedes, aquí y ahora, se comprometen a apoyar las enmiendas presentadas por nuestro Grupo, recogiendo su espíritu y finalidad en lo que respecta a esas tres ideas que acabo de exponer, habremos demostrado la utilidad del diálogo cuando se realiza con serenidad y trabajo; habremos comenzado a ejecutar otro de los puntos que recoge el acuerdo firmado entre ustedes y nosotros recientemente y que dice: reforma fiscal que contemple, entre otras cosas, medidas de estímulo al ahorro privado, familiar y empresarial; una reforma del impuesto sobre la renta en beneficio de las personas de rentas bajas y medias; particular atención a las pensiones, y una intensificación en la lucha contra el fraude fiscal. En definitiva, los tres objetivos a los que yo acabo de referirme.

Implantar esas medidas corre prisa; invocar esa urgencia, haber conseguido acercar posiciones en beneficio del ciudadano, elaborar más de noventa enmiendas parciales al proyecto y, no obstante, seguir pidiendo la devolución del mismo, sería irresponsable e hipócrita por nuestra parte. Por tanto, dependiendo de la formalización ante esta Cámara de ese compromiso que ya existe materialmente, mi Grupo retiraría su enmienda a la totalidad.

Brevemente quiero referirme ahora, como segunda parte de mi intervención, al impuesto sobre el patrimonio. En el impuesto sobre el patrimonio nuestro Grupo parlamentario ha presentado, fundamentalmente, de entre todas sus enmiendas, cuatro que tienen alguna relación con el proyecto sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que, en definitiva, señalan un tanto la filosofía y la postura de nuestro Grupo respecto de este proyecto de ley. Una de las enmiendas es excluir de tributación los elementos que constituyen el patrimonio de las empresas cuando éstas representen el medio de vida del sujeto pasivo, a semejanza de los llamados instrumentos de trabajo en el derecho fiscal francés. Otra es elevar el mínimo exento —que el proyecto establece en 15 millones de reducción de la base— a 25 millones, en virtud de la artificial valoración que tienen muchos activos, en base, entre otras cosas, al pie forzado que supone, aun cuando no debiera suponerlo, llevar la valoración a la fecha del 31 de diciembre de 1978, y SS. SS. y el señor Ministro de Hacienda saben perfectamente a qué me estoy refiriendo. Otra es establecer una nueva escala con tipos medios más reducidos para patrimonios medios y más elevados para grandes fortunas. Ese tipo medio en el proyecto de ley se mueve entre el 0,20 y el 1,72, y en nuestra enmienda se mueve entre el 0,20 y el 1,90, alcanzando el punto de identificación o cruce entre ambas escalas en la cifra de 200 millones de pesetas de patrimonio.

El último de los puntos que quisiera resaltar en estos momentos es la modificación de la redacción del artículo 33, relativo a la responsabilidad directa de los bienes gananciales para hacer frente a las deudas de los cónyuges, aisladamente considerados. En este impuesto no cabe la declaración conjunta; de modo que todavía sí cabe con mayor fuerza de lo que dijimos a propósito del impuesto sobre la renta.

Y termino, señorías, poniendo sobre el tapete una cuestión que hasta ahora no se ha puesto. Señorías, si representantes del Ministerio de Hacienda, y el propio señor Ministro, según creo entender, han expresado que la reforma del impuesto sobre la renta va a suponer en los Presupuestos Generales del Estado entre 300 y 350.000 millones de pesetas de menor recaudación en el ejercicio siguiente (en su mayor parte aquél en que rija la ley); si no va a entrar en vigor esa ley o, mejor, puede no entrar en vigor hasta el 1 de enero de 1992; si se ven como convenientes para la marcha económica del país medidas que en él se contemplan; si, prescindiendo de la nueva normativa, en absoluto es preciso actualizar la vigente, como es justo y habitual, en deducciones, en actualización de valores y en otro conjunto de temas que todos los últimos años, a través de la Ley de Presupuestos, se han puesto de manifiesto; si no hay tiempo para incorporar esas medidas o esa actualización al presupuesto para 1991, pienso yo que debe hacerse por decreto-ley, incorporando las enmiendas ya aceptadas por el Grupo de la mayoría y tramitado, después de su convalidación, en su caso, como ley por el procedimiento de urgencia.

A propósito de este tema, termino mi intervención dejando esta pregunta desde esta tribuna al hemiciclo: ¿qué piensa de esto usted, señor Ministro?, ¿qué piensan de esto sus señorías?

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rebollo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, a estas alturas del debate hemos podido oír la defensa de sus enmiendas de totalidad o votos de devolución de cuatro de los cinco grupos que habían planteado las mismas y dos de ellos han ofrecido retirar las enmiendas de totalidad antes de la votación, y he entendido claramente por parte de otros dos que podrían reconsiderar su puesta en votación, en función de cuál fuera la disposición del Gobierno, que algunos han tratado de llevarla, digamos, un poco hasta el extremo de un acuerdo formal hasta la última instancia, que ya confieso que no sería capaz de hacer, y dado que no ya colijo, sino que tengo constancia que esta no es la posición del Grupo Parlamentario Popular, me parece razonable en estos momentos intervenir en el debate para tratar de responder a estas cuestiones.

Pero no sería mi intención —y, desde luego, no es mi

propósito— dar la impresión de que estamos aquí pasteando, de ninguna de las maneras. Por consiguiente, creo que sería preciso establecer cuál es el contexto del posible consenso, y quiero hacerlo con franqueza y honestidad.

Permítanme, primero, que haga algunas consideraciones de carácter general sobre nuestro sistema fiscal. Yo puedo comprender las dificultades que cada uno tenga en relación con las críticas que le ofrezca el actual funcionamiento del sistema fiscal y las urgencias que cada uno sienta en la necesidad de modificarlo, pero debo decir que cuando uno contempla cuál ha sido la evolución de nuestro sistema fiscal en los últimos años, uno es perfectamente consciente de que se va precisamente en la línea que está deseando la inmensa mayoría de esta Cámara, no diré toda, y particularmente el Grupo de Izquierda Unida, que ya ha establecido ahí un «caveat», que ha establecido ahí una provisión diciendo que no estamos de acuerdo en esta materia.

Por ejemplo, entre 1982, último año de gobierno de la Unión de Centro Democrático, y 1989, los impuestos directos han pasado de representar, aproximadamente, el 17,5 del producto interior bruto a pesar, aproximadamente, al 24 por ciento. Dicho de otra manera; han aumentado su participación en el PIB en un 30 o un 40 por ciento, aproximadamente. Si miramos los impuestos sobre el consumo, éstos han pasado desde el 6,75 al 9,89, es decir, han aumentado casi en un 50 por ciento su participación sobre el PIB. Es verdad que siguen siendo más importantes los impuestos directos que los impuestos sobre el consumo, pero es evidente que la evolución ha ido en el camino de lo que muchos consideran que podría ser conveniente y sobre el cual no quiero pronunciarme. Sin embargo, las cotizaciones sociales, que representaban el 10,22 del PIB en 1982, representaron en 1989 el 9,86; o sea, las cotizaciones sociales se han estancado e incluso han decrecido.

De manera que cuando consideramos las tres grandes piezas de nuestro sistema fiscal —los impuestos directos, los indirectos y las cotizaciones sociales—, no dejamos de observar que las modificaciones que hasta ahora se han introducido han tenido como resultante un cambio en el peso relativo e incidencia de cada una de estas figuras tributarias, en el sentido que muchos refutan como beneficioso y necesario si queremos apoyar el ahorro y la inversión.

Pero este proyecto de ley que estamos discutiendo, ¿qué es lo que hace? ¿Es que aumenta la presión fiscal del impuesto sobre la renta de las personas físicas o la disminuye? Ciertamente, la disminuye. Se podrá discutir luego si la disminuye de la manera que uno considera de acuerdo con sus principios preestablecidos de distribución de la carga fiscal, pero si decimos si va a costar 300.000 ó 400.000 millones de pesetas —¡cuidado!, estamos hablando del primer año— en la perspectiva de la aplicación total de la reforma, incluidas las deducciones globales previstas para el horizonte final, y el coste es mucho mayor; incluida, naturalmente, también la reducción de la tarifa desde el 55 al 50, que no es una reducción que afecta tan

sólo a los que están en el último grupo, sino que, por las condiciones y virtualidades geométricas de la tarifa, afecta a todos los grupos que están por debajo si se quiere mantener la progresividad a lo ancho del impuesto. Por consiguiente, conviene decir que uno podrá sentir la necesidad de reducir las cotizaciones fiscales y aumentar más los impuestos indirectos, y no lo discutiré yo, aunque siempre estaré de acuerdo en la tesis que mantuve ayer, en el sentido de que es prematuro modificar los impuestos indirectos hasta que no esté claro el horizonte de armonización fiscal en la Comunidad. Pero lo que no puedo decir es que los cambios que se han producido en el peso relativo de las piezas fundamentales de nuestro sistema fiscal desde 1982 hasta 1989, incluido éste que se propone ahora a la aprobación de las Cámaras, no vayan precisamente en la línea que ellos mismos proclaman.

La segunda consideración que me parece que es importante hacer para enterarnos entre nosotros es sobre el tema del fraude y la progresividad real. Nos dice el señor Esapasa, entre otros, que la progresividad del impuesto queda seriamente deformada y la justicia equitativa del mismo, por el hecho de que exista un nivel importante de fraude. Yo creo que esto, para cualquier persona que contemple desapasionadamente la sociología fiscal, es una verdad indiscutible. Ahora bien, ¿eso quiere decir que mientras tengamos fraude —y tardaremos quizá algún tiempo, es lograr que desaparezca y luego discutiremos a lo largo de este trámite qué cosas podemos hacer para terminar con el fraude o para promover la regularización fiscal, pero tardaremos algún tiempo—, me pregunto yo y pregunto a esta Cámara, quiere decir que mientras que tengamos fraude, sabiendo que éste deforma la igualdad entre todos y cada uno de los niveles de renta, porque hay unos que no pagan ganando igual y otros sí pagan, no deberíamos introducir un sistema progresivo dentro de los que sí pagan, al cual se incorporaran poco a poco —y a poder ser mañana mismo, como todos deseáramos— aquellos que no pagan? Por consiguiente, no deberían servirnos a ninguno de nosotros ni como excusa moral, ni como coartada ni como argumento técnico el hecho de que, no estando seguros —porque no podemos estar, ni en esta Ley ni en ninguna otra— de la aplicación universal y generalizada de la misma, no estando tampoco seguros de que seamos capaces de introducir un sistema de sanciones y de represión coercitiva en el caso de los incumplimientos, no deberíamos, sin embargo, preocuparnos al mismo tiempo porque velara por los principios de equidad y de justicia distributiva la Ley que tenemos ante nosotros para nuestra aprobación.

¿Y cómo es esta ley, dentro de los que pagan? Porque es bueno que ya dejemos de tener conceptos equivocados sobre esta cuestión. Se viene diciendo generalmente que las rentas del trabajo están pagando mucho más en España que las rentas del capital. Y esto cada vez es menos cierto. Es una situación que ciertamente heredamos en su momento, pero esto cada vez es menos cierto. Déjenme que les diga que, en primer lugar, cuando uno considera como imposición sobre el capital, y lo debe considerar así —y de ahí una de las graves discusiones a propósito de la

doble imposición en las rentas del capital—, tanto el impuesto sobre la renta de las personas físicas como el impuesto sobre sociedades y otros impuestos sobre sucesiones y donaciones que tienen su origen en el patrimonio, en el capital productivo consuntivo de los individuos, que, en última instancia, son los propietarios de las empresas, cuando uno considera éstos al lado de los impuestos del trabajo, les diré que en el caso de España el conjunto de impuestos sobre el trabajo, tomando en cuenta incluso las cotizaciones sociales pagadas por los trabajadores, que representaban el 5,68 por ciento del PIB en 1982, hoy son el 7,62 es decir, dos puntos más; aproximadamente, un 35 por ciento de aumento. Pero los impuestos sobre el capital, incluidas todas las figuras tributarias a las que me acabo de referir, que eran el 12,86 por ciento del PIB en 1982, hoy son el 16,32 por ciento, es decir, ha aumentado en cuatro puntos. Por tanto, vamos a ver si hablamos de las mismas cosas todos.

No confundamos el hecho de que es menor el universo de trabajadores por cuenta ajena que puedan eludir la ley—cosa que es verdad, porque existe el contraste de las nóminas— con el hecho de que entre aquellos que cumplen la Ley, sean perceptores de rentas del capital o sean perceptores de rentas del trabajo, no están más favorecidos los trabajadores. Es más, incluso desde la situación, incluyendo el tema de la elusión, que nosotros heredamos en su tiempo y por la cual la parte de la base imponible que provenía de las rentas de trabajo llegaba a sumar aproximadamente el 84 por ciento de 1982, habiendo alcanzado ahora una cifra próxima al 74 ó 75 por ciento, les diré que, en términos de cuota, esto es mejor, los resultados se comparan mejor. Cuando miramos las cuotas líquidas por el IRPF atribuibles a cada uno de los factores, en 1982 era también el 84 por ciento de lo recaudado atribuible a las rentas del trabajo y el 15,87 al resto de las rentas, y en 1988—todavía no dispongo de los datos de 1989— el 69,54 era atribuible a rentas de trabajo, en tanto que lo atribuible a las otras rentas se había doblado, representando el 30,46. Hemos hecho, pues, creo yo, un esfuerzo bastante importante, en el sentido de introducir la progresividad. Ha habido dos millones largos más de declaraciones durante el período de gestión socialista—sin considerar las que aparecen como consecuencia de la duplicación cuando se separan las rentas de 1989; estoy hablando hasta 1988—, y debo decir que, de esos dos millones largos, medio millón corresponde fundamentalmente a rentas del trabajo y el otro millón y medio son de rentas de profesionales, de empresarios industriales, comerciales y también, en una gran medida, créanme SS. SS., de empresarios agrícolas.

¿Deja por esto de ser verdad la constatación hecha por el señor Espasa de que, según sus datos, son 690.000 pesetas la base media imponible de los empresarios? No, señor Espasa; tiene usted razón. Esa es la situación, y eso es lo que tenemos que corregir. Pero admitamos que, en la medida en la que la gente está introduciéndose en el sistema, estamos corrigiendo muchos de los vicios de origen, y crea S. S. que la propuesta del Gobierno de rebajar la presión fiscal en esta materia no solamente es compati-

ble, sino que nos obliga, nos ayuda a hacer un esfuerzo mayor en la tarea de redistribuir la carga fiscal de manera progresiva, haciendo que paguen más aquellos que tienen mayor capacidad de compra.

Dicho esto—que creía que era estrictamente necesario— sobre en qué horizonte se está moviendo—y hacia el cual camina— el sistema fiscal español y cuáles son las características de su evolución reciente en lo que se refiere al impuesto sobre la renta, sí tengo que confesar que este Gobierno tiene limitaciones inevitables a la hora de establecer una línea de consenso. Es verdad que el coste de estas operaciones no es irrelevante ni podemos poner en riesgo lo que es el déficit o el resultado de las cuentas del Estado, y no tenemos una obsesión por déficit cero—ya hablaré de eso luego con el señor Espasa—, pero es evidente que nadie puede poner en riesgo ese equilibrio, ni podemos fiar en que, ulteriormente, mejoras en la lucha contra el fraude fiscal o una catarsis colectiva capaz de producir una buena conciencia respecto del pago de los impuestos, nos vayan a compensar de manera inmediata y sistemática todas las reducciones que vayamos introduciendo. Y siendo así que está en la naturaleza de las personas, y de manera muy particular de los políticos y de los Diputados, hacer o tender a hacer enmiendas más bien simpáticas que antipáticas, y siendo éstas, en su línea general—y hay exclusiones importantes—, tendentes, por tanto, a reformar la fiscalidad en el sentido bajista, es imposible que pueda el Gobierno aceptar al mismo tiempo la suma de todas ellas porque ya este coste de que estamos hablando, que es muy importante, dada la capacidad de recursos del país, podría multiplicarse por dos o por tres, teniendo en cuenta que cada una de las enmiendas seguramente tiene un fundamento razonable, porque ¿a quién no le puede parecer razonable decir que el límite deducible de 25.000 pesetas en las rentas del capital es muy bajo? ¿Cuánto lo quiere subir usted? Y empiece usted a sumar por el número de rentas del capital, porque rentas del capital en este país perciben unos cinco millones y medio de contribuyentes, y a todo el mundo le parece que es muy bajo el límite del 3 o del 4 por ciento en los gastos deducibles del trabajo, pero ¿saben ustedes cuántos trabajadores hay? ¡A cualquiera le puede parecer razonable que se podría elevar la deducción por hijo! Y tantas y tantas cosas, cada una de las cuales contempladas por sí mismas, primero, tienen fundamento; le resultaría difícil a este Gobierno, desde una posición doctrinal o desde una oposición política, oponerse, pero el conjunto de todas ellas es, simplemente, imposible. El Gobierno, crean SS.FSS. ha hecho un esfuerzo extraordinario, con el fin de que cuando llegara aquí el proyecto de ley tuviera un equilibrio entre todas las solicitudes que, no ya en los grupos parlamentarios, sino en la sociedad, preveíamos en el camino de reducir la presión fiscal y de simplificar la aplicación del impuesto.

Tampoco creo, señoras y señores Diputados, que habría de ganar el impuesto en coherencia, en sensatez, para los objetivos que cada uno de nosotros nos proponemos, si, mediante una baja de las defensas del Gobierno, éste aceptara las enmiendas de las clientelas de uno compen-

sándolas con las enmiendas de las clientelas del otro, porque, ciertamente, el resultado final no sería una mayor coherencia, sino una mayor contradicción, y lo que sí es verdad es que todo el mundo pagaría menos, cosa que si el Gobierno pudiera proponer a la Cámara ya lo habría hecho, créanme ustedes, sin esperar a que los grupos de la oposición resulten más simpáticos a la opinión pública mediante la consecución de enmiendas reductoras de los impuestos.

Por consiguiente, es en esta línea de verdad, de racionalidad y de buen sentido en la que nosotros proponemos el consenso; es una línea que puede aceptar muchos de los puntos de vista que aquí se han expresado y a los que ahora me referiré muy rápidamente, señor Presidente, pero es una línea en la cual existe el problema de la racionalidad de la resultante, que tiene que estar a la par y no por encima de la racionalidad de cada una de las propuestas transaccionales que se vayan haciendo.

Si SS. SS., desde los diversos grupos enmendantes que hasta ahora han hablado, o incluso los que han dado por defendida su enmienda sin necesidad de enunciarla, lo entienden así, hay un camino de pacto, hay un camino de consenso, hay una posibilidad de acuerdo, que no podrá satisfacer a todos a la vez porque en esta tribuna algunos de ustedes han manifestado puntos de vista no diferentes, sino contrarios a los de otros, pero podrá, quizá, encontrar un camino intermedio donde algunas de las propuestas se puedan entender y se puedan modificar. Sin ánimo de cerrar en absoluto cuáles puedan ser éstas, trataré de dar una primera visión del Gobierno sobre algunas de las cosas que nos han expresado los defensores de las enmiendas de totalidad. No podré dejar de hacer algún comentario de desacuerdo cuando éste sea el caso, pero no quiero, señorías —no me entiendan mal—, ni promover una réplica y una contrarréplica ni tampoco agudizar el debate; tan sólo quiero decir en qué medida algunas cosas son susceptibles de discusión, y para que nadie se engañe, para que no me engañe yo mismo ni mi grupo parlamentario, decir también cuáles no son posibles líneas de acuerdo o de avance.

Dejando a un lado las consideraciones del señor Cullell sobre si la reforma es la adecuada o no —y algo de esto he dicho, de la línea en cómo está evolucionando nuestro sistema fiscal—, después de declarar cuáles eran los aspectos positivos de la reforma —bien escasos, por cierto: el tratamiento de las plusvalías, siempre mejorable, el de los no residentes o el de las empresas individuales en conexión o por comparación con las empresas societarias—, nos remitía a los aspectos más negativos. Cinco los relacionaba con el libro blanco existente. Yo creo que en esto quizás el Gobierno —y no me importa decirlo, porque después de ocho años en estas tareas todo el mundo nos podemos equivocar— ha cometido la ingenuidad de elaborar un libro blanco, de manera que lo que esté en el libro blanco, siguiendo lo que se llamaba en la época de la negociación con la Comunidad Económica Europea «la táctica del salami», se da ya por cortado y lo que hay que cortar ahora son cosas adicionales por encima del libro blanco. No, el libro blanco tenía las características de to-

dos los libros blancos en los sistemas de elaboración legislativa; era una reflexión, consideraba diversas posibilidades, desechara algunas, aconsejaba otras, pero no era una toma de decisión por parte del Gobierno, y creo que nos ayudaría mucho a todos a lo largo de este trámite que el libro blanco pudiera ser considerado por la bondad de muchos de los argumentos en él contenidos, pero no como arma arrojadiza porque las propuestas del proyecto de ley puedan diferir sobre las que en el mismo se contienen.

Por tanto, decir que tiene tarifas más gravosas, o que el tipo máximo, en vez de estar por encima de los diez millones, se sitúa por debajo, o que el «splitting», al llegar a los dos millones, se para, o la segunda tarifa equivalente al «splitting» en vez de en los tres millones, o que no se habla de coeficientes de corrección en las plusvalías sencillamente porque se ha elegido otro modelo absolutamente distinto —tampoco hay coeficientes de corrección en los beneficios atípicos de sociedades, lo sabe S. S., y de vez en cuando actualizaciones de balances—, o que existían otras ventajas en el tratamiento, se considera, en las plusvalías del libro blanco como el hecho de que los patrimonios que tuvieran su origen en manos del propietario antes de 1978 podían quedar —decía el libro blanco— exentos, yo creo que no deben ser argumentos que nos tomemos al pie de la letra. En particular, en el caso de las plusvalías hemos elegido otro modelo diferente, es un modelo de horizonte finito y decimos cómo poco a poco la aportación que estas plusvalías hacen a la base imponible va disminuyendo según el alejamiento que hay en el tiempo entre la adquisición del bien patrimonial o el derecho y la venta del mismo. En ese sentido, quiero señalar una cosa a la Cámara, aunque su aplicación es en relación con algo que ha dicho el señor Olabarría. No hay ninguna razón para pensar que una plusvalía de corto plazo es una plusvalía más especulativa que una plusvalía de largo plazo. Esas pueden ser consideraciones escolásticas, formas de recortar la realidad y adaptarla a nuestras propias visiones previas. ¿Pero por qué una ganancia en un año de un 10 por ciento es más especulativa que una ganancia a diez años de un 2.000 por cien? ¿Quién ha dicho que eso es verdad?

Por consiguiente, la tendencia a decir: en cuanto la plusvalía sea a corto le pego un palo porque es especulativa, yo creo que habríamos de corregirla desde muchas de las maneras. Pero, en todo caso, aquí no le damos palo a nadie en esta materia y decimos: si la plusvalía se produce durante el primer año en el 100 por cien de la misma va a parar a la base imponible y si no, a partir de ahí, según las características del bien de que estemos hablando, hay un sistema declinante de aportación a la base imponible del resultado de la plusvalía que acaba resultando cero al final de las previsiones legales. Este es un sistema que tiene una lógica interna. No le añadamos otro que dice que hay un horizonte temporal ya definitivo de exención, que es el año 1978 o el año 1972 o el año en que nació Alfonso XIII, no digamos eso, porque éste que estamos haciendo, al tener un horizonte finito, lo que está haciendo es renovarlo constantemente, conforme transcurre la historia de la aplicación de este impuesto. En segundo

lugar, tampoco intrudzcamos al mismo tiempo albarda sobre albarda. Si ya vamos declinando cuál es la aplicación de la plusvalía a la base imponible, no pongamos, además, un coeficiente de actualización, porque esto, repito, es albarda sobre albarda. No digo yo que a alguno no le pudiera convenir, pero no está en la lógica y, por tanto, esto es lo que tengo que decir.

Su señoría dice que no disminuye la presión fiscal de los que ya pagan. Yo creo honestamente que sí, que la disminuye y mucho; si no, no tendría coste fiscal, admítamelo usted. Lo que espero es que la disminución de los que ya pagan, por los procedimientos que sean —y a algunos de ellos ha hecho S. S. referencia—, pueda ser compensada por el aumento de lo que vayan a pagar los que ahora no lo hacen.

Creo que el texto también protege a la familia, en contra de lo que usted opina. Ahora bien, es verdad que se pueden considerar mayores protecciones. Lo he dicho en mi discurso de presentación. Nada hay en la norma constitucional que diga que el Impuesto sobre la Renta debe ser el instrumento de protección a la familia. Ahora que estamos haciendo una protección a la familia progresiva —y aquí la palabra quiere ser técnica, no quiere tener ninguna connotación política—, en el sentido de que se concentra a través de la Ley de prestaciones no contributivas y ayudas familiares en las rentas más bajas y no en otras, no me parece que el papel del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en esta materia tenga que ser tan crucial como podía serlo en el pasado.

Podemos discutir los incentivos al ahorro —ha habido varias discusiones sobre este tema—, y algunos de entre ustedes se han encargado de trincarse —como se solía decir en los ejercicios a cátedra, que siempre han sido ejercicios muy respetables—, por tanto no entraré yo en esa discusión. Vamos a ver qué otras cosas pueden incentivar al ahorro dentro del plan del ahorro popular que estamos proponiendo aquí. Puede haber modificaciones que quizá pudieran mejorarlo.

Creo que no discrimina a las actividades empresariales en lo que se refiere a la consideración de pagos, de liberalidades, etcétera. Creo que no hay discriminación entre residentes y no residentes excepto en un sentido muy amplio, que se verá ciertamente compensando porque seremos los no residentes de otros países. Esta es la verdad. Pero admito que éste es un principio doctrinal que puede ser discutible dentro de este Impuesto; y admito también que el Gobierno pueda ser criticado por pragmático, por haber atendido más a la conveniencia de atraer el ahorro que a la conveniencia de un trato exacto. Pero es lo cierto —ustedes lo saben— que esa discriminación también se produce —aunque es verdad que jurídicamente en apariencia mejor protegida— cada vez que existe un tratado de doble imposición. Y se puede producir exactamente igual; ¿en función de qué? En función de que en el país del no residente con tratado de doble imposición con España esté desarrollado mejor que en España el tema fiscal al que nos refiramos, quizá el Impuesto sobre la Renta o la renta de los capitales en forma de intereses o las plusvalías producidas sobre bienes muebles. Entonces,

dos personas que en el mismo ámbito, geográfico hacen la misma actividad, prestan a la misma empresa, obtienen por el préstamo de sus capitales las mismas rentas o intereses, una es residente y paga por ello y otra no lo es y no paga porque en su país no pagaría y le protege el convenio de doble imposición. Lo que estamos aquí diciendo es que, en previsión de que esto es lo que va a pasar en la Comunidad Económica Europea, lo hacemos ya para los países de la CEE. Reconozco —vuelvo a repetir— que quizá se resienta un poco el principio doctrinal, pero me parece que las ventajas prácticas de esta propuesta son capaces de compensar los escrúpulos doctrinales que algunos de S. S. sientan, o al menos en eso confío.

En cuanto a la discriminación entre las rentas del trabajo y capital en lo que se refiere a los procedimientos de atribución o imputación de las mismas, señorías, debo decir que no creo que esto sea verdad. Creo que aplicamos exactamente —se lo digo de verdad, no estoy tratando de dar una larga cambiada— el mismo criterio a las rentas del trabajo que a las del capital. En un matrimonio, si el señor gana ene y la señora gana la mitad de ene, a cada cual le hacemos pagar por sus rentas de trabajo en función de la tarifa. En un matrimonio, si el señor tiene ene bienes patrimoniales con titularidad separada y la señora tiene ene, hacemos tributar a cada uno según lo que tiene. Y si lo tienen conjuntamente ¿qué es lo que dice la ley? Si lo tienen conjuntamente es a medias y, si es a medias, las rentas que provengan de ese patrimonio también serán mediadas. Por consiguiente, lo mismo que hacemos a cada uno de los ciudadanos, que es, casado o no casado, atribuirles las rentas del trabajo, también le atribuimos las rentas de su propiedad. Cuando las titularidades están separadas, es claro; cuando son conjuntas al «fifty-fifty», tendremos que considerarlas así, ¿o no es así como la consideran también los jueces en los momentos de separación?

Por tanto, yo creo que aquellos que estiman que surge una discriminación en el tratamiento de las rentas del trabajo y del capital lo que no están considerando es que, de verdad, estamos aplicando exactamente el mismo principio, absolutamente el mismo.

En cuanto a la discriminación entre los matrimonios en régimen de gananciales y en régimen de separación de bienes, yo, señoría, debo aceptar que no soy un experto en derecho matrimonial ni en derecho patrimonial familiar. Si S. S. es capaz de convencernos de que estamos introduciendo una discriminación, yo le aseguro a S. S. que no queremos hacerlo y, por tanto, que podemos modificar ese punto de vista. Ahora bien, me resulta difícil ver por qué se trata peor, según entiendo, a quien tiene una situación de separación de bienes que a quienes están en situación de gananciales.

En fin, en lo que se refiere a sus posiciones sobre el patrimonio creo que, en contra de lo que dice S. S., para el 99 por ciento de los ciudadanos españoles susceptibles de ser sujetos pasivos esta figura está encaminada a ser un complemento informático y de datos de lo que tenemos en el Impuesto sobre la Renta, y sólo para un porcentaje muy pequeño —créame— tiene alguna previsión recaudatoria.

Señor Espasa, dejando al margen sus consideraciones generales, en particular las ligadas a la obsesión que me atribuye sobre la conveniencia de llegar el déficit cero, le diré que no niego que me tiente la idea de discutir a propósito de si el ejemplo familiar se puede aplicar o no al Estado, porque ciertamente sería una aplicación elemental; el Estado es una sociedad más compleja que una familia. Pero no deja de ser verdad, créame usted, señor Espasa, que en última instancia, cuando estamos gastando por encima de lo que podemos, deberíamos, siendo el Estado, siendo el municipio o siendo la familia, parar el tren y considerar si podemos seguir así. Porque eso que llama S. S. solidaridad intergeneracional es algo que está democráticamente poco respaldado. Nunca me preguntaron a mí (es verdad que eran tiempos de Franco) si estaba de acuerdo o no con que mi generación pagara la deuda pública de la de mis padres, y me temo que los aquí presentes tampoco les preguntamos a nuestros hijos si están dispuestos a pagar la deuda pública que nosotros hemos generado, que les decimos a veces que es para carreteras y vaya usted a saber en qué cosa nos la hemos gastado. Porque si los 14 billones de pesetas que en el último decenio ha aumentado la deuda pública estuvieran en carreteras, créame S. S. que tendríamos la mejor red de transportes terrestres de la Comunidad Económica Europea. En algunas cosas más nos la habremos gastado.

Pero, dejando a un lado esta consideración, yo debo decirle que no soy un fanático del déficit cero. Simplemente creo que cuando un país como España lleva desde 1977, 13 años, en una situación de déficit, que no es un año o dos, que no es para una situación coyuntural o cíclica, que son 13 o 14 años ¡hombre, es hora ya de que ponga sus cuentas en orden!, porque además se, como lo saben todos los españoles que se ponen a reflexionar sobre esto sin apasionamiento, que es mucho más difícil, una vez que la peseta está dentro del mecanismo restringido de cambios del sistema monetario europeo, hacer una política adecuada si yo no tengo, si no tiene España —no el Ministro que les habla— libertad de maniobra suficiente en materia fiscal. Y ello significa los déficit tan pequeños como sean posibles; pero ciertamente, en el entorno de cero, unos años superávit y otros déficit, según cual sea la situación de bienestar nacional del país, pueden muy bien considerarse.

Dicho esto y contestadas las consideraciones que me ha hecho respecto del fraude fiscal, yo debo decirle, en concreto, qué es lo que pienso de lo que no quiero entender que han sido condiciones «sine qua non», sino propuestas para ser consideradas. Yo deseo el acuerdo político de su Grupo, créame. No lo valoro en poco, lo valoro en lo que cualitativamente significa, cualquiera que sea el número de votos que lo respalden.

Ya he explicado antes cuáles son los límites de la capacidad de actuar del Gobierno y, si me pide usted un billón de pesetas más en infraestructuras, le juro que no puedo dárselo. De verdad, créame. Y no es que no me gustara gastármelo en eso, pero es que no puedo. Es que nadie con sentido común puede decir que, con el fin de conseguir el respaldo en una ley concreta, se compromete a

gastar un billón de pesetas más en infraestructuras así, a voleo; o, como decía un ilustre antecesor de don Félix Pons en la presidencia de estas Cortes, en globo. Yo creo que no se puede hacer así porque, naturalmente, esto significaría tal transformación de lo que es la línea general de la política presupuestaria del Gobierno que no conduciría a nada, y estoy seguro de que usted nos habría de perder el respeto si se lo aceptáramos tal y como lo ha propuesto.

En cuanto a la tipificación del delito fiscal, lo que diga la Cámara. Se lo digo ya, señor Espasa: el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno está a lo que diga la Cámara. Si la Cámara es capaz de introducir en esta ley, en un proyecto de ley paralelo, un mejor tratamiento de la tipificación del delito fiscal y del cuadro de penalizaciones con él relacionado, no seré yo quien me niegue.

Por lo que se refiere a las modificaciones a la Ley cambiaria o del cheque, una vez más estamos hablando en términos muy generales. Usted ya ha puesto un ejemplo. Ha dicho que no valgan cheques que no sean nominativos por debajo de un millón de pesetas. A mí eso no me repugna, señor Espasa; al contrario, me parece bastante razonable. Y si es eso lo que la Cámara decide, también le diré que no será el Grupo del Gobierno el que se oponga.

Respecto a las medidas para la colaboración bancaria, creo yo que, a pesar de que de vez en cuando tenemos nuestros dimes y diretes, nuestras diferencias, verán ustedes que, a pesar de que han mantenido siempre la tesis de que este Gobierno le tiene miedo a la banca, podemos discutirlos en público tranquilamente, sin que nos pase nada en absoluto. Sin embargo, estoy convencido de que, poco a poco, vamos introduciendo líneas de convergencia en el comportamiento bancario que nos van a asegurar esa colaboración. Pero si se encuentran SS. SS. que existe un agujero legal, que existe un resquicio por el cual pueden evadirlas, y nos convencen de que esto es así y que la reparación de tal fallo puede tener su lugar en esta ley, estamos dispuestos a discutirlo.

En cuanto al compromiso sobre el incremento de la base imponible de profesionales y empresarios en el nuevo sistema de estimación objetiva singular, «va de soi»; si no, ¿para qué lo habríamos de hacer? Para ese viaje, como suele decirse, no necesitábamos alforjas.

No estoy de acuerdo con la indicación flexible de la tarifa. No estoy de acuerdo con la indicación de nada. Y como no estoy de acuerdo con la indicación de nada, tampoco con la de la tarifa.

Con respecto al incremento de la actividad recaudatoria, agradezco su punto de vista en el apoyo que van a prestar ustedes a la agencia tributaria, tal y como está diseñada o con las modificaciones que consideren necesario introducir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Y créame, señoría, que no pertenezco al género de los políticos que crean un ente para olvidarse luego de él. De manera que, tan pronto como este ente esté en funcionamiento, ya me ocuparé yo —como es mi obligación, naturalmente y la suya la de recordármelo— de rellenarlo de contenido y de recursos para que consiga los objetivos que con su creación nos proponemos.

No puede haber garantía de mantenimiento del peso actual de impuestos directos e indirectos. Primero, porque yo no soy, como usted, creedor apriorístico de que los impuestos directos deben ser mayores que los indirectos, ni que los beneficios para el sistema de tal distribución de la carga fiscal, según figuras impositivas, sean absolutamente claros. Pero dentro de ello puedo decir que no preveo que, como consecuencia de los cambios introducidos por esta ley, fuéramos a tener modificaciones sustanciales en la relación entre unos y otros.

Finalmente venimos defendiendo, creo que con más ardor que éxito, desde hace mucho tiempo la conveniencia de la armonización fiscal en materia de tratamiento de las rentas del capital dentro de la Comunidad Económica Europea. Le diré una cosa. Menos me preocupa la existencia de un impuesto en el origen, de una «withholding tax», que el hecho de que exista una asistencia mutua entre las administraciones tributarias, que no tenga que pasar por la apelación a procesos judiciales, que entonces la hacen más bien la excepción que la regla, sino sencillamente por el intercambio de datos a solicitud de cada una de ellas. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la presidencia.)**

En cuanto al señor Olabarría y sus críticas institucionales, las que se refieren a la colaboración con Euskadi y Navarra, le diré que tengo noticia ahora de la crítica de Euskadi, pero, estando tan próximo a la Comunidad foral como estoy, no tengo conocimiento de la crítica de Navarra en materia de colaboración en la elaboración de este proyecto de ley. No obstante, tenemos todo el período de tramitación y nada impide que las administraciones sigan consultándose.

En cuanto a la falta de consenso con los sindicatos, yo también lo lamento. No esperaba que por el tiempo en el que se produjo el acuerdo en el Consejo de Ministros y la necesidad imperiosa de enviar a las Cortes con rapidez el proyecto de ley pudiera producirse ese acuerdo. Hoy otras circunstancias, por las que para ser neutral diré que todos atravesamos, quizá también dificultan llegar a acuerdos en esta materia, pero no me niego a seguir discutiendo con los sindicatos. Tengo una mediatización, señor Olabarría: la mediatización de estas Cámaras, porque la ley la aprueban estas Cámaras, no la aprueban los sindicatos. Cuanto más consenso encontremos, tanto mejor, pero ciertamente ningún acuerdo con los sindicatos podrá hacerse de espaldas a estas Cámaras, por encima de estas Cámaras, olvidando la mayoría y el consenso que se pueda formar en el Congreso de los Diputados.

Ya he contestado a las imputaciones de rentas en la unidad familiar según el origen de las mismas. Sigo repitiendo y reiterando que aplicamos el mismo criterio a las rentas del capital que a las rentas del trabajo. También creo que no tiene S. S. fundamento cuando considera el tratamiento de las unidades familiares distinto, teniendo conjuntamente la misma renta, si ésta proviene en partes muy desiguales de cada uno de los dos miembros. No digo yo que no sea verdad numéricamente lo que S. S. dice. Tan es verdad que, cuando nosotros introdujimos la deducción variable como compensación al problema de la

separación de las rentas, en el caso de la renta conjunta, lo que hicimos fue una matriz enorme, teniendo en cuenta en cada uno de los niveles de renta al mismo tiempo la proporción de la renta de cada uno de los cónyuges, porque sabíamos que los resultados eran distintos. Lo que le digo es que en la situación actual, para bien o para mal —y he creído entender que hacía usted una valoración muy dura de la sentencia del Tribunal Constitucional en esta materia—, lo que esa sentencia nos dice es que la justicia en la distribución de la carga distributiva no se hace por familias sino por individuos; ya no es por familias sino por individuos, para bien o para mal. Podremos luego considerar en determinadas rentas más bajas una manera de compensar esto para que quizá nuestra concepción de la sociedad, en gran medida nucleada en torno a familias, se resienta menos. Pero lo que nos dice el Tribunal es que, claramente, todos los criterios de justicia, de equidad horizontal, de equidad vertical, los debemos ver en un impuesto que se aplica a individuos aislados, a personas y no a familias. Por eso carecen de fundamento o entran en choque frontal con la filosofía que nosotros, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, hemos inspirado en esta ley sus críticas a propósito de la discriminación que se produce en rentas de la misma familia según que haya o no un perceptor de renta o según que, habiendo dos perceptores, la proporción que cada uno de ellos aporte a la renta pueda variar.

En cuanto al insuficiente tratamiento del ahorro —algo ya le he dicho cuando hablaba de las deducciones de 25.000 pesetas—, podemos discutirlo, pero sepan ustedes que esas cosas empiezan enseguida a sumar miles de millones, y algo le ha dicho el señor Rebollo —no insistiré yo— sobre su consideración de los planes de ahorro popular y la imposibilidad de sacar el dinero durante cinco años. También le he dicho algo sobre lo que podría ser una implicación de sus palabras en materia de la consideración de especulativas o no de determinadas plusvalías.

No somos conscientes, créame señor Olabarría, créame señores Diputados del Grupo Vasco, de que estemos contradiciendo aspectos esenciales, *añ* siquiera accesorios, del concierto económico en esta ley. Me dice S. S. que no se ha pactado la definición ahora del concepto de residencia, poniendo los 180 días y acercándonos a la propuesta de la OCDE. Es posible que no, podemos ver si esto encaja. Tengo yo la esperanza de que, si encaja con alejados países de nuestro entorno, pueda ser aceptado por nuestra querida Euskadi.

En cuanto al artículo 69 y la competencia que podamos tener en la estimación objetiva singular en la configuración de los módulos y la que puedan tener otros, debo reconocer que no tengo una opinión formada y estoy dispuesto a discutirlo, aunque sospecho que quienes la atribuían al Ministerio de Hacienda y al Gobierno sí debían tener buenos fundamentos para hacerlo así.

Por lo que se refiere a las proposiciones hechas por el señor Rebollo, le diré que creo honestamente que no hay peligro de inconstitucionalidad en lo que se refiere a que el patrimonio ganancial pueda servir de garantía en el

caso de la deuda tributaria en determinadas circunstancias, creo honestamente que no, porque lo sirve para las deudas de carácter civil en determinadas circunstancias; y en segundo lugar creo que igualmente no lo hay en lo que se refiere a la imputación de rentas a los socios partícipes en el régimen de transparencia. Pero vamos a estudiar, ciertamente con el deseo de evitar la inconstitucionalidad, el conjunto de sus enmiendas en estas materias.

Más miedo me da alguna de las cosas que dice S. S., porque, con el fin de corregir lo que entiende S. S. que puede ser la discriminación en el trato de unas rentas y otras, puede lanzarse alegremente a solicitar tratos fiscales extraordinariamente favorables para los planes de ahorro popular, que, entrando como entran en competencia conceptual y también financiera en lo que se refiere a la asignación de recursos por el contribuyente con las pensiones, le lleven también a las aportaciones de planes de pensiones, que no siendo sino complemento de las pensiones del sistema de la Seguridad Social le lleven a las pensiones de dicho sistema y que por vía acabe representando, naturalmente, una cantidad de dinero exorbitante. Ya sé que no está en el ánimo de S. S. arruinar el Estado con una sola enmienda, ni siquiera con un conjunto de ellas, pero yo le ruego que tratemos de estudiar esto, de verdad, con sentido común y con discreción para ver hasta dónde se puede llegar. Y le advierto ya que hasta donde se puede llegar se ve muy rápidamente, que no está muy alejado de lo que ahora mismo figura en la ley.

Finalmente, las modificaciones de otra naturaleza, que usted mismo ha dicho que eran quizá menores, las podremos estudiar durante el proceso de tramitación de la ley. Y encuentro extremadamente peligrosa, aunque no me niego a estudiar, su propuesta de que se pueda hacer un decreto-ley que no solamente prorrogara el sistema actual en el caso de que no tuviéramos aprobada la ley en vigor el 1 de enero de 1991, sino que aquellas enmiendas que ya hubieran sido aceptadas en esta Cámara fueran incluidas. Y digo que lo encuentro extremadamente arriesgado por una razón muy sencilla, y es porque, después de todo, cualesquiera que sean sus fallos y las dificultades, cada uno de estos sistemas tiene su lógica interna. Tratar de compatibilizar dos lógicas en un mismo proyecto de ley o con un mismo «corpus» legal, que las haga de alguna manera coexistentes, puede ser extremadamente peligroso. Por tanto, no me niego a eso, señor Rebollo, pero de entre las cosas que contemplo que pueden ser difíciles de conseguir ésta quizá se lleve la palma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Cullell.

El señor **CULLELL I NADAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, no vamos a entrar ahora en el detalle, en la réplica ni contrarréplica de sus palabras, pero es evidente que nuestras discrepancias son importantes, que iniciamos el debate de estos proyec-

tos desde una muy cualificada distancia. No obstante, hemos querido ver en sus palabras una oferta de diálogo y un deseo de aproximación de posiciones. Pues bien, señor Ministro, el tema para nosotros es tan importante que no queremos, en modo alguno, cerrarnos a la posibilidad de un acuerdo. Por ello, como expresión de nuestra voluntad de acuerdo y como apuesta a favor del diálogo, anuncio que nuestro Grupo retira en este acto sus enmiendas a la totalidad, pensando que hay tiempo y oportunidades tendremos para manifestar nuestra discrepancia, si ésta se mantiene; pero no queremos cerrarnos a la posibilidad de alcanzar el amplio consenso que deseamos para la reforma fiscal. Consecuentemente, con nuestra propuesta de que sea un amplio pacto de Estado el que acompañe a esta reforma vamos a abrir un margen de confianza con la esperanza de que no se verá defraudado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morena): Gracias, señor Cullell.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en la medida de lo posible quiero precisar mejor nuestra posición, las razones de la presentación de la enmienda a la totalidad y los puntos y las propuestas que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha lanzado como posible no diría yo acuerdo o no acuerdo, sino señal de en qué dirección va a discutir el trámite parlamentario de las dos leyes, si se va a iniciar una senda de reforma fiscal insuficiente pero reforma, al fin y al cabo, progresista, y no sólo por la progresividad de los tributos contemplados sino en el contexto global de la fiscalidad y de las políticas económicas. Naturalmente y como corresponde a una Cámara y a un arco parlamentario, también quiero fijar posiciones en algunos casos contrapuestas —como el señor Ministro ya ha recordado— con el centro, con la derecha y en algunos aspectos también con el propio proyecto del Gobierno.

Yo no intentaré ahora repetir mis argumentos, ni contradecir punto por punto al señor Ministro, pero tampoco, como él, puedo ceder a la tentación por un minuto de los temas de la familia, el Estado y el déficit cero, señor Ministro. Usted no lo ha absolutizado, yo tampoco en aquel momento, pero convendrá conmigo en que, a pesar de que la solidaridad intergeneracional pueda no tener un trámite democrático claro, no es de recibo, o si lo es, es una posición de derechas el mantenerlo, que se puede tratar de forma similar el tema del déficit público en el Estado o en una familia. Esta es una posición de rico, señor Ministro. ¿Qué hacen los ricos? Se compran la nevera, se compran el piso o se compran el coche porque tienen numerario, porque pueden pagar al contado. ¿Y qué quiere usted, que los pobres o los de medio pelo no tengan piso, no tengan nevera o no tengan coche, porque han de recurrir a las letras? Pues lo mismo con la política económica progresista de un Estado. Hay que recurrir al déficit para implementar infraestructuras que mejoran la capacidad productiva; se puede recurrir al déficit para me-

jorar prestaciones sociales e incrementar indirectamente la demanda global en una economía.

Naturalmente, hemos hablado siempre de déficit razonables y en el contexto de la Comunidad Europea. Señor Ministro, usted dice que 13 años de déficit es mucho. Usted sabe perfectamente, tan bien o mejor que yo, que España es el país con menos saldo de deuda viva de la Comunidad, y España no es ni Francia, ni la República Federal Alemana, ni Dinamarca, ni Holanda. Por tanto, en esta situación ponerse en plan de niño rico, me parece muy mal políticamente como Ministro de un Gobierno socialista. El déficit público es y puede ser un signo de progresividad en una política económica expansiva, redistributiva de la riqueza y generadora de infraestructuras suficientes. Pero dejemos esto, que ya tendremos la oportunidad de discutirlo más a fondo. Esta falsa igualdad, que dice usted, también la dice el Presidente del Gobierno, y por eso he querido sacarla a colación. El señor González también en sus intervenciones ante toda la nación incurre en esta falacia: no se puede gastar más de lo que se ingresa; una familia no puede gastar más de lo que gana. Y esto le lleva a esta postura restrictiva en materia de gasto público y social en la política económica del Estado.

Dicho esto, paso a contemplar cuáles han sido sus respuestas a nuestras propuestas. No entro en los temas concretos de la Ley, será en el marco de las enmiendas puntuales donde ya veremos las distintas posiciones. Y no he dicho nada, por ejemplo, del «splitting», quiere decir que nos parece bien la solución propuesta por la ley. Cuando no he hablado de plusvalías a horizonte finito, quiere decir que en líneas generales nos parece bien, etcétera. Pero esto lo veremos en la discusión del articulado.

Ahora bien, usted me dice que no puede cambiar ahora —y además lo acabamos de aprobar ayer— la propuesta inicial del billón de pesetas de mayor gasto público social en infraestructura, como si nosotros planteásemos esto como condición previa e ineludible. Yo lo he ligado, como lo ligó ayer nuestro portavoz en el debate de presupuestos, al tema del afloramiento del fraude fiscal, o del dinero negro legal, o de los pagarés, para ser más claros, desde la perspectiva, desde la legalidad y desde la seguridad jurídica de los que hasta ahora han pagado religiosamente sus impuestos. Esta mayor recaudación que podría cifrarse en un billón de pesetas, y esto sí que nos importa señalarlo claro políticamente, para nosotros —no para el centro y la derecha— es para mayor gasto social y para mejores infraestructuras, no para más ahorro fiscal, no para llegar antes al déficit público cero, y no voy a entrar otra vez en el déficit público. Este era el sentido del billón de pesetas de mayor gasto público.

Delito fiscal. Usted me dice: señor Espasa, lo que diga la Cámara. Señor Solchaga, 175 diputados y 17 hacemos mayoría, por tanto, he de entender que sí. Pues adelante. Ya le propondré una proposición no de ley conjunta para instar al Gobierno a que tipifique mejor y unifique procesalmente el tema del delito fiscal; 175 y 17 hacemos mayoría, eso tira para adelante; adelante.

Ley cambiaria y del cheque. Lo que diga la Cámara. Lo mismo, 175 y 17, adelante.

Colaboración bancaria. Lo que diga la Cámara. Quizá no es el momento de decir cuáles serían los instrumentos, pero entiendo también que hay una disposición de avanzar por ahí. Como sabe, nuestro Grupo ha hecho ya algunas incursiones: el tema del TAE, el tema de los números rojos, seguiremos por ahí.

Compromiso de ampliación de bases imponibles en el reglamento. Evidentemente, esta es una expresión de voluntad política. Se la he de aceptar, usted la ha manifestado. Queda registrada en el «Diario de Sesiones» y en su voluntad como expresión de esta misma voluntad política. Tomamos buena nota de ello.

En cambio, me dice rotundamente que no a una indicación de la tarifa, ni aunque sea flexible. En las enmiendas parciales podremos ver y discutir cuál es nuestra propuesta. Insistimos en el doble tema: compromiso de indicación, pero flexibilidad. Creo que podríamos llegar a un acuerdo, pero no es ahora el momento. Usted ha dicho que no claramente a este tema.

Agencia tributaria. Parece que hay pleno acuerdo de tramitar su realización en el articulado de la Ley de Presupuestos y dotarla e implementarla rápidamente de personal. Ya lo dijo ayer el señor Sartorius, y lo repito yo hoy, que tendrá nuestra colaboración en este negocio.

El peso directos, indirectos. Usted dice que no es creyente doctrinario. Yo creo no serlo tampoco, pero sí tengo en este tema una posición de principios. Creo que la política se debe hacer desde posiciones de principios, no adaptarla total y rígidamente a los principios, pero sí tener principios. Para mí, mientras no se me demuestre lo contrario, un impuesto sobre las fuentes es más progresivo que un impuesto sobre el consumo. Por ahora continuo creyendo eso. Parto de este principio y por esto insistimos yo y mi grupo, en solicitar que el equilibrio a favor de los directos que mantienen nuestro sistema fiscal, se mantenga. Usted dice: en el próximo futuro no veo cambio en el horizonte. Quizá no podamos ir más allá, pero quería manifestar claramente una posición de principio político.

En cuanto a la armonización fiscal me dice que le parecería más efectiva la información recíproca que no acuerdos sustanciales, sea en tributación de rendimientos medios o de retenciones en origen. Puede que sea así, pero no me negará que es muy ilusorio y utópico, señor Solchaga, soñar con un funcionamiento eficaz, eficiente, rápido, seguro y fiable de una información recíproca de doce administraciones tributarias. Sería más seguro una imposición previamente pactada entre los doce, igual en origen y en rentas. Por tanto, creo que ahí no es que haya dado una larga cambiada, pero sí se ha escapado un poco.

Señoras y señores Diputados, hemos presentado esta enmienda de totalidad, como dije, más por una razón de defecto que por una contraposición frontal con el proyecto. El elemento fundamental lo he señalado y usted lo ha recogido cuando decía que la progresividad material y concreta del tributo quedaba desvirtuada por el no tratamiento igual de otras fuentes de renta (empresariales, profesionales, agrarias, aunque han mejorado, lo sabemos y lo reconocemos) y, sobre todo, la existencia del gran es-

cándalo nacional: el fraude fiscal. Yo he llegado a calificar el fraude fiscal de contrabando y pedir una ley como la del contrabando que tipifique y unifique delitos e infracciones tributarias en una sola ley para que, en un acto de pedagogía política y moral, toda la nación vea el concepto que nos merece a esta Cámara el tema del fraude tributario y del fraude fiscal.

Por lo tanto, era por defecto por lo que nosotros habíamos presentado esta enmienda de totalidad y en este momento no puedo hacer más que acabar aquí mis palabras.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Señor Oliver. (Pausa.)

Señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde el escaño, con rapidez, para anunciar formalmente y de forma definitiva que retiramos nuestra enmienda de totalidad ante las perspectivas de negociación que se inician en este momento; perspectivas de negociación que son estrictamente necesarias para una ley de estas características y que se han eludido por parte del Ministerio de Economía o por parte de la Administración de forma lamentable para nuestro Grupo.

Nuestra querida Euskadi —efectivamente, señor Solchaga, para nosotros es obviamente muy querida— ha sido marginada en el proceso de negociación de dos leyes tan importantes que, además, han de serle aplicadas por la Administración tributaria que usted representa y por la Administración tributaria vasca. Dos administraciones tributarias, tres con la Navarra, que aplican estas leyes de naturaleza fiscal que estamos abordando.

Señor Solchaga, vamos a negociar efectivamente y, cuando nosotros pedimos negociar, queremos negociar incluso en otros ámbitos superiores al del Estado. Queremos participar también en la negociación del proceso de armonización fiscal que se está ya realizando de forma más que incipiente, de forma importante, en las Comunidades Europeas. Sobre todo, apelamos a un espíritu de consenso desde su Ministerio, señor Solchaga, apelamos al espíritu de consenso que posibilitó acuerdos importantes entre administraciones en materia de leyes quinquenales del cupo, por ejemplo, en materia de la liquidación de los cupos provisionales, en el ámbito de la dotación de la Ley de Haciendas Locales al concierto económico, en materia de reforma del Fondo de Compensación Interterritorial y, sobre todo, le pedimos, señor Solchaga, que evitemos la litigiosidad, el conflicto sistemático que ha llevado a recurrir a los tribunales, por parte de la Administración que usted representa, la Ley de incentivos fiscales a la inversión, las normativas sobre grupos consolidados, el pago a cuenta del Impuesto de Sociedades, el procedimiento de información previa sobre valores inmuebles, etcétera.

Ese es el espíritu de consenso que nosotros solicitamos. Nosotros tenemos aportaciones que hacer, que no voy a reproducir, pues con cierta prolijidad lo he indicado en

mi primera intervención. Hay discriminaciones, todavía contradictorias con la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de febrero de 1989, no se avanza en el ámbito de la equidad en la articulación de los nuevos impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, tampoco se avanza desde ámbito fiscal en la remoción de los obstáculos económicos.

Nosotros ofrecemos de nuevo nuestra colaboración, señor Solchaga, y anunciamos, por ello, la retirada de nuestra enmienda para propiciar este ambiente de colaboración y de negociación entre administraciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, yo creo que el Grupo Parlamentario del CDS ha tenido un exquisito cuidado, en las muchas horas de trabajo con el Grupo Parlamentario del Partido Socialista, en virtud de una oferta que se ha hecho a todos los grupos parlamentarios —lo dije en mi anterior intervención—, en no traspasar los límites de la lógica ni los límites que impone la propia dinámica de las cifras en el presupuesto. Por tanto, esté tranquilo, señor Ministro, pues nuestras enmiendas son perfectamente asumibles y políticamente lógicas desde el punto de vista de ese objetivo común de conseguir una mayor justicia fiscal.

Por tanto, en la profundización del ahorro popular, que es exactamente el término que he utilizado, los condicionantes que se contienen en el propio proyecto de ley para el ahorro popular se respetan. Únicamente, creemos que se puede elevar la cifra de cantidad del ahorro, respetando los condicionantes que el propio artículo establece. De modo que en este terreno, creo que el señor Ministro puede estar tranquilo y seguiremos hablando.

En segundo lugar, le decía al señor Ministro que me parece que la existencia de un Decreto-ley es obligada. Primero, porque, aunque no tengo aquí el texto legal, creo que la Ley 20 del año 1989 tiene un horizonte limitado en el tiempo y, por tanto, no sería aplicable al ejercicio de 1991; luego tendremos que habilitar, de alguna manera, la prórroga de esa Ley en el supuesto de que no se llegara a tiempo para promulgar la que ahora está examinando la Cámara y no pudiera entrar en vigor hasta el 1 de enero de 1992. Ahí tenemos un elemento seguro con el que contar. Otro elemento seguro con el que contar es que, aunque no existiera este primer requisito, lógicamente este ejercicio de 1991 no iba a quedar peor tratado que otros ejercicios anteriores. Entonces se había procedido, mediante Decreto-ley y, en su caso —me refiero al último ejercicio—, mediante las leyes de Presupuestos en los anteriores, a actualizar determinados parámetros del Impuesto sobre la Renta.

En tercer lugar, y aquí sí quiero precisar lo que dije, pues creo que no he sido adecuadamente entendido, yo me refería a aquellos puntos de la Ley, así como a las en-

miendas aceptadas que fueran beneficiosas para la economía nacional. Por consiguiente, ese condicionante de ser beneficiosas para la economía nacional erradica totalmente la objeción de pretender algo que vaya en contra de lo que significa el equilibrio económico que todos debemos pretender.

Quiero terminar diciendo que el diálogo entre los grupos, a veces, se dice que debe hacerse en la Cámara. Yo creo que esto no es así, ni por lógica ni por sentido común; pero que debe acabar aquí, eso sí, es lógico, eso sí tiene base y fundamento, y es lo que yo pretendía cuando pedía, y sigo pidiendo, el que, de alguna manera, se explicita el que en esos tres objetivos, que además están recogidos en el documento firmado por el Partido Socialista y por el CDS, se contemple la manera de conseguir, a través de este instrumento legal, el poner en práctica ese compromiso mutuo frente a la sociedad española.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rebollo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo tan sólo para agradecer a los Grupos Parlamentarios Vasco y CDS, que ambos han ratificado su propósito de retirar la enmienda a la totalidad, e igualmente a Minoría Catalana por retirarla en este acto, porque creo que eso es un comienzo esperanzador, es un buen augu-

rio para el inicio del trámite parlamentario de esta Ley y para las discusiones que tendrán lugar posteriormente.

Me hubiera gustado añadir mi agradecimiento al Grupo de Izquierda Unida-Convergència per Catalunya (**Risas.**)... No le he entendido muy bien cuál es la posición; tan pronto como ésta se decante, agradeceré conocerla. No quiero conocerla el primero, me da igual ser el último con tal de que la conozca en plazo efectivo. (**Risas.**)

Y déjeme, señor Presidente, que le diga al señor Espasa que no es más progre ni menos progre, de verdad, tener déficit o no tener déficit; que la progresía, como los principios, no se miden por eso. Que no es de niños ricos decir que nadie debería gastar más de lo que tiene porque eso condena a las familias pobres o no endeudarse. Y sería un disparate colegir de las palabras del señor Espasa —y estoy seguro que él no lo hace— que, como las familias pobres están legitimadas para endeudarse, podrían salir de pobres endeudándose infinitamente. Como esto no es posible, y las familias pobres lo saben, aparte de lo que diga el señor Espasa y yo mismo, pues se endeudan hasta donde pueden, y van tirando como pueden. Bueno, pues eso hace España.

Muchas gracias. (**Risas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

La sesión se reanuda mañana a las nueve y media de la mañana.

Se suspende la sesión.

**Eran las ocho y cincuenta minutos de la noche.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**